



Ministerio de Educación Pública
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Comisión Ejecutiva
Programa Juegos Deportivos Estudiantiles

Normativa 2026



JUEGOS DEPORTIVOS
ESTUDIANTILES



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DEL
DEPORTE

GOBIERNO
DE COSTA RICA

INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DIRECCIÓN DE
VIDA ESTUDIANTIL



Departamento de Salud y Ambiente

Normativa Juegos Deportivos Estudiantiles 2026

Leonardo Sánchez Hernández
Ministro de Educación Pública

Guiselle María Alpízar Elizondo
Viceministra Académica
Ministerio de Educación Pública

Jacqueline Badilla Jara
Directora Dirección de Vida Estudiantil Ministerio de Educación Pública

Minor Andrés Monge Montero
Jefe Departamento Deporte y Recreación, Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

Comisión Ejecutiva
Pedro Cambronero Orozco, Asesor Nacional de Educación Física, Dirección Vida Estudiantil
Christian Gómez Salazar, Asesor Nacional de Educación Física, Dirección Vida Estudiantil
Ministerio de Educación Pública

Josué Arbaiza Bonilla, Profesional Asistente en Deporte y Recreación
Karen Salas Ramírez, Profesional Especialista en Deporte y Recreación
Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación

Correo de contacto: juegosdeportivosestudiantiles@mep.go.cr

Tribunal Nacional Disciplinario
Carolina García Solano, Dirección de Vida Estudiantil
Nelson Menjívar Miranda, Jefe Departamento de Asesorías Pedagógicas, Dirección Regional de Educación de San José Norte
Marlon Morera Aguilar, Asesor Pedagógico Regional de Educación Física, Dirección Regional de Educación de Desamparados
Jeffry Chacón Salazar, Dirección de Vida Estudiantil
Ministerio de Educación Pública

Correo de contacto: tribunalnacionaljde@mep.go.cr

Tabla de contenidos

Considerando.....

Capítulo I: disposiciones generales.....

Capítulo II: Estructura organizativa.....

Capítulo III: Etapas, sistema de regionalización y reconocimientos.....

Capítulo IV: Requerimientos de inscripción y participación en las competencias

Capítulo V: Delegaciones deportivas de los centros educativos.....

Capítulo VI: Disciplinas deportivas.....

Capítulo VII: De las denuncias y apelaciones.....

Capítulo VIII: Faltas y sanciones

Anexo 1: Cuadro de clasificación Paratletismo

Anexo 2: Cuadro de clasificación Paranatación





CONSIDERANDO:

- I.** Que el Ministerio de Educación Pública debe contribuir a la formación integral de la población estudiantil de primaria y secundaria del sistema educativo costarricense, ofreciendo oportunidades para el desarrollo de hábitos, destrezas y capacidades deportivas que fomenten estilos saludables de vida, el disfrute de la actividad física y el desarrollo de la sana competencia a través de la participación en eventos deportivos.
- II.** Que el deporte dentro del sistema educativo costarricense es un medio para fomentar la convivencia, la permanencia y el arraigo de la población estudiantil.
- III.** Que la Ley número 7800, “Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación”, publicada en el Alcance número 20, de La Gaceta número 103 del 29 de mayo de 1998, en el artículo número 16 establece en el inciso C, que es competencia del Ministerio de Educación Pública ejecutar los Juegos Deportivos Estudiantiles y otros programas en coordinación con el ICODER.
- IV.** Que la Ley número 9739, “Reformas para la Inclusión al Deporte y la Recreación de las Personas con discapacidad”, publicada en La Gaceta número 220 del 19 de noviembre del 2019, Artículo 6, indica que se reforma el artículo 16 de la Ley 7800, lo siguiente: la educación física de niños y jóvenes de uno u otro sexo, con o sin discapacidad, recibirá, en la enseñanza preescolar, primaria y secundaria, la atención preferente del Estado por medio del Ministerio de Educación Pública (MEP) y estará sometida a su vigilancia, programación y reglamentación.
- V.** Que la Ley número 9967 “Ley contra el Hostigamiento y Acoso Sexual en el Deporte”, publicada en el Alcance número 78 de La Gaceta, del 22 de abril del 2021, establece que se debe prohibir, sancionar y prevenir el acoso y el hostigamiento sexual en el deporte, como práctica abusiva y de poder contra los derechos fundamentales de las personas, en su condición de deportistas, entrenadores, dirigentes deportivos y otras personas que presten servicios a las diferentes entidades deportivas establecidas en esta ley, con especial referencia a su dignidad como persona, a los derechos de igualdad ante la ley y a la integridad física.
- VI.** Que mediante Decreto Ejecutivo número 38116-S-MEP publicado en la gaceta número 247 del 23 de diciembre del 2013 se establece que el MEP y el ICODER serán obligados colaboradores en la organización y desarrollo de estas justas deportivas.
- VII.** Que mediante el Decreto Ejecutivo número 38170-MEP se establece la Dirección de Vida Estudiantil como ente encargado del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, responsable de planificar, diseñar,

promover, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias y procesos, desarrollados en los Centros Educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a vivencias y relaciones entre los actores de la comunidad educativa, encaminados a promover identidad, arraigo, permanencia, participación, formación integral e inclusiva, respeto de los derechos humanos, convivencia y prácticas de vida saludable.

- VIII.** Que como programa educativo se buscan mejorar los hábitos de la población estudiantil en su tiempo libre, estimular el ocio de manera productiva, fomentar el desarrollo de habilidades y destrezas, aumentar los períodos del ejercicio de la práctica deportiva, estimular la búsqueda y el reconocimiento de estudiantes talentosos, estimular la sana competencia, superación personal, coadyuvar en la formación integral e identificar y cultivar el talento natural de las personas estudiantes hacia el deporte.
- IX.** Que para cumplir con el objetivo de brindar espacios que permitan la sana competencia, la convivencia, las relaciones de género, el desarrollo de destrezas y habilidades deportivas se requiere promover una normativa integral, como condición necesaria que garantice una mayor permanencia y participación estudiantil en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. La misma respaldada en normas y reglas deportivas nacionales e internacionales vigentes.
- X.** Que la Normativa que se genere para cada edición del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles deberá garantizar la no discriminación en cualquiera de sus formas, y el respeto a los derechos fundamentales de la población estudiantil.
- XI.** Que mediante Decreto Ejecutivo número 40955-MEP publicado en La Gaceta número 51 del 19 de marzo del 2018 se establece el ingreso equitativo y en igualdad de oportunidades, de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad y condición de riesgo en el desarrollo al sistema educativo, procurando con ello la inclusión y la accesibilidad en todas aquellas modalidades del Ministerio de Educación Pública.
- XII.** Que el Ministerio de Educación Pública cuenta con una Política Institucional en Tecnologías de la Información, la cual es de acatamiento obligatorio para todo el funcionariado y es el marco de acción que debe guiar la definición de la estrategias, planes, programas y proyectos que se elaboren en todos los niveles de la institución y que involucren las tecnologías de la información -TIC's-, considerándolas como un recurso que complementa y que puede transformar el entorno educativo de estudiantes, personal docente y administrativo y comunidad.
- XIII.** Que todas las personas tienen derecho al Deporte, a la Educación Física y a la Recreación, y el Estado costarricense garantizará este derecho, promoverá su universalización como medio eficaz para mejorar la salud y la calidad de vida de la población y apoyará el desarrollo de las distintas disciplinas deportivas en todos los niveles.
- XIV.** Que el Estado costarricense se ha caracterizado en las últimas décadas por brindar a las personas con discapacidad la promulgación de leyes y otros cuerpos normativos, procurando armonizar las relaciones entre los distintos sectores la sociedad y generar una convivencia armoniosa y equitativa, respetuosa de los derechos de todas las personas con discapacidad para la protección de sus derechos está orientada a reafirmar la igualdad y la dignidad de este grupo de población, en idénticas condiciones que el resto de la sociedad. Entre otras, La Ley 7600 -Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con

Discapacidad-, la Ley N°7948 -Aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad-, la Ley N°8661 -Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo-, la Ley N°9303 -Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad-, la Ley N°9379 -Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad-, entre otras, conforman parte del cuerpo legal que se integra a la legislación costarricense y tiene como objetivo promover y asegurar, a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal.

XV. Que el Estado costarricense cuenta con una Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física (PONADRAF 2020-2030), la cual se estructuró sobre la base de cinco principios rectores y cinco enfoques que deben transversalizar y guiar todas sus acciones planteadas en los planes de acción en curso hasta el 2030. Se establecen dos ejes estratégicos de acción integrados al sector público: 1) la Recreación y la Actividad Física para una Costa Rica inclusiva, físicamente activa y saludable; y 2) el Deporte para una Costa Rica inclusiva y competitiva.

XVI. Que el Consejo Superior de Educación aprobó la Política Educativa: “La persona: centro del proceso educativo y sujeto transformador de la sociedad”, la cual propone el desarrollo máximo y multifacético de las capacidades e intereses de las personas estudiantes. Sobre los principios y ejes que permean la Política Educativa se debe considerar y vincular al accionar de esta normativa del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles a partir de principios clave como la inclusión y equidad, el respeto a la diversidad, la multiculturalidad y pluriculturalidad, la igualdad de género, la sostenibilidad, la resiliencia y la solidaridad, así como las metas educativas que fomentan la formación humana para la vida, con el desarrollo de habilidades, destrezas, competencias, actitudes y valores. Los dos ejes que permean de manera más evidente las acciones desarrolladas en el ámbito del programa Juegos Deportivos Estudiantiles y los procesos educativos que se desarrollan y viven en este Programa son los La educación centrada en la persona estudiante: supone que todas las acciones del sistema educativo se orientan a potenciar el desarrollo integral de la persona estudiante y La educación basada en los Derechos Humanos y los deberes ciudadanos: conlleva asumir compromisos para hacer efectivos esos mismos derechos y deberes, mediante la participación de la ciudadanía activa orientada a los cambios que se desean realizar.

XVII. Que la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte indica que todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física, la actividad física y el deporte sin discriminación alguna, sea esta basada en criterios étnicos, el sexo, la orientación sexual, el idioma, la religión, la opinión política o de cualquier otra índole, el origen nacional o social, la posición económica o cualquier otro factor. La posibilidad de desarrollar el bienestar y las capacidades físicas, psicológicas y sociales por medio de estas actividades debe verse respaldada por todas las instituciones gubernamentales, deportivas y educativas. Para ello, se han de ofrecer posibilidades inclusivas, adaptadas y seguras de participar en la educación física, la actividad física y el deporte a todos los seres humanos, comprendidos las y los niños de edad preescolar, las personas de edad, las personas con discapacidad y los pueblos indígenas. Además, todo sistema educativo debe asignar el lugar y la importancia debidos a la educación física, la actividad física y el deporte, con miras a establecer un equilibrio y fortalecer los vínculos entre las actividades físicas y otros componentes de la educación. Debe también velar por que en la enseñanza primaria y secundaria se incluyan, como parte obligatoria, clases de educación física de calidad e incluyentes, preferiblemente a diario, y por qué el deporte y la educación física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas formen parte integral de las actividades cotidianas de los niños, las niñas y las personas jóvenes.

- XVIII.** Que la UNESCO, por medio del documento “Educación Física de calidad (EFC): guía para los responsables políticos”, hace un llamado a la acción para que la Educación Física en la escuela y en todas las demás instituciones educativas sea el medio más efectivo para dotar a todas las personas estudiantes de competencias, aptitudes, actitudes, valores, conocimientos y comprensión para su participación en la sociedad a lo largo de la vida. Para ello, menciona que los gobiernos deben tomar medidas políticas para garantizar que esta asignatura pueda gozar del lugar que le corresponde en el currículo educativo y que se debe invertir en la alfabetización física y participación cívica: la educación física, única asignatura curricular cuyo enfoque combina la competencia corporal y física con la comunicación y el aprendizaje basado en valores, representa un portal de aprendizaje para desarrollar las aptitudes necesarias para tener éxito en el siglo XXI.
- XIX.** Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como un plan de acción -que adoptaron y al que se comprometieron los Estados- que priorizan movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de las personas más pobres y vulnerables, todo ello a favor de las personas, el planeta y la prosperidad; también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. En esa línea, los Estados miembros de las Naciones Unidas aprobaron una agenda de 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. En cuanto a los 17 objetivos de desarrollo sostenible, el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles trabaja en la transversalización de todas sus actividades con los siguientes ODS’S: salud y bienestar, educación de calidad, igualdad de género.





CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. esta Normativa, los calendarios, las circulares, las convocatorias, los lineamientos, los manuales, las guías, los oficios, los correos oficiales, las inscripciones, las verificaciones, las instrucciones y la programación correspondiente para este curso lectivo son de acatamiento obligatorio para todos los centros educativos públicos o privados y su funcionariado y para la población estudiantil que desee participar y sean registradas en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública. Su incumplimiento afecta, limita e inhabilita la participación del estudiantado.

ARTÍCULO 2. Para todos los efectos, cuando en esta Normativa se utilicen las siguientes definiciones, deberán entenderse de la siguiente manera:

- a) **Acreditación:** es aquella certificación a través de un documento oficial establecido, en el cual se afirma que una persona dispone de las capacidades y facultades necesarias o requeridas para los fines sugeridos, y esta deberá realizarse de manera obligatoria al inicio en los eventos de Etapa Nacional, trámite personal con documentos de identificación (vigentes y en buen estado) y en los horarios establecidos por la organización. Por casos especiales, previamente comunicados por la delegación respectiva a la sede del evento, y con el aval de la Comisión Ejecutiva, se podrá acreditar posterior a la fecha de inicio del evento de la Etapa Nacional. En las restantes etapas del Programa se deben presentar todas las personas miembros de la Delegación Deportiva, sin embargo, será criterio de las Asesorías Regionales de Educación Física y sus comités deportivos la forma en que se realizan las Acreditaciones.
- b) **Actuar de oficio:** trámite administrativo que se inicia sin necesidad de actividad de parte interesada, es decir, no es a instancia de parte. Las realiza, en el ámbito de sus competencias, sin que nadie haya solicitado previamente su actuación, cumpliendo los procesos y trámites del Debido Proceso.
- c) **Apelación:** procedimiento de impugnación mediante el cual se solicita a la autoridad competente, que anule o enmiende conforme a derecho la resolución dictada por otro de inferior rango por considerarla inadecuada o injusta.
- d) **Asesoría Pedagógica Regional:** la persona responsable de la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física -quien organiza el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en coordinación con la Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva, y las personas responsables de la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública en la respectiva Dirección Regional de

Educación, quienes apoyan al Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en coordinación con Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física.

- e) **Comisión Ejecutiva:** órgano integrado por dos personas funcionarias del Ministerio de Educación Pública de la Dirección de Vida Estudiantil y dos personas funcionarias del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, para la ejecución del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- f) **Comité Deportivo del Centro Educativo:** órgano encargado de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en el Centro Educativo. Lo constituyen las personas docentes de Educación Física, el Personal Docente, Técnico o Administrativo, con afinidad a las disciplinas deportivas del Programa, nombradas por la jefatura del Centro Educativo o su representante, quien lo presidirá.
- g) **Comité Deportivo Circuital:** órgano encargado de organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en la Etapa Circuital. Está constituido por personas docentes de Educación Física o docentes con afinidad a las diferentes disciplinas deportivas. Este comité lo nombra la jefatura de la Supervisión de cada Circuito Educativo o su representante, junto con la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva de su Región. Se establecerá un Comité Deportivo Circuital para primaria y otro para secundaria, si las condiciones lo permiten, caso contrario se podrá establecer un solo comité para ambos fines. La cantidad de personas que conformen cada comité será de al menos cinco docentes de Educación Física, en primera instancia, de no contar con docentes de Educación Física, se nombrará al personal de los Centros Educativos con afinidad al Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles.
- h) **Comité Deportivo Regional:** órgano encargado de organizar, apoyar y colaborar en los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en la Etapa Regional. Lo constituye al menos una persona representante de cada Circuito Educativo, docentes de Educación Física en primera instancia o docentes con afinidad a las diferentes disciplinas deportivas, la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física y/o Promoción Deportiva y presidido por la jefatura de la Dirección Regional o su representante. Se establecerá un Comité Deportivo Regional para primaria y otro para secundaria. La cantidad de personas que lo conformen será de cinco docentes como mínimo.
- i) **Comité Deportivo Interregional:** órgano encargado en la Etapa Interregional de planificar, organizar y coordinar los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, constituido por las Asesorías Pedagógicas de Educación Física o representantes de la Promoción Deportiva Regional. En caso de que no se cuente con estas personas funcionarias, se integrará con un representante de cada Dirección Regional de Educación que conforme cada Interregional. En la primera sesión nombrarán, en su seno, a la persona que ejercerá la presidencia, quien se encargará de comunicar la fecha, la hora y el lugar de las reuniones.
- j) **Comité Organizador de Etapa Nacional:** órgano responsable de coordinar y ejecutar todos los aspectos técnicos, administrativos y logísticos de la Etapa Nacional, previa solicitud y asignación oficial desde la Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva. Este comité estará conformado por las siguientes personas: representante de la Dirección Regional de Educación, representante del Circuito Educativo, jefatura del Centro Educativo o su representante, representantes del personal docente, coordinador de cada comisión y representantes de las familias.

- k) Cuerpo Técnico:** conjunto de personas funcionarias profesionales, personas responsables, personas encargadas legales, todas autorizadas por la jefatura respectiva, que se encargan deportiva, técnica y administrativamente de una Delegación Deportiva.
- l) Delegación Deportiva:** está conformada por el Cuerpo Técnico y estudiantes participantes, todas las personas debidamente inscritas, verificadas y acreditadas en la plataforma oficial del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles y en la Boleta de Inscripción Oficial. En las Disciplinas Deportivas Colectivas, un Centro Educativo podrá inscribir una Delegación Deportiva de hombres y otra de mujeres; además de mixtos en los casos permitidos por el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. Cuando un Centro Educativo participa en un evento en deportes convencionales y también en para deportes, todas las personas estudiantes -con o sin discapacidad- conforman la misma Delegación Deportiva, y, por lo tanto, deben respetar lo respectivo a constitución de cuerpos técnicos.
- m) Denuncia:** es la acción y efecto de denunciar, avisar, delatar o declarar la aparente existencia de una supuesta irregularidad o ilegalidad de algo, ante las autoridades correspondientes.
- n) Dirección de Vida Estudiantil:** es el órgano técnico responsable de planificar, diseñar, promover, coordinar, ejecutar, evaluar y supervisar políticas, programas y proyectos relacionados con el desarrollo integral de la población estudiantil. Incluye todas aquellas acciones, estrategias y procesos, desarrollados en los Centros Educativos públicos, relacionados con la promoción de la persona y con la cultura institucional, en cuanto a vivencias y relaciones entre los actores de la comunidad educativa, encaminados a promover identidad, arraigo, permanencia, participación, formación integral e inclusiva, respeto de los derechos humanos, convivencia y prácticas de vida saludable.
- o) Discriminación:** cualquier actitud, comportamiento o práctica que tenga como objetivo excluir, restringir, invisibilizar a otra persona o grupo de personas por razones de sexo, diversidad sexual, clase social, nacionalidad, etnia, condición de discapacidad motora, sensorial, psicosocial, intelectual, entre otras.
- p) Disciplina Deportiva:** toda aquella actividad que se caracteriza por tener un requerimiento físico o mental, conjunto de actividades que el ser humano realiza con intención competitiva en las cuales se deben seguir las reglas ya establecidas.
- q) Etapa:** hacer referencia a una porción del camino de un trayecto específico, cada una de las fases que deben llevarse a cabo para alcanzar algo en particular.
- r) Persona autorizada institucional:** persona con representación de administración de los bienes de las personas menores de edad, con el derecho y el deber de guardarles, tal autoridad emana de designación de la persona directora o de la situación familiar (relación paterno y materno filial) en aquellos casos que corresponda.
- s) Persona funcionaria jefe de delegación:** persona profesional funcionaria del centro educativo participante, responsable y autorizada por la jefatura respectiva que se encarga administrativamente de una Delegación Deportiva.
- t) Género:** se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y

hombres, y niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, qué se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado.

- u) **Inscripción:** es la acción y efecto de inscribirse, en el caso del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, para cada una de sus distintas etapas. Trámite de registro de la totalidad de la documentación requerida, que se realiza como requisito inicial e indispensable al cumplimiento de otros dentro del procedimiento, como lo es acreditación, verificación, competición, entre otros. La inscripción a la Etapa Institucional no significa que no hay que hacer el resto de los procesos de inscripción a las etapas circuitales, regionales, interregionales y nacionales según sea el caso, y esto debe suceder en el tiempo y las formas establecidas por las convocatorias oficiales a los eventos para que sea recibida y aceptada a totalidad. La inscripción es una responsabilidad del centro educativo en cuidado y resguardo del derecho de participación de las personas estudiantes, y se debe realizar en estricto apego a los calendarios elaborados para estos efectos.
- v) **Jurado de Competencia:** órgano con las facultades y la competencia exclusiva para aplicar acciones sancionatorias por el incumplimiento de esta Normativa, en cada Etapa Nacional por disciplina, categoría y rama, el cual se integrará en la Junta Previa. El Jurado de Competencia estará constituido por tres personas titulares y una persona suplente: una persona representante de la Dirección Regional de Educación donde se realiza la Etapa Nacional, una persona representante de las Delegaciones Deportivas participantes y una persona representante de la Organización de la Etapa Nacional que no forme parte de la Delegación Deportiva que representa al Centro Educativo Sede. En caso de que uno de los miembros del Jurado de Competencia se ausente, se presente una denuncia del Centro Educativo al que representa o deba retirarse del evento por descalificación, deberá convocarse al integrante suplente para que asuma sus funciones.
- w) **Notificación:** acto jurídico por el cual se comunica legalmente a una persona una resolución, para que actúe según el debido proceso, mediante los actos que la ley y esta Normativa pone a su disposición.
- x) **Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles:** es el sistema informático digital que permite la inscripción y organización de distintos elementos del Programa en cada una de sus Etapas. Esta Plataforma es el único mecanismo oficial de registro, inscripción y participación de los Centros Educativos y de sus estudiantes deportistas.
- y) **Promoción Deportiva:** la persona responsable de la Promoción Deportiva Regional del Ministerio de Educación Pública en la respectiva Dirección Regional de Educación es quien organiza y coordina el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en coordinación con la Dirección de Vida Estudiantil y la Comisión Ejecutiva.
- z) **Regionalización:** descentralización o limitación en el espacio, mediante la transferencia de competencias a organismos de carácter regional e implica la división de un territorio en áreas menores con características comunes.
- aa) **Sana Competencia:** espacio donde se miden las capacidades con diferentes conocimientos, habilidades, pensamientos, carácter y valores de manera integral; es un proceso de aprendizaje en donde se desarrollan habilidades de ganar y de perder, ya sea con otro individuo o con uno mismo, fomentando la tolerancia, el respeto y el disfrute de compartir con los demás.

- bb) Tribunal Regional Disciplinario:** es el órgano, nombrado por el Comité Deportivo Regional, que se encarga de conocer y resolver, en primera instancia, las denuncias presentadas por las personas funcionarias jefes de delegación o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, en la Etapa Circuital, Regional e Interregional, de su jurisdicción; se podrá conformar un tribunal en primaria y otro en secundaria, si se considera pertinente de acuerdo a las características particulares de cada región. Estará constituido por tres personas titulares y una suplente, las cuales deben ser docentes de Educación Física de la Dirección Regional de Educación o personas con conocimiento del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles o, preferiblemente, con formación en leyes. Este Tribunal, en su primera sesión, nombrará a la persona que ejercerá la presidencia, y que será la encargada de comunicar la fecha, la hora y el lugar de las reuniones. El Tribunal sesionará con un quórum mínimo de dos integrantes. En los casos en que el Centro Educativo, de cualquiera de las personas integrantes titulares, estuviera involucrado en una denuncia, deberá convocarse al integrante suplente para que asuma sus funciones. Se debe recordar de que si existe una denuncia en primera instancia en la Etapa Interregional será el Tribunal Regional de la DRE en donde se realizó el evento el que debe resolver la misma.
- cc) Tribunal Nacional Disciplinario:** es el órgano, nombrado por la Comisión Ejecutiva, que se encarga de conocer y resolver, como segunda instancia las apelaciones presentadas por las personas funcionarias jefes de delegación o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, en la Etapa Circuital, Regional, Interregional y Nacional, tanto en primaria como en secundaria. Lo conforman tres personas titulares y una persona suplente: idealmente deben ser una persona abogada, una persona docente de Educación Física del Ministerio de Educación Pública y una persona con conocimiento del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. Este Tribunal, en su primera sesión nombrará a la persona que ejercerá la Presidencia, la Vicepresidencia y la Secretaría, los cuales ejercerán sus cargos durante un año. Para conformar el quórum se requiere la presencia de dos de sus integrantes. La persona que ejerza la presidencia será la encargada de comunicar la fecha, la hora y el lugar de las reuniones. Cuando una de las personas integrantes titulares no pueda sesionar, la persona integrante suplente asumirá sus funciones.
- dd) Verificación:** es la acción y efecto de verificar, en el caso del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, para cada una de sus distintas etapas. Trámite de confirmación y validación de la totalidad de la información y documentación requerida, que se realiza como requisito indispensable al cumplimiento de otros dentro del procedimiento, como lo es acreditación, inscripción, competición, entre otros. La inscripción a la Etapa Institucional no significa que no hay que hacer el resto de los procesos de verificación a las etapas circuitales, regionales, interregionales y nacionales según sea el caso. La verificación es una responsabilidad del centro educativo en cuidado y resguardo del derecho de participación de las personas estudiantes, y se debe realizar en estricto apego a los calendarios elaborados para estos efectos.

ARTÍCULO 3. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles declara su total respeto a la tolerancia y a la diversidad, y promueve en sus actividades una política de protección a los derechos humanos. Los siguientes enfoques y principios son los que conforman el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles:

Enfoques:

- **Enfoque de Derechos Humanos.** Nuestro país ha ratificado 13 tratados internacionales de Derechos Humanos. Entre ellos, está el Consenso de Montevideo, el cual indica que se debe desarrollar políticas a todo nivel tendientes a garantizar la calidad de vida, el desarrollo de las potencialidades y la participación plena de las personas, atendiendo a las necesidades de estímulos (intelectuales, afectivos y físicos) y contemplando

la diferente situación de hombres y mujeres, con especial énfasis a los grupos más susceptibles de discriminación, así como los temas conexos relacionados con la salud, educación, comunidad, gobernabilidad y sostenibilidad y así mismo, establecer o consolidar programas de derechos humanos que enfrenten y eliminen la violencia en la esfera pública y privada.

- **Enfoque de protección integral.** La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CIDN) promueve la adopción del enfoque integral de protección de los derechos durante el proceso de adecuación del cuerpo normativo y el entramado de políticas de infancia, a los principios establecidos en el acuerdo. Este enfoque constituye una estrategia para proteger los derechos humanos de la niñez y adolescencia; el carácter integral e interdependiente de los derechos consagrados por la CIDN se traduce en la necesidad de su protección integral: la aspiración fundamental que pretende satisfacer los nuevos códigos de la infancia y adolescencia que se han dictado en América Latina luego de la entrada en vigor de la Convención.
- **Enfoque de género.** El Estado costarricense se ha caracterizado por adquirir compromisos para la búsqueda de la igualdad y la lucha contra la discriminación de género en marcos normativos nacionales e internacionales tales como: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la Política Nacional para la Igualdad y Equidad de Género (PIEG) y el Plan Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar (PLANNOVI). Este enfoque busca desarrollar acciones específicas para lograr la igualdad y la equidad de género, para que se incorpore en todos los quehaceres institucionales de forma transversal, lo que supone la aplicación de la dimensión de género en todo el proceso de la actuación pública.
- **Enfoque de inclusión.** El deporte, la recreación y la actividad física son un derecho humano de todas las personas, establecido así en la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte. Ninguna meta debería considerarse lograda a menos que se haya logrado para todas las personas. El Estado costarricense se ha caracterizado en las últimas décadas por brindar a las personas con discapacidad la promulgación de leyes y otros cuerpos normativos, procurando armonizar las relaciones entre los distintos sectores la sociedad y generar una convivencia armoniosa y equitativa, respetuosa de los derechos de todas las personas. La legislación, es una herramienta fundamental para la protección y el desarrollo individual y de la colectividad. Contamos entre otras, con la Ley 7600, la Ley N°7948 -Aprobación de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad-, la Ley N°8661 -Aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo-, ratificado por Decreto Ejecutivo N°34780I, la Ley N°9303 -Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad-, la Ley N°9379 -Ley para Promoción de la Autonomía Personal de las Personas con Discapacidad-, entre otras, conforman parte del cuerpo legal que se integra a la legislación costarricense y tiene como objetivo promover y asegurar, a las personas con discapacidad, el ejercicio pleno y en igualdad de condiciones con los demás del derecho a su autonomía personal.
- **Enfoque contextual territorial.** La territorialidad o el enfoque territorial son acciones contextuales de planificación y de ejecución de acciones que responden a las demandas y necesidades originadas en los territorios -en nuestro caso, las regiones educativas-, considerando un proceso integral con la participación de todas las personas del territorio, tomando en cuenta las diferencias de infraestructura, cultura deportiva,

aspectos sociales, políticos, institucionales, ambientales, entre otros. El nivel central deja de ser la persona principal y se convierte en una persona coordinadora y facilitadora de normas, principios, enfoques, alianzas y relaciones con todos los actores públicos y privados, con la finalidad de que sean las verdaderas personas los que definan su propio desarrollo con base en las características del territorio, partiendo de la multidimensionalidad de su realidad, lo contextual como factor preponderante del accionar cotidiano.

- **Enfoque intercultural.** Supone una interacción, un intercambio entre culturas. Se considera que la visión multicultural alienta la práctica de las tradiciones culturales-étnicas. Una sociedad multicultural socializa a los individuos no solo en la cultura dominante, sino también en una cultura étnica. El enfoque intercultural busca formas de comprensión e interacción de la gente que no dependan de la semejanza, sino del respeto por las diferencias. Supone que cada grupo tiene algo que ofrecer y aprender de los demás. En general, se busca la igualdad de oportunidades de aprendizaje y éxito para las personas de culturas minoritarias. La UNESCO señala que la educación intercultural se propone ir más allá de la coexistencia pasiva, y lograr un modo de convivencia evolutivo y sostenible en sociedades multiculturales, propiciando la instauración del conocimiento mutuo, el respeto y el diálogo entre los diferentes grupos culturales.
- **Enfoque de sostenibilidad.** El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles está comprometido a realizar y ejecutar sus actividades encontrando soluciones tecnológicas y de gestión de los recursos y desechos aminorando todo lo posible las consecuencias ambientales derivadas de su ejecución. Los cambios orientados por políticas ambientales producirán los resultados necesarios para la sostenibilidad y asegurarán una gestión aceptable del mundo natural. El enfoque de sostenibilidad es visto como un elemento necesario e indispensable para el cambio social, para la renovación económica y cultura, es decir, el Estado debe orientar por medio de sus políticas sobre medio ambiente las innovaciones que requiere la sociedad para transitar hacia el desarrollo sostenible. La gestión orientada al desarrollo sostenible, establecida en la Política Educativa coadyuvará con el uso eficiente de los recursos y contribuirá a disminuir la generación de residuos mediante actividades de sensibilización, prevención, reducción, reciclado y reutilización. La educación para el desarrollo sostenible se torna en la vía de empoderamiento de las personas a fin de que tomen decisiones informadas, asuman la responsabilidad de sus acciones individuales y su incidencia en la colectividad actual y futura, y que en consecuencia contribuyan al desarrollo de sociedades con integridad ambiental, viabilidad económica y justicia social para las presentes y futuras generaciones.

Principios:

- a) Principio de Legalidad:** principio que exige someter toda actuación pública al ordenamiento jurídico; sólo lo expresamente autorizado por las fuentes normativas vigentes.
- b) Principio de Jerarquía:** permite establecer el orden de aplicabilidad de las normas jurídicas y el criterio para solucionar las contradicciones que se presenten entre normas de distinto rango, de modo que las normas de rango inferior no pueden contradecir ni vulnerar lo establecido por una norma de rango superior.
- c) Principio de Debido Proceso:** principio jurídico procesal según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a la autoridad que corresponda.

- d) Principio de Interés Superior:** principio de Derechos Humanos en el que toda persona menor de edad gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual, socialmente de forma saludable y con condiciones de libertad y dignidad. Dicho principio no autoriza el incumplimiento injustificado de los procedimientos vigentes ni el otorgamiento de ventajas indebidas a una parte en perjuicio de otra que ostenta los mismos derechos.
- e) Principio de Igualdad:** principio de Derechos Humanos que exige tratar a todas las personas sin ningún tipo de discriminación. No es posible una conducta pública que haga distinciones.
- f) Principio de Inderogabilidad Singular de la Norma:** establecido en el artículo 13 de la Ley General de Administración Pública, el cual refiere que nadie puede crear o hacer una regla, norma, ley o reglamento que atente o lesione, contravenga o desaplique lo que ya está en nuestro ordenamiento jurídico (sea norma escrita o no escrita).
- g) Principio de Fundamentación de los Actos Administrativos:** deber constitucional de la Administración de motivar los actos administrativos que eliminen o lesionen derechos subjetivos de los administrados.
- h) Principio de Imparcialidad:** garantía procesal que exige a quien aplique la normativa, la adopción de decisiones, tomando como fundamento para ello, criterios objetivos.
- i) Principio de Proporcionalidad y Razonabilidad:** realizar una ponderación adecuada en la toma de decisiones, con la finalidad de adoptar el acto que mejor satisfaga el interés público y no represente la imposición de sanciones desmedidas.
- j) Deber de probidad:** implica que la conducta de la persona funcionaria debe apegarse en todo momento a postulados de transparencia, rendición de cuentas, honradez, rectitud, respeto, discreción, integridad, imparcialidad, lealtad, espíritu de servicio, buena fe. Obligación de las y los funcionarios públicos de actuar legalmente en el ejercicio de su cargo, procurando la satisfacción del interés público.

ARTÍCULO 4. Es obligación de todas las jefaturas de Direcciones Regionales de Educación, Supervisiones de Circuitos Educativos y Direcciones de los Centros Educativos públicos y privados de primaria y de secundaria del país, garantizar al personal docente o administrativo y a la población estudiantil que integren las Delegaciones Deportivas los espacios para el desarrollo, organización y participación en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, así como autorizar y otorgar los permisos respectivos de participación de los eventos deportivos a las etapas, categorías, disciplinas y modalidades deportivas de este Programa. En Centros Educativos privados de primaria y secundaria también se podrán adoptar las medidas necesarias para garantizar la participación de la población estudiantil. Se debe seguir el debido proceso de lo dictaminado en la circular acerca de los ***Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo*** vigente, la cual se puede acceder en el sitio web del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. Corresponde así a la persona directora establecer los mecanismos idóneos para el correcto desarrollo de las actividades organizadas dentro y fuera del centro educativo, siendo una de sus potestades girar instrucciones al personal a su cargo, atendiendo para esto a los principios de lógica, conveniencia y proporcionalidad, y sustentándose siempre en el interés superior de la persona menor de edad y el marco normativo del Derecho Público.

ARTÍCULO 5. En el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles del Ministerio de Educación Pública tienen el derecho de participación:

- a) La población estudiantil del sistema educativo costarricense, siempre y cuando estén matriculados y sean estudiantes regulares del I y II Ciclo, III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada Académica y Técnica, Liceos Rurales, Telesecundarias, Unidades Pedagógicas, IEGB y Colegios Indígenas.
- b) La población estudiantil matriculada en los siguientes servicios educativos: Aulas Integradas, Centros de Educación Especial (desde el primer ciclo hasta el cuarto ciclo), III Ciclo y Ciclo Diversificado Vocacional matriculados en los Centros de Educación Especial.
- c) La población estudiantil de I, II y III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, matriculados en los Centros Educativos privados, reconocidos por el Ministerio de Educación Pública que se inscriban como participantes en el Programa y acaten las disposiciones de la presente normativa, los calendarios y sus programaciones.
- d) La población estudiantil de las modalidades de Educación de Personas Jóvenes y adultos, tales como: Instituto Profesional de Educación Comunitaria y Centro Integrado de Educación de Adultos, Colegios Nocturnos, Escuelas Nocturnas y Educación General Básica Abierta, Educación Diversificada a Distancia, siempre y cuando estén matriculados en la Plataforma SABER y sean estudiantes regulares.
- e) Para efectos de esta normativa se considerará como centro educativo la Sede Central del Instituto Profesional de Educación Comunitaria y Sede Central del Centro Integrado de Educación de Adultos de manera que, únicamente, podrán participar las personas estudiantes de primaria y secundaria de los satélites respectivos, y deben confluir a la sede que les corresponde para realizar los procedimientos de inscripción correspondientes.
- f) La población estudiantil del Colegio Nacional de Educación a Distancia (CONED) siempre y cuando esté matriculada y sean estudiantes regulares de III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada.
- g) Los centros educativos que tengan la modalidad de Preescolar y estudiantes de I y II Ciclo con mayor edad a la estipulada en la categoría B, podrán organizar eventos en las Etapas Institucional, Circuitual y Regional, del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 6. En el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles no se permite la participación, en ninguna Etapa, de personas que no estén matriculadas y, por tanto, no sean estudiantes regulares de los servicios educativos que se brindan en la Educación Especial en I, II y III Ciclo de la Educación General Básica, la Educación Diversificada Académica o Técnica o en el Plan de Estudios de Educación de Adultos de I, II y III Ciclo de la Educación General Básica y Educación Diversificada, con las respectivas adecuaciones, de acuerdo con su edad. *Ver Capítulo VIII: faltas y sanciones.*

ARTÍCULO 7. Es responsabilidad de todas las Direcciones Regionales de Educación, Asesorías Pedagógicas de Educación Física y/o Promoción Deportiva, Supervisiones de Circuitos Educativos, Direcciones de Centros Educativos, personal docente, técnico docente, administrativo docente y administrativo del Centro Educativo, garantizar el respeto de los derechos de las personas estudiantes durante el desarrollo del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 8. Las jefaturas de los Centros Educativos deberán hacer los procesos de inscripción y verificación y u otorgar los permisos respectivos para la inscripción, verificación y activa participación al personal docente, técnico docente, administrativo docente y administrativo, y a la población estudiantil interesada en formar Delegaciones Deportivas para el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 9. Las jefaturas de los Centros Educativos deberán garantizar la reprogramación de los componentes de evaluación propios del ciclo lectivo a las personas estudiantes que integran las Delegaciones Deportivas durante su participación a los eventos propios del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, a efecto de que conserven su pleno derecho a ser evaluadas como corresponde y a participar de las actividades deportivas. Dicha reprogramación, debe ser comunicada a las personas interesadas, con al menos ocho días naturales de antelación a la realización de pruebas, mediciones específicas o entrega de trabajos según corresponda.

ARTÍCULO 10. Las personas estudiantes que estén suspendidas producto de la aplicación del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes no pueden participar de los eventos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en ninguna de sus Etapas.

ARTÍCULO 11. La ejecución de las Disciplinas Deportivas, en todas sus Etapas, debe fomentar acciones y actitudes que mantengan el respeto por la imagen, la integridad física y psíquica de las personas que participan en el Programa, en garantía de sus derechos.

ARTÍCULO 12. Las personas responsables en cada Etapa del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles garantizarán que se desarrolle en un ambiente de respeto y sana convivencia, así, como que se cuente con las condiciones técnicas mínimas de espacio e implementos deportivos necesarios para la realización de las actividades propias de cada disciplina y evento deportivo.

ARTÍCULO 13. En todas las etapas, categorías, modalidades, disciplinas y eventos deportivos, el órgano, ente o Centro Educativo que actúe como sede, debe garantizar que se cuente con los implementos deportivos, arbitraje o jueceo requeridos para el desarrollo de los eventos y la seguridad de las personas participantes en el evento, salvo en aquellos casos en los que el Comité Organizador de la Etapa respectiva haya avalado por escrito las condiciones mínimas técnicas para su desarrollo. El órgano, ente o el Centro Educativo sede que organiza el evento deportivo, en cualquiera de las etapas, deberá garantizar las condiciones reglamentarias, técnicas y administrativas mínimas que se requieren para que el evento deportivo se realice en las condiciones y horario acordado en la Junta Previa o Congresillo Técnico. De no cumplirse con lo anterior, se dará un periodo de treinta minutos a la sede para adecuarse a dichas condiciones mínimas. **Ver Capítulo VIII: faltas y sanciones.**

ARTÍCULO 14. Las personas responsables del arbitraje o jueceo que participen en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en la Etapa Circuitual, Regional e Interregional deberán ser mayores de edad, preferiblemente titulados como personas árbitros o juezas en su deporte y serán aportados por los órganos sedes con aval del Comité Deportivo de cada Etapa, la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o la persona encargada de la Promoción Deportiva Regional. En la Etapa Nacional las personas árbitros o juezas deberán ser mayores de edad, avalados por su respectiva federación deportiva o podrán ser avalados por la Comisión Ejecutiva; ninguna de estas personas debe tener algún tipo de afinidad o parentesco con los integrantes de las Delegaciones Deportivas participantes en el evento y tampoco deben ser personas funcionarias del órgano sede. Deberán respetar y guiarse en primera instancia por esta normativa.

ARTÍCULO 15. En el caso de la ausencia de las personas encargadas del arbitraje o jueceo ya designado formalmente por la sede de cada Etapa para dirigir el evento deportivo, podrá realizarse una Junta Previa con una persona representante de cada Delegación Deportiva participante, en donde se designará a las personas

que sustituirá a la persona o personas a cargo del arbitraje o del jueceo ausente, lo cual se consignará en un acta firmada por las personas participantes en la Junta Previa; dichas personas no deben tener ningún tipo de afinidad o parentesco con los integrantes de las Delegaciones Deportivas que estén participando en el evento, o ser personas funcionarias del órgano sede. De no existir acuerdo por parte de los representantes de la Delegaciones Deportivas, se tendrá que reprogramar éste, siempre y cuando no se sobrepase la fecha límite de la Etapa.

ARTÍCULO 16. En todas las Etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se prohibirá la solicitud o cobro de dinero, ya sea en forma exigida o voluntaria, a las personas estudiantes y a docentes participantes respecto a las inscripciones, la alimentación, el hospedaje, el transporte, el uso de las instalaciones, multas, arbitraje, jueceo, entre otros. La Dirección de Vida Estudiantil, las Direcciones Regionales de Educación y los Centros Educativos que participen como sedes de todo el país, garantizarán el cumplimiento de este artículo.

ARTÍCULO 17. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se realizará, contemplando siete categorías oficiales, dos categorías en Primaria: A y B; tres categorías en Secundaria: C, D y E; y dos categorías para deportivas: Escolar y Colegial, de la siguiente forma:

- a) Categoría A -primaria-, personas nacidas a partir del 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- b) Categoría B -primaria-, personas nacidas a partir del 1 de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2016.
- c) Categoría C -secundaria-, personas nacidas a partir del 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014.
- d) Categoría D -secundaria-, personas nacidas a partir del 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2011.
- e) Categoría E -secundaria-, personas nacidas antes del 31 de diciembre de 2008.
- f) Categoría Escolar -para deportiva-, personas nacidas a partir del 1 enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2020.
- g) Categoría Colegial -para deportiva-, personas nacidas antes del 31 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 18. En las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos de las Disciplinas Deportivas Individuales se permitirá, únicamente, el ascenso de tres personas estudiantes a la siguiente categoría, de la siguiente manera:

- De la Categoría A a la Categoría B.
 - De la Categoría C a la Categoría D.
 - De la Categoría D a la Categoría E.
- a) Las personas estudiantes que participen en el ascenso a otra categoría podrán continuar su participación en la misma disciplina y, en otros eventos deportivos, en la categoría a la que, debido a su edad, pertenecen. En el caso de las Disciplinas Deportivas Individuales, se permitirá el ascenso de categoría en las pruebas de relevos y en los eventos por equipos.
 - b) Los Centros Educativos públicos de primaria, que sean Direcciones Unidocentes, IEGB, Unidades Pedagógicas, Direcciones 1 y 2, podrán conformar una única Delegación Deportiva, en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos de las Disciplinas Deportivas Individuales, siempre y cuando no sobrepasen en su matrícula los doscientos estudiantes en el centro educativo, y les corresponderá participar en la categoría B.
 - c) Los Centros Educativos públicos de secundaria denominados Liceos Rurales, IEGB, Telesecundarias y Colegios Indígenas podrán conformar una única Delegación Deportiva, en las Disciplinas Deportivas

Colectivas y en los eventos por equipos, de las Disciplinas Deportivas Individuales y vayan a participar en las categorías D o E.

- d) Cuando los Centros Educativos utilicen estos criterios de ascenso, no se les permitirá unirse según lo estipulado en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 19. En las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos de las Disciplinas Deportivas Individuales se permitirá, únicamente, unirse a los Centros Educativos de un mismo Circuito Educativo de la siguiente manera:

- a) Únicamente los Centros Educativos públicos de primaria que sean Direcciones Unidocentes, IEGB, Unidades Pedagógicas, Dirección 1 y 2, podrán unirse y constituir Delegaciones Deportivas en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos, de las Disciplinas Deportivas Individuales. Estos Centros Educativos deben pertenecer a un mismo Circuito Educativo y se inscribirán como una única Delegación Deportiva en la Etapa Circuital y en las siguientes Etapas, si clasifica.
- b) Únicamente los Centros Educativos públicos de secundaria denominados Liceos Rurales, IEGB, Telesecundarias y Colegios Indígenas podrán unirse y constituir una única Delegación Deportiva, en las Disciplinas Deportivas Colectivas y en los eventos por equipos. Estos Centros Educativos deben pertenecer a un mismo Circuito Educativo y se inscribirán como una única Delegación Deportiva en la Etapa Circuital y en las siguientes Etapas, si clasifica.
- c) Todos los nombres de los Centros Educativos que integran la Delegación Deportiva a la que hace referencia este artículo, deben consignarse en la Boleta de Inscripción Oficial establecida para estos casos, se debe presentar desde el formato digital que permite descargar la Plataforma de Juegos Deportivos Estudiantiles. Dicha Boleta de Inscripción Oficial de la Delegación Deportiva, debe acompañarse de la certificación de la matrícula total de estudiantes de cada Centro Educativo que participe.
- d) La suma total de la matrícula de éstos no podrá sobrepasar la cantidad de trescientos estudiantes entre todos los centros educativos; se permitirá la unión de los centros educativos posibles, siempre y cuando no superen las 300 personas estudiantes matriculadas entre todos los centros educativos. Esto no incluye a las personas estudiantes matriculados en el ciclo de Materno y Transición.
- e) Cuando durante el proceso clasificatorio desde la Etapa Institucional hasta la Etapa Nacional un Centro Educativo de primaria cambia de categorización de Dirección 1 a Dirección 2, mantendrá su condición inicial de inscripción para no tener ninguna afectación hacia la población estudiantil inscrita.
- f) Cuando los Centros Educativos utilicen estos criterios para unirse, no se les permitirá ascensos según lo estipulado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 20. Para el hospedaje de las Delegaciones Deportivas en la Etapa Nacional, el centro educativo sede podrá utilizar las instalaciones internas como villas u otras instalaciones externas, como hoteles, centros pastorales, centros comunales, siempre y cuándo se garantice la integridad física y protección total de las personas participantes.

ARTÍCULO 21. El Centro Educativo que sea designado como sede en la Etapa Nacional, clasificará a su Delegación Deportiva de forma directa a la Etapa Nacional en deportes de conjunto, un equipo por rama.

En deportes individuales, la sede podrá tramitar con la Comisión Ejecutiva la solicitud de clasificar a sus estudiantes que participaron de la etapa previa a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 22. La Dirección Regional de Educación, Federación Deportiva Nacional o el Comité Cantonal de Deportes, que sea designado como sede, no tendrá clasificado de forma directa a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 23. El horario en el cual se realizarán los eventos deportivos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en todas las Disciplinas y Eventos Deportivos, en todas las Etapas del Programa, preferentemente, será entre las 8:00 a.m. y las 6:00 p.m. En caso de que se programen, excepcionalmente, eventos deportivos, en horario distinto al estipulado, deberá tomarse en cuenta que el mismo no podrá sobrepasar las 10 p.m. a efecto de salvaguardar la integridad y seguridad de la población estudiantil participante.

ARTÍCULO 24. Todas las personas integrantes de la Delegación Deportiva que haya finalizado su participación en la Etapa Nacional deberán incorporarse a su Centro Educativo. La posibilidad de su permanencia posterior quedará a criterio del Centro Educativo o ente organizador asignado como sede.

ARTÍCULO 25. La calendarización de las inscripciones, verificaciones, etapas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, son de acatamiento obligatorio y se regirán por lo establecido por la Dirección de Vida Estudiantil, quien elaborará un Calendario Nacional con rangos de fechas para cada una de las etapas del Programa.

- a) De acuerdo con ese Calendario Nacional, cada Dirección Regional de Educación tiene el deber de elaborar un Calendario Regional, el cual es de acatamiento obligatorio para ejecutarse en todos los circuitos educativos correspondientes, y se ajustará en concordancia al Calendario Nacional. Dicho Calendario Regional lo elabora la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva de la región, con el apoyo del Comité Deportivo Regional.
- b) De acuerdo con ese Calendario Nacional y Calendario Regional, cada Comité Interregional tiene el deber de elaborar un Calendario Interregional, el cual es de acatamiento obligatorio para ejecutarse en todos los eventos interregionales correspondientes. Dicho Calendario Interregional lo elaboran las Asesorías Pedagógicas Regionales de Educación Física y o la Promoción Deportiva de la Regiones Educativas que conforman cada una de las Interregionales oficiales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c) En aquellos casos en que las actividades deportivas no se ajusten a los plazos calendarizados por situaciones administrativas, técnicas o de fuerza mayor debidamente justificadas, deberá ser comunicado por escrito al comité respectivo.

ARTÍCULO 26. Las camisetas de los uniformes que utilicen los equipos en las competencias de las Disciplinas Deportivas Colectivas deberán ser del mismo color, los números deberán estar claramente visibles en la camiseta durante todo el evento. No existe límites de numeración máxima. El estudiantado que participe en las Disciplinas Deportivas Individuales deberá utilizar una indumentaria deportiva adecuada que les facilite la participación acorde al evento que se está desarrollando. En el caso de Tenis de Mesa, no se podrá utilizar camisas o camisa de color blanco. En caso de no contar con otra camisa o camiseta, podrá usar un chaleco o un peto de otro color.

Cualquier persona estudiante que use gafas o lentes graduados de visión se le permite tomar parte en un partido o un evento deportivo, pero deberá presentarse con una nota de sus personas encargadas legales señalando que son conscientes de los riesgos y que son responsables de posibles lesiones que puede causar a otras personas estudiantes deportistas y de los daños que le puedan ocurrir a sus gafas o lentes.

ARTÍCULO 27. La Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles genera, una vez finalizados los procesos de inscripción y verificación de cada atleta o Delegación Deportiva, una Boleta Oficial, la cual puede recibir ajustes y ser modificada, en caso de que esto sea necesario en cualquiera de las etapas. Este procedimiento deberá utilizarse en la Edición 2026 en todas las etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles para estudiantes participantes y Cuerpos Técnicos. Para la Etapa Institucional, Etapa Circuital, Etapa Regional, Etapa Interregional y Etapa Nacional cada centro educativo debe hacer un proceso de inscripción y o verificación diferente a la etapa que corresponda y según las fechas del calendario respectivo, una sola inscripción en Etapa Institucional no valida el derecho de participar en el resto de las etapas. Es responsabilidad y deber del centro educativo hacer los procesos de inscripción y verificación según el calendario respectivo y en protección del derecho de participación de las personas estudiantes.

La Comisión Ejecutiva elaborará el formulario de solicitud de organización de Etapa Nacional para cada edición y el Manual de Organización de la Etapa Nacional, para aquellos centros educativos interesados en organizar una Etapa Nacional, la cual estará disponible en la Plataforma Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 28. La Boleta Oficial para la población estudiantil participante y el Cuerpo Técnico, deberá ser revisada por la jefatura del centro educativo, por el Comité Deportivo del Centro Educativo, Comité Deportivo de la Etapa Circuital, Comité Deportivo de la Etapa Regional, Comité Deportivo de la Etapa Interregional y Comité Organizador de la Etapa Nacional, respectivamente, para efectos de acreditación de la Delegación Deportiva, y su representante debe presentarla el día del evento con todos los datos solicitados, en un dispositivo de tecnologías de información y comunicación (TIC's) o en físico, según establezca el comité respectivo a cargo de la acreditación, con los documentos requeridos para este fin. Cuando falte algún requisito en la misma o se consignen datos incorrectos, no será recibida dicha boleta por el comité responsable, hasta que se corrija y cumpla con lo establecido en la presente Normativa. Los plazos de inscripción y acreditación los establecerá la Dirección de Vida Estudiantil, o el Comité respectivo de acuerdo con la Etapa correspondiente.

ARTÍCULO 29. En todas las Etapas del Programa, la Boleta Oficial podrá ser presentada en físico o desde el formato digital que permite descargar y revisar en la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles con el dato del número de consecutivo, según establezca el comité respectivo a cargo de la acreditación. Cuando se realicen eliminatorias bajo el formato de Festivales Deportivos en las Etapas Circuital, Regional e Interregional, se deberá presentar sólo una Boleta Oficial por la Delegación Deportiva, la misma será la válida para todo el evento.

ARTÍCULO 30. En todas las disciplinas deportivas colectivas el tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva en las Etapas Circuital y Regional será de 30 minutos, después del horario oficial establecido para el inicio del evento. En la Etapa Interregional, el tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva será de 60 minutos después del horario oficial establecido para el inicio del evento. En la Etapa Nacional, el tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva será de 30 minutos después de la hora de programación de los juegos que le competen a cada Delegación Deportiva.

Específicamente en las disciplinas deportivas Individuales de Campo Traviesa, Para Natación, Natación, Para Atletismo y Pista y Campo, por la naturaleza propia de dichas disciplinas deportivas, el tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva en las Etapas Circuital, Regional, Interregional y Nacional, será hasta el tercer llamado oficial de las personas jueces del evento o del comité organizador, según corresponda. Si la persona deportista no está dentro de la Cámara de Llamadas al finalizar el tercer llamado, se cierra el ingreso de atletas y quienes no hubieren ingresado en tiempo y forma, no podrán participar de ese evento. Si posteriormente, la persona participante llega al evento deportivo y aún le quedan pruebas por competir en las que se encuentra debidamente clasificada e inscrita, podrá ser acreditada para que pueda competir únicamente en dichas pruebas.

Específicamente en las disciplinas deportivas individuales de Ajedrez y Tenis de Mesa, por la naturaleza propia de dichas disciplinas deportivas, el tiempo límite para que se presente una Delegación Deportiva en las Etapas Regional, Interregional y Nacional de Tenis de Mesa será de 10 minutos después del horario oficial establecido para el inicio del evento, mientras que en Ajedrez será cuando el tiempo del reloj caiga a cero.

ARTÍCULO 31. En caso de que una o varias Delegaciones Deportivas de disciplinas deportivas colectivas no se presenten a un evento por situaciones administrativas, técnicas o fuerza mayor comprobadas debidamente justificadas, se reprogramarán, únicamente, los eventos en las que estas Delegaciones Deportivas tengan participación, con la existencia de una comunicación por escrito y justificación debidamente comprobada, al menos veinticuatro horas antes del evento, o, en las 12 horas posteriores al evento, dirigida al Comité Organizador de la Etapa respectiva, con copia a la persona representante de la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o la Promoción Deportiva.

ARTÍCULO 32. Para los efectos de clasificación, cuando un equipo o participante se retira o no se presenta al evento deportivo debidamente programado en cada una de las diferentes Etapas, se establecerá como “no presentación” en todo el evento o prueba, por lo tanto, no puntuará de ninguna forma y se dejarán sin efecto todos los resultados obtenidos. Esto aplica en las Disciplinas Deportivas Individuales y Colectivas. **Ver Capítulo VIII: faltas y sanciones.**

ARTÍCULO 33. Para las Etapas Circuital, Regional e Interregional, se debe realizar una Junta Previa o Congresillo Técnico, en el cual participará el Comité Organizador de la Etapa correspondiente y una persona representante de cada Delegación Deportiva, jueces o cuerpo arbitral. Esta Junta Previa o Congresillo Técnico podrá ser realizado antes o después de la respectiva acreditación de las Delegaciones Deportivas participantes según las necesidades de cada disciplina o evento deportivo.

En la Etapa Nacional, la Junta Previa o Congresillo Técnico se realizará después de la respectiva acreditación de las Delegaciones Deportivas participantes y participa solamente una persona representante de cada Delegación Deportiva. En caso de que la Junta Previa o Congresillo Técnico sea virtual, éste se realizará antes de la respectiva acreditación.

ARTÍCULO 34. A quien se consigne como la persona jefa de la Delegación Deportiva o su representante, si no se presenta a la reunión de la Junta Previa o Congresillo Técnico de la Etapa Circuital, Regional, Interregional o Nacional según corresponda, deberá aceptar todos los acuerdos que se tomen en dicha Junta o Congresillo, los cuales deben quedar necesariamente por escrito en un Acta Oficial y en ninguna circunstancia podrán ser modificados.

ARTÍCULO 35. El Jurado de Competencia se debe integrar en la Junta Previa o Congresillo Técnico en cada Etapa Nacional. Se deberá establecer la programación de las competencias deportivas y el sistema de juego para todas las etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en conformidad con esta normativa y de acuerdo con las inscripciones realizadas correctamente, para cada Disciplina Deportiva y con antelación a su realización.

ARTÍCULO 36. Para efectos de programación y sistemas de juego en las Disciplinas Colectivas, la delegación del Centro Educativo Sede se establecerá como único equipo sembrado para el sorteo. Lo anterior aplicará únicamente para la Etapa Nacional. En caso de que en la Etapa Nacional clasifique otra Delegación Deportiva de la misma Dirección Regional de Educación además de la sede, cabe la posibilidad de que, si existe acuerdo entre las dos Delegaciones de la misma Dirección Regional de Educación, también se podrá sembrar a esa Delegación Deportiva.

Para efectos de programación y sistemas de juego en las Disciplinas Colectivas, la Etapa Nacional se jugará según el criterio de la sede, el cual deberá estar avalado por la Comisión Ejecutiva. Dependiendo de la cantidad de delegaciones deportivas que asistan, se calendarizará de la siguiente manera:

- a)** Si están presentes las 12 delegaciones deportivas, se jugará con tres grupos de cuatro equipos cada uno, de los cuales a fase semifinal clasificará el primer lugar de cada grupo y el mejor segundo lugar.
 - a.1.** Para establecer los cruces de semifinales, se jugará el mejor primer lugar contra el mejor segundo lugar (primer cruce), y los otros dos primeros lugares jugarán entre ellos (segundo cruce).
 - a.2.** En caso de que el primer cruce sea entre dos delegaciones deportivas que compartieron grupo en la etapa de clasificación, no podrán jugar entre ellas, por lo que se deberá realizar una rifa para determinar sus rivales.

- b)** Si están presentes 11 delegaciones deportivas:
 - b.1.** Se puede jugar con tres grupos, dos grupos de cuatro equipos cada uno y un grupo de tres equipos, de los cuales a la fase semifinal clasificará el primer lugar de cada grupo y el mejor segundo lugar de los dos cuadrangulares. El segundo lugar de la triangular no clasifica a semifinales.
 - b.1.1.** Para establecer los cruces de semifinales, se jugará el mejor primer lugar contra el mejor segundo lugar (primer cruce), y los otros dos primeros lugares jugarán entre ellos (segundo cruce).
 - b.1.2.** En caso de que el primer cruce sea entre dos delegaciones deportivas que compartieron grupo en la etapa de clasificación, no podrán jugar entre ellas, por lo que se deberá realizar una rifa para determinar sus rivales.
 - b.2.** Se puede jugar con dos grupos, un grupo de cinco equipos y un grupo de seis equipos, juegan todos contra todos en cada grupo usando dobles jornadas de juego diario que deben terminar el jueves, y a la fase semifinal clasificará el primer lugar y segundo lugar de cada grupo.
 - b.3.** Se puede jugar con dos grupos, un grupo de cinco equipos y un grupo de seis equipos. En el congresillo técnico se rifan tres equipos contra los que debe jugar cada equipo, haciendo con ello tres jornadas de calendario que deben terminar el jueves. A fase semifinal clasificará el primer lugar y segundo lugar de cada grupo.

- c)** Si están presentes 10 delegaciones deportivas:
 - c.1.** se puede jugar con tres grupos, dos grupos de tres equipos cada uno y un grupo de cuatro equipos, de los cuales a la fase semifinal clasificará el primer lugar de cada grupo y el segundo lugar de la cuadrangular. Los segundos lugares de las triangulares no clasifican a semifinales.
 - c.1.1.** Para establecer los cruces de semifinales, se jugará el mejor primer lugar contra el mejor segundo lugar (primer cruce), y los otros dos primeros lugares jugarán entre ellos (segundo cruce).

primer lugar contra el cuarto lugar (primer cruce), y el segundo lugar contra el tercer lugar (segundo cruce).

g. Si están presentes 6 delegaciones deportivas:

g.1. Se puede jugar con un solo grupo. En el congresillo técnico se rifan tres equipos contra los que debe jugar cada equipo, haciendo con ello tres jornadas de calendario que deben terminar el jueves. A la fase semifinal clasificará el primer lugar, el segundo lugar, el tercer lugar y el cuarto lugar del grupo único. Para establecer los cruces de semifinales, jugará el primer lugar contra el cuarto lugar (primer cruce), y el segundo lugar contra el tercer lugar (segundo cruce).

g.2. Se puede jugar con un solo grupo. Juegan todos contra todos usando dobles jornadas de juego diario que deben terminar el jueves. A la fase semifinal clasificará el primer lugar, el segundo lugar, el tercer lugar y el cuarto lugar del grupo único. Para establecer los cruces de semifinales, jugará el primer lugar contra el cuarto lugar (primer cruce), y el segundo lugar contra el tercer lugar (segundo cruce).

g.3. Se puede jugar con dos grupos, cada grupo con tres equipos, haciendo con ello tres jornadas de calendario que deben terminar el jueves. A la fase semifinal clasificará el primer lugar y segundo lugar de cada grupo, y se realizará el partido entre los dos terceros lugares.

h. En el caso de las disciplinas de Baloncesto 3x3 y Béisbol 5 en Etapa Nacional:

h.1. si están presentes las 12 delegaciones deportivas, se jugará con dos grupos de seis equipos cada uno, juegan todos contra todos en cada grupo, de los cuales a fase semifinal clasificarán el primer lugar y segundo lugar de cada grupo. Para establecer los cruces de semifinales, jugará el primer lugar del grupo 1 contra el segundo lugar del grupo 2 (primer cruce), y el primer lugar del grupo 2 contra el segundo lugar del grupo 1 (segundo cruce).

h.2. si están presentes 11 delegaciones deportivas se jugará con dos grupos, un grupo de cinco equipos, juegan todos contra todos y un grupo de seis equipos, juegan todos contra todos, de los cuales a la fase semifinal clasificarán el primer lugar y segundo lugar de cada grupo. Para establecer los cruces de semifinales, jugará el primer lugar del grupo 1 contra el segundo lugar del grupo 2 (primer cruce), y el primer lugar del grupo 2 contra el segundo lugar del grupo 1 (segundo cruce).

h.3. si están presentes 10 delegaciones deportivas se jugará con dos grupos de cinco equipos, juegan todos contra todos en cada grupo, y a la fase semifinal clasificará el primer lugar y segundo lugar de cada grupo. Para establecer los cruces de semifinales, jugará el primer lugar del grupo 1 contra el segundo lugar del grupo 2 (primer cruce), y el primer lugar del grupo 2 contra el segundo lugar del grupo 1 (segundo cruce).

En caso de empate para dilucidar cual equipo es el segundo lugar, deberá establecerse como primera instancia decisoria los criterios de desempate indicados en esta normativa y en segunda instancia decisoria lo establecido en cada reglamento nacional de cada federación deportiva.

La sede organizadora, de acuerdo con temas de logística, administrativos, presupuestarios, podrá llevar al Congreso Técnico otros planteamientos de calendarización y de formatos de competencia, esto avalado por la Comisión Ejecutiva previamente.





CAPÍTULO II: ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

ARTÍCULO 37. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles contará con la siguiente estructura organizativa: Dirección de Vida Estudiantil, la Comisión Ejecutiva, las Asesorías Pedagógicas Regionales de Educación Física, la Promoción Deportiva, el Comité Deportivo del Centro Educativo, el Comité Deportivo Circuitual, el Comité Deportivo Regional, el Comité Deportivo Interregional, el Comité Organizador de la Etapa Nacional, el Tribunal Regional, el Tribunal Interregional, el Jurado de Competencia y el Tribunal Nacional.

ARTÍCULO 38. Funciones de la Dirección de Vida Estudiantil:

- a. Velar por que se respeten y se garanticen los derechos de las personas estudiantes que conforman las Delegaciones Deportivas, inscritas en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b. Tramitar, ejecutar y supervisar los acuerdos, los presupuestos, y las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Pública, en relación con el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c. Elaborar el Calendario Nacional para cada edición del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- d. Representar al Ministerio de Educación Pública en los actos oficiales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- e. Recibir los informes de participación regional de las Direcciones Regionales de Educación, así, como el informe de los Centros Educativos clasificados en la Etapa Nacional de cada disciplina, evento, rama y categoría.
- f. Promover la capacitación y actualización en el personal docente y entrenadores, en las diferentes disciplinas deportivas del país incluidas en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- g. Sistematizar y actualizar el control estadístico de la participación de las personas estudiantes, personas entrenadoras delegadas, en las Etapas del Programa.
- h) Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la normativa.
- i) Las demás funciones que le establezca el Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO 39. Funciones de la Comisión Ejecutiva:

- a. Garantizar el respeto de los derechos de la población estudiantil que conforman las Delegaciones Deportivas que participan en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b. Asesorar el desarrollo de los Juegos Deportivos Estudiantiles, en todas sus etapas y en todas las Direcciones Regionales de Educación.
- c. Nombrar las personas responsables que conformarán el Tribunal Nacional Disciplinario.
- d. Realizar visitas de campo y determinar las sedes para la Etapa Nacional, en cada deporte y categoría, según las solicitudes de los Centros Educativos, conforme a los requisitos establecidos por esta Comisión para dicho efecto.
- e. Remitir al órgano que corresponde, los casos, denuncias y apelaciones que se planteen.
- f. Asesorar a los órganos resolutorios en materia de denuncias y apelaciones en las distintas etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- g. Supervisar y fiscalizar árbitros o jueces para las Etapas Nacionales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- h. Remitir copia de las resoluciones del Tribunal Regional, el Jurado de Competencia y el Tribunal Nacional Disciplinario, tanto a la Dirección de Vida Estudiantil como al Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, cuando en dichas resoluciones, en razón de las justas deportivas de cada edición se determine el posible incumplimiento de esta Normativa, por parte del funcionariado del Ministerio de Educación Pública, por parte del funcionariado del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación o por parte de las personas estudiantes que participan en las justas deportivas. La Dirección de Vida Estudiantil y las personas funcionarias del ICODER que integran la Comisión Ejecutiva, remitirán la copia de dicha resolución, al órgano competente de la institución que representan para lo que corresponde.
- i. Elaborar informes semestrales y anuales de ejecución y evaluación del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- j. Coordinar y supervisar la acreditación de la población estudiantil participante en la Etapa Nacional.
- k. Pronunciarse, en última instancia, en todos los casos no previstos en esta normativa.
- l. Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la normativa.

ARTÍCULO 40. Funciones de la persona encargada de la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva:

- a. Presidir los Comités Regionales e integrar los Comités Interregionales, de acuerdo con el Sistema de Regionalización que se establece para cada edición.
- b. Nombrar y convocar en coordinación con la jefatura de la Dirección Regional de Educación y con las jefaturas de Circuito Educativo, a las personas integrantes de los Comité Circuital, Comité Regional y Tribunal Regional.

- c.** Comunicar, por escrito, a la Comisión Ejecutiva las personas que integran los Comités Circuitales y Regionales, el Tribunal Regional Disciplinario, así como comunicar las resoluciones del Tribunal Regional e Interregional Disciplinario.
- d.** Coordinar, en la respectiva Dirección Regional de Educación, todas aquellas acciones atinentes al Comité Deportivo Regional, cómo, por ejemplo, programar reuniones periódicas ordinarias o extraordinarias.
- e.** Convocar y coordinar, con la autorización de la jefatura de la Dirección Regional de Educación y con las jefaturas de Circuito Educativo, junto con los Comités de las Etapas Circuitales, Regionales e Interregionales la Junta Previa de cada Etapa, disciplina, evento, categoría, rama y el cumplimiento de los requerimientos técnicos deportivos y de acondicionamiento necesarios para que se pueda realizar el evento, dentro de los plazos establecidos en los calendarios específicos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles y esta normativa.
- f.** Elaborar la programación y calendarización regional para la correcta participación en los eventos de la Etapa Circuita, la Etapa Regional y la Etapa Interregional, con base en la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, el Calendario Escolar y en el Calendario Nacional que para cada edición establezca la Dirección de Vida Estudiantil e informar oficialmente dichas fechas a los correspondientes centros educativos.
- g.** Comunicar a los Centros Educativos y Comités Circuitales los acuerdos tomados en las reuniones del Comité Regional, así como lo referente a la Programación y Calendarización de los eventos del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles y de la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- h.** Coordinar y fiscalizar la programación, calendarización, inscripción y la correcta acreditación para la participación, en los eventos de la Etapa Circuita, la Etapa Regional y la Etapa Interregional, con base en la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, el Calendario Escolar y en el Calendario Nacional que para cada edición establezca la Dirección de Vida Estudiantil e informar oficialmente dichas fechas a los correspondientes centros educativos.
- i.** Coordinar acciones pertinentes en su región, con el Comité Organizador de la Etapa Nacional.
- j.** Coordinar y gestionar con los Comités Deportivos de los Centros Educativos, Circuitales, Regionales e Interregionales respectivos, la remisión a la Comisión Ejecutiva, del Informe Oficial de Participación y Resultados, conforme lo establecido por la Dirección de Vida Estudiantil.
- k.** Coordinar y supervisar la Etapa Regional y la Etapa Interregional del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, e informar al Comité de la etapa venidera sobre situaciones disciplinarias cuya sanción haya sido una expulsión.
- l.** Solicitar la convocatoria al Tribunal Regional Disciplinario a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- m.** Remitir al órgano que corresponde, los casos, denuncias y apelaciones que se planteen.
- n.** Recomendar, en todas las Etapas del Programa en que esté vinculada, si la Boleta Oficial podrá ser presentada en físico o desde el formato digital que permite descargar y revisar en la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles con el dato del número de consecutivo.

- o.** Analizar y revisar el informe estadístico de participación en las Etapas Institucional, Circuitual y Regional respectiva en cada disciplina deportiva, categoría y rama.
- p.** Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la normativa.

Artículo 41. Estrategias de trabajo colaborativo entre las asesorías regionales de Educación Física y Educación Especial que propicien espacios de acciones conjuntas en beneficio de la población estudiantil con discapacidad. Dichas acciones podrían concretarse de la siguiente manera:

- a.** Apoyar a la persona directora de la Dirección Regional de Educación, la jefatura del Departamento de Asesorías Pedagógicas y las personas supervisoras de los Circuitos Educativos, en la identificación de profesionales de la Educación Especial o conocedores de las condiciones de discapacidad.
- b.** Apoyar en la divulgación de la calendarización, normativa, eventos y todas aquellas acciones atinentes al trabajo de inclusión que requieren las personas estudiantes con discapacidad en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c.** Apoyar a la Asesoría Regional de Educación Física y/o Promoción Deportiva para que en la programación, calendarización, inscripción, acreditación y ejecución del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles exista la protección integral y manifiesta del derecho de participación de las personas estudiantes con discapacidad, incluyendo la idoneidad y la accesibilidad de los lugares elegidos para los eventos, la interpretación a LESCO cuando esto sea necesario, la elaboración de documentos de texto digitales accesibles, entre otros. Para ello, pueden recurrir a las personas profesionales de la educación especial o conocedores de las condiciones de discapacidad con que cuenta la Dirección Regional de Educación respectiva.
- d.** Concienciar cuando se juzgue necesario, en el tema de los derechos de las personas con discapacidad, Modelo Social o Educación Inclusiva a los Comités Deportivos de los Centros Educativos, los Comités Circuitales y Comités Regionales de la Dirección Regional de Educación correspondiente.

ARTÍCULO 42. Funciones del Comité Deportivo del Centro Educativo:

- a.** Organizar y supervisar la Etapa Institucional, por medio de diferentes procesos de selección, de torneos y eventos deportivos en las diferentes disciplinas deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b.** Resolver, de forma inmediata, las inconformidades que se le presenten, en función del torneo o evento deportivo, y posteriormente comunicar a las partes interesadas dicha resolución.
- c.** Coordinar acciones con el Comité Deportivo Circuitual, Comité Deportivo Regional y la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva de su región educativa.
- d.** Realizar y tramitar la inscripción oficial de las delegaciones conformadas en el centro educativo mediante la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles ante el comité de la etapa respectiva.
- e.** Programar reuniones periódicas, ordinarias y extraordinarias.

- f.** Coordinar, avalar y contratar el arbitraje o jueceo para cada evento.
- g.** Garantizar que las disposiciones de la presente normativa se cumplan.
- h.** Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la normativa.

ARTÍCULO 43. Funciones del Comité Deportivo Circuital:

- a.** Coordinar con la jefatura de la Supervisión de Circuito Educativo y en coordinación con la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva de su región educativa, las reuniones de organización y las Juntas Previas de cada disciplina, evento, categoría y rama.
- b.** Comunicar a la jefatura de la Supervisión de Circuito Educativo los acuerdos tomados en las Juntas Previas Circuitales, así, como todo lo referente a la inscripción, programación y calendarización de los eventos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. Esta jefatura de Supervisión de Circuito Educativo a su vez se encargará de comunicar a sus centros educativos todo lo respectivo.
- c.** Organizar la Etapa Circuital, por medio de torneos y eventos deportivos en las diferentes disciplinas deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- d.** Coordinar con el centro educativo sede y avalar el arbitraje o jueceo para cada evento, en la Etapa Circuital.
- e.** Remitir, al Tribunal Regional Disciplinario y al Tribunal Interregional Disciplinario, las inconformidades, casos o denuncias que se le presenten, durante el torneo deportivo, de acuerdo con los plazos establecidos en la presente Normativa.
- f.** Recibir, resolver y comunicar las sanciones correspondientes en materia de competición de las personas participantes que, en ocasión del juego o evento, cometan faltas y sean reportadas por los cuerpos arbitrales en el informe respectivo.
- g.** Coordinar acciones con el Comité Deportivo Regional y la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o Promoción Deportiva de su región educativa.
- h.** Informar sobre el proceso de inscripción oficial en la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- i.** Programar reuniones periódicas. La jefatura de la Supervisión de Circuito Educativo podrá convocar areuniones extraordinarias.
- j.** Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente normativa, los calendarios, las programaciones y lo respectivo de la Plataforma Digital del programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- k.** Designar, en cada evento circuital, a una persona delegada, quien será autorizado por la persona supervisora del circuito educativo.

- l.** Recomendar, en la Etapa del Programa en que esté vinculado, si la Boleta Oficial podrá ser presentada en físico o desde el formato digital que permite descargar y revisar en la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles con el dato del número de consecutivo.
- m.** Organizar y dirigir los congresillos técnicos y o Juntas Previas de manera presencial o virtual.
- n.** Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la normativa.

ARTÍCULO 44. Funciones del Comité Deportivo Regional:

- a.** Sustituir a la persona representante de la Asesoría Pedagógica de Educación Física o Promoción Deportiva Regional, cuando no se encuentren en la ejecución de las labores establecidas por esta Normativa. La persona encargada de dicha sustitución será la designada por la Asesoría Pedagógica de Educación Física o Promoción Deportiva Regional.
- b.** Colaborar en la organización de la Etapa para el desarrollo de los eventos deportivos, en las diferentes disciplinas deportivas y categorías del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c.** Coordinar con el centro educativo sede y avalar el arbitraje o jueceo para cada evento, durante la Etapa Regional.
- d.** Elegir en coordinación con la jefatura de la Dirección Regional o su representante y la Asesoría Pedagógica de Educación Física o Promoción Deportiva Regional, el Tribunal Regional.
- e.** Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente Normativa y de la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- f.** Organizar y dirigir los congresillos técnicos y o Juntas Previas de manera presencial o virtual.
- g.** Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 45. Funciones del Comité Deportivo Interregional:

- a.** Convocar a la Junta Previa o Congreso Técnico de cada disciplina, evento, categoría y rama
- b.** Comunicar a los centros educativos y Comités Regionales los acuerdos tomados en la Junta Previa Interregional, así, como lo que se refiere a la Programación y Calendarización de los eventos del Programa de Juegos Deportivos Estudiantiles y de la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- c.** Planificar y coordinar los torneos deportivos, en las diferentes disciplinas, eventos, categorías y ramas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, durante la Etapa Interregional.
- d.** Coordinar con el centro educativo sede y avalar el arbitraje o jueceo para cada evento, durante la Etapa Interregional.
- e.** Remitir al Tribunal Regional Disciplinario de la Dirección Regional de Educación de donde se realizó el evento, las inconformidades, casos o denuncias que se le presenten durante el torneo deportivo, en los plazos establecidos en esta Normativa.

- f.** Recibir, resolver y comunicar las sanciones correspondientes en materia de competición de los participantes que, en ocasión del juego o evento, cometan faltas y sean reportadas por los cuerpos arbitrales en el informe respectivo.
- g.** Solicitar la convocatoria del Tribunal Regional Disciplinario a las reuniones ordinarias y extraordinarias, por medio de su presidencia.
- h.** Comunicar a la Comisión Ejecutiva y al Tribunal Nacional Disciplinario las resoluciones del Tribunal Regional Disciplinario.
- i.** Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente normativa y de la Plataforma Digital del programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- j.** Las personas asesoras regionales, o a quién se designe para estos efectos, podrán acompañar los eventos interregionales, y harán las veces de personas delegadas de dichos eventos.
- k.** Recomendar, en la Etapa del Programa en que esté vinculado, si la Boleta Oficial podrá ser presentada en físico o desde el formato digital que permite descargar y revisar en la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles con el dato del número de consecutivo.
- l.** Organizar y dirigir los congresillos técnicos y o Juntas Previas de manera presencial o virtual.
- m.** Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 46. Funciones Comité Organizador de la Etapa Nacional:

- a.** Conformar las comisiones de trabajo con los integrantes de la comunidad educativa de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Organización de Etapa Nacional que elabora la Dirección de Vida Estudiantil.
- b.** Desarrollar un plan de organización estratégico por medio de comisiones a lo interno del centro educativo antes, durante y después de la Etapa Nacional.
- c.** Revisar la papelería y todo lo solicitado en la convocatoria oficial del evento, y de acuerdo con ello, validar si una Delegación Deportiva cumple con los requisitos necesarios para ser aceptada y se le pueda iniciar el proceso de acreditación. Si no fuera así, este Comité Organizador puede rechazar ad portas una posible participación cuando una Delegación Deportiva no reúna los requisitos necesarios. Esto lo debe hacer en coordinación con la Comisión Ejecutiva del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- d.** Implementar las directrices generales de carácter técnico, administrativo y logístico dadas por la Comisión Ejecutiva para la realización de la Etapa Nacional asignada.
- e.** Apoyar y asesorar el trabajo que realizará cada una de las diferentes comisiones.
- f.** Brindar el hospedaje, la alimentación, las condiciones técnicas y administrativas, a los miembros de la Comisión Ejecutiva o sus representantes, a las Delegaciones Deportivas clasificadas, cuerpo arbitral o jueces para la Etapa Nacional.

- g.** Elaborar y desarrollar el cronograma de actividades para la Etapa Nacional.
- h.** Brindar a la Dirección de Vida Estudiantil la información necesaria para la convocatoria oficial del evento.
- i.** Presentar, por escrito, ante la Comisión Ejecutiva, un informe técnico-deportivo, administrativo y financiero del evento, una vez que éste haya finalizado, en un plazo no mayor a los 15 días naturales.
- j.** Seguir los lineamientos del documento Manual de Organización de Etapa Nacional.
- k.** Organizar y dirigir los congresillos técnicos y o Juntas Previas de manera presencial o virtual
- l.** Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la Normativa.

ARTÍCULO 47. Funciones del Tribunal Regional:

- a.** Recibir, conocer, tramitar y resolver, en primera instancia, en tiempo y forma, los casos y denuncias que planteen las personas estudiantes participantes, el cuerpo técnico y jefaturas de las Delegaciones Deportivas o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, en el plazo establecido por esta normativa, durante las Etapas Circuital, Regional e Interregional (en este caso, dependiendo de la ubicación de la sede del evento interregional), del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- b.** Comunicar las denuncias a los Centros Educativos, partes involucradas y al órgano respectivo, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- c.** Cumplir el debido proceso y las garantías constitucionales procesales en los casos de denuncias.
- d.** Comunicar las resoluciones de las denuncias a las partes involucradas y al Comité de la respectiva etapa con copia a la Comisión Ejecutiva.
- e.** Acatar las resoluciones establecidas por el Tribunal Nacional Disciplinario.
- f.** Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente Normativa y de la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- g.** Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la normativa.

ARTÍCULO 48. Funciones del Jurado de Competencia:

- a.** Recibir, conocer, tramitar y resolver, en primera instancia, en tiempo y forma, los casos y denuncias que planteen las personas estudiantes, el Cuerpo Técnico y jefaturas de las Delegaciones Deportivas o las remitidas por la Comisión Ejecutiva, durante todo el evento deportivo de la Etapa Nacional.
- b.** Recibir, resolver y comunicar las sanciones correspondientes en materia de competición de los participantes que, en ocasión del juego o evento, cometan faltas y sean reportadas por los cuerpos arbitrales en el informe respectivo.
- c.** Comunicar los casos y las denuncias a los centros educativos, partes involucradas y al órgano respectivo, con copia a la Comisión Ejecutiva.

- d. Cumplir el debido proceso y las garantías constitucionales procesales, en los casos de denuncias.
- e. Comunicar las resoluciones de las denuncias a las partes involucradas y al comité de la respectiva etapa con copia a la Comisión Ejecutiva.
- f. Verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.
- g. Acatar las disposiciones emanadas por el Tribunal Nacional Disciplinario.
- h. Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente normativa y de la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- i. Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la normativa.

ARTÍCULO 49. Funciones del Tribunal Nacional Disciplinario:

- a. Recibir, conocer y tramitar, en segunda instancia, las apelaciones que se le presenten o remitan, de conformidad con esta normativa.
- b. Comunicar las apelaciones y resoluciones a los Centros Educativos y partes involucradas, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- c. Cumplir el debido proceso y las garantías constitucionales procesales, en los casos de apelaciones.
- d. Conocer y resolver los casos y las apelaciones planteadas o las remitidas por el Tribunal Regional Disciplinario, el Jurado de Competencia y la Comisión Ejecutiva, dentro del plazo de 3 días hábiles.
- e. Ampliar el plazo para resolver una denuncia o apelación, cuando la situación lo amerite.
- f. Conocer y verificar los casos en que se presuma incumplimiento de los trámites o restricción para participar en las justas deportivas.
- g. Garantizar que se cumplan las disposiciones de la presente normativa y de la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
- h. Actuar de oficio en los supuestos casos de incumplimiento de la normativa.

ARTÍCULO 50. Para poder actuar de oficio en todos los casos precitados, las personas miembros de los respectivos Comités, Tribunales y Jurado tendrán acceso a toda la documentación oficial que presenten los participantes en todas las Etapas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.



CAPÍTULO III:

ETAPAS, SISTEMA DE REGIONALIZACION Y RECONOCIMIENTOS

ARTÍCULO 51. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se realizará con carácter competitivo, en etapas a nivel nacional, según sea determinado por la Comisión Ejecutiva. Estas Etapas son:

- a. Etapa Institucional:** organizada por el comité deportivo del Centro Educativo, participan estudiantes mediante diferentes procesos de selección, torneos o festivales deportivos intramuros. Se deben organizar y ejecutar las articulaciones necesarias para que las actividades del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en la Etapa Institucional sean parte de la agenda y calendario estudiantil del centro educativo, y que con estas actividades y eventos se beneficie a todas las personas estudiantes del centro educativo, y no solamente a una pequeña parte de ellas.
- b. Etapa Circuital:** organizada por el comité deportivo del Circuito Educativo, en coordinación con la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o la persona encargada de la Promoción Deportiva Regional, participan personas estudiantes clasificadas en la Etapa Institucional.
- c. Etapa Regional:** organizada por el comité deportivo Regional de la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Asesoría Pedagógica Regional de Educación Física o la persona encargada de la Promoción Deportiva Regional. Cada Dirección Regional de Educación establecerá el formato de esta Etapa, de acuerdo con sus características deportivas y administrativas.
- d. Etapa Interregional:** organizada por el Comité Deportivo Interregional, participan personas estudiantes clasificadas de cada Dirección Regional de Educación, tanto en Disciplinas Deportivas Individuales como en las Colectivas, según el Sistema de Regionalización que establezca esta Normativa.
- e. Etapa Nacional:** organizada por el centro educativo sede, participan personas estudiantes clasificadas en la Etapa Interregional, tanto en Disciplinas Deportivas Individuales como en las Colectivas, de acuerdo con el sistema de clasificación de cada disciplina; además los clasificados en Campo Traviesa de la Etapa Regional. La información de las personas estudiantes y centros educativos clasificados a esta etapa se generará desde la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles o se solicitará por medio de correo electrónico si esto fuese necesario, y será responsabilidad del centro educativo organizador verificar toda esta información de acuerdo con los plazos de los calendarios respectivos. En caso de que ningún centro educativo solicite ser sede de una disciplina o evento deportivo en su Etapa

Nacional al menos tres meses antes de la fecha calendarizada, este evento no se realizará durante el curso lectivo vigente.

ARTÍCULO 52. El Programa Juegos Deportivos Estudiantiles para esta edición consta de doce disciplinas deportivas oficiales, algunas de ellas con sus eventos específicos. A saber:

Disciplinas Deportivas Individuales:

- a. Ajedrez.
- b. Atletismo: Campo Traviesa, Kids Athletics, Pista y Campo y Paratletismo.
- c. Boccia Adaptada.
- d. Natación: Natación y Paranatación.
- e. Tenis de Mesa.

Disciplinas Deportivas Colectivas:

- a. Baloncesto: Minibaloncesto, Baloncesto, Baloncesto 3x3.
- b. Balonmano: Minibalonmano y Balonmano.
- c. Béisbol: Béisbol y Béisbol 5.
- d. Fútbol: Fútbol 7 Escolar y Fútbol 11 Colegial.
- e. Futsal: Minifutsal y Futsal.
- f. Golbol Adaptado.
- g. Voleibol: Minivoleibol de Playa, Voleibol de Playa, Minivoleibol de Sala y Voleibol de Sala.

Además de las disciplinas deportivas oficiales, el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles consta de una lista de disciplinas y eventos deportivos opcionales, los cuales se pueden realizar en Etapas Institucionales, Circuitales, Regionales e Interregionales de acuerdo con los intereses y particularidades territoriales. Algunas de estas posibilidades son:

Aguas abiertas	Bádminton	Backgammon	Mini Béis	Billar	BMX estilo libre	Ciclismo de ruta y o de montaña	Cricket
Deporte de Orientación	Dodge Ball	Dominó	Football 4 Schools	Futbolín	Fútbol Playa	Fútbol Freestyle	Gimnasia Artística y Rítmica
Judo	Juegos Tradicionales Indígenas	Karate	Kickball	Halterofilia	Hockey sobre césped	Lacrosse	Minifootball
Netball	Parkour	Patinaje	Pelota Vasca	Porrismo	Roundnet	Rugby	Skateboarding
Sóftbol	Surf	Taekwondo	Tenis	Tiro con arco	Triatlón	Ultimate Frisbee	Voleibol sentado

Estas posibilidades son solamente algunas, la lista no es definitiva, puede haber más opciones a partir de las características de cada región, del contexto particular de las personas estudiantes de cada región o poblado, de los intereses de las Direcciones Regionales, de las personas estudiantes, y siempre siguiendo con la idea de inclusión a todas las personas interesadas en participar. En caso de organizar lo respectivo, cada Asesoría Regional de Educación Física o Promoción Deportiva y el Comité Institucional, Circuital, Regional o Interregional respectivo deben acercarse a las federaciones o asociaciones respectivas para que esos entes los acompañen, asesoren y colaboren con la organización.

ARTÍCULO 53. Participación de las categorías por disciplina deportiva, evento y etapa:

Disciplinas y Eventos Deportivos	Etapa Institucional	Etapa Circuital	Etapa Regional	Etapa Interregional	Etapa Nacional
Ajedrez	A, B, C, D, E	-----	A, B, C, D, E	B, D	B, D
Baloncesto	C, D, E	-----	C, D, E	D	D
Baloncesto 3x3	A, B, C, D, E	A, B, C, D, E	A, B, C, D, E	B	B
Balonmano	C, D, E	C, D, E	C, D, E	D	D
Béisbol	B, D	-----	B, D	-----	-----
Béisbol 5	B, C	B, C	B, C	B, C	B, C
Boccia Adaptada	Escolar-Colegial	-----	Escolar-Colegial	-----	-----
Campo Traviesa	A, B, C, D, E	A, B, C, D, E	A, B, C, D, E	-----	A, B, C, D
Fútbol 7	A, B	A, B	A, B	B	B
Fútbol 11	C, D, E	C, D, E	C, D, E	D	D
Futsal	C, D, E	C, D, E	C, D, E	D	D
Golbol Adaptado	Escolar-Colegial	-----	Escolar-Colegial	-----	-----
Kids Athletics	A, B	A, B	A, B	B	B
Minibaloncesto	A, B	A, B	A, B	-----	-----
Minibalonmano	B	B	B	B	B
Minifutsal	A, B	A, B	A, B	A, B	B
Minivoleibol Playa	B	-----	B	-----	-----
Minivoleibol Sala	B	-----	B	B	B
Natación	A, B, C, D, E	-----	A, B, C, D, E	B, D	B, D
Paranatación	Escolar-Colegial	-----	Escolar-Colegial	Escolar-Colegial	Escolar-Colegial
Paratletismo	Escolar-Colegial	Escolar-Colegial	Escolar-Colegial	Escolar-Colegial	Escolar-Colegial
Pista y Campo	C, D, E	C, D, E	C, D, E	D	D
Tenis de Mesa	A, B, C, D, E	-----	A, B, C, D, E	B, D	B, D
Voleibol Playa	C, D, E	-----	C, D, E	D	D
Voleibol Sala	C, D, E	-----	C, D, E	D	D

- a. En deportes de conjunto, cuando en la Etapa Circuital haya un número igual o menor de equipos inscritos a la cantidad de equipos clasificados que establece el Comité Regional, éstos pasarán directo a la Etapa Regional.
- b. En aquellos deportes en que no haya Etapa Circuital, el Comité Regional podrá organizar y calendarizar esta Etapa según sus criterios, posibilidades, necesidades y requerimientos territoriales.
- c. En aquellos deportes que llegan hasta la Etapa Regional, el Comité Regional podrá tomar los acuerdos necesarios para organizar y calendarizar hasta Etapa Circuital los eventos que así considere necesario, según sus criterios, posibilidades y requerimientos territoriales. En este caso, el Comité Regional debe enviar una nota informativa a la Comisión Ejecutiva con los detalles del por qué la toma de dicha decisión, firmada por las personas miembros de ese Comité y el aval de la persona directora regional de educación.

ARTÍCULO 54. Las personas estudiantes que obtengan los tres primeros lugares en la Etapa Nacional, en todas las Disciplinas Deportivas Individuales y en las Disciplinas Deportivas Colectivas recibirán:

- a. Primer lugar.....Medalla de Oro
- b. Segundo lugar.....Medalla de Plata
- c. Tercer lugar.....Medalla de Bronce (por la naturaleza de la disciplina deportiva en Tenis de Mesa se premiará dos terceros lugares)

En el evento de Kids Athletics y en las disciplinas de Boccia Adaptada y Golbol Adaptado en Etapa Regional, debe existir premiación para los centros educativos que ganen los tres primeros lugares. Se sugiere, también en Etapa Regional, darle al resto de delegaciones deportivas un certificado de reconocimiento a su participación.

ARTÍCULO 55. El sistema de clasificación que se utilizará, en la Etapa Interregional, en las Disciplinas Deportivas Individuales y Colectivas se establecerá por medio de un evento o prueba deportiva que organiza el respectivo Comité Interregional, entre las Delegaciones Deportivas clasificadas, de cada una de las Direcciones Regionales de Educación. Las personas que participan en Delegaciones Deportivas que obtengan el primer lugar, de cada evento o prueba deportiva, serán quienes clasifiquen a la Etapa Nacional.

ARTÍCULO 56. El sistema de regionalización que se utilizará en la Etapa Interregional se regirá de la siguiente manera:

Inter regionalización	Abarca las siguientes regiones educativas	Clasifica
I	Cañas-Liberia	1
II	Nicoya-Peninsular-Santa Cruz	1
III	Alajuela-Occidente	1
IV	Aguirre-Puntarenas	1
V	Desamparados-Puriscal-San José Oeste	1
VI	Heredia-San José Central-San José Norte	1
VII	San Carlos-Zona Norte-Norte	1
VIII	Guápiles-Sarapiquí	1
IX	Limón-Sulá	1
X	Coto-Grande de Térraba-Pérez Zeledón	1
XI	Cartago-Los Santos-Turrialba	1

ARTÍCULO 57. El sistema de clasificación que se empleará en la Etapa Interregional, en las Disciplinas Deportivas Colectivas será, según corresponda:

I. En la Inter regionalización I se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación Cañas y Liberia se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

II. En la Inter regionalización II se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación Santa Cruz, Nicoya y Peninsular se realizará una eliminatoria en donde se juega: a) una triangular en donde cada equipo juega un partido de local y uno de visita; b) una triangular con un festival deportivo en una sola fecha -esto cuando las condiciones así lo permitan-; o c) una eliminatoria a visita recíproca si solo hubiera dos Delegaciones Deportivas interesadas en participar. En las opciones a) y b) la Delegación Deportiva ganadora será la que obtuvo la mayor cantidad de puntos en la triangular. Luego de realizada alguna de las tres formas de juego, se conseguirá una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

III. En la Inter regionalización III se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación Occidente y Alajuela se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

IV. En la Inter regionalización IV se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación Puntarenas y Aguirre se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

V. En la Inter regionalización V se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación San José Oeste-Puriscal-Desamparados se realizará una eliminatoria en donde se juega: a) una triangular en donde cada equipo juega un partido de local y uno de visita; b) una triangular con un festival deportivo en una sola fecha -esto cuando las condiciones así lo permitan-; o c) una eliminatoria a visita recíproca si solo hubiera dos Delegaciones Deportivas interesadas en participar. En las opciones a) y b) la Delegación Deportiva ganadora será la que obtuvo la mayor cantidad de puntos en la triangular. Luego de realizada alguna de las tres formas de juego, se conseguirá una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

VI. En la Inter regionalización VI se obtendrá un clasificado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación San José Norte-San José Central-Heredia se realizará una eliminatoria en donde se juega: a) una triangular en donde cada equipo juega un partido de local y uno de visita; b) una triangular con un festival deportivo en una sola fecha -esto cuando las condiciones así lo permitan-; o c) una eliminatoria a visita recíproca si solo hubiera dos Delegaciones Deportivas interesadas en participar. En las opciones a) y b) la Delegación Deportiva ganadora será la que obtuvo la mayor cantidad de puntos en la triangular. Luego de realizada alguna de las tres formas de juego, se conseguirá una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

VII. En la Inter regionalización VII se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación Zona Norte-Norte y San Carlos se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

VIII. En la Inter regionalización VIII se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación Guápiles y Sarapiquí se realizará una eliminatoria a visita recíproca obteniendo una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

IX. En la Inter regionalización IX se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación Limón y Sulá se realizará un partido único obteniendo una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional. Cada año corresponderá que se alterne la sede de ese partido único.

X. En la Inter regionalización X se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación Pérez Zeledón-Coto-Grande de Térraba se realizará una eliminatoria en donde se juega: a) una triangular en donde cada equipo juega un partido de local y

uno de visita; b) una triangular con un festival deportivo en una sola fecha -esto cuando las condiciones así lo permitan-; o c) una eliminatoria a visita recíproca si solo hubiera dos Delegaciones Deportivas interesadas en participar. En las opciones a) y b) la Delegación Deportiva ganadora será la que obtuvo la mayor cantidad de puntos en la triangular. Luego de realizada alguna de las tres formas de juego, se conseguirá una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

XI. En la Inter regionalización XI se obtendrá un clasificado, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Entre las Direcciones Regionales de Educación Turrialba-Cartago-Los Santos se realizará una eliminatoria en donde se juega: a) una triangular en donde cada equipo juega un partido de local y uno de visita; b) una triangular con un festival deportivo en una sola fecha -esto cuando las condiciones así lo permitan-; o c) una eliminatoria a visita recíproca si solo hubiera dos Delegaciones Deportivas interesadas en participar. En las opciones a) y b) la Delegación Deportiva ganadora será la que obtuvo la mayor cantidad de puntos en la triangular. Luego de realizada alguna de las tres formas de juego, se conseguirá una Delegación Deportiva que participará en la Etapa Nacional.

Para efectos de orden, equidad y justa participación, en las actas de reunión de los Comités Interregionales se debe establecer un orden que permita a todas las regiones, año a año, rotar a quienes abren y cierran una llave, a quienes reciben y visitan según sea el caso. También deben establecer en esa acta, en caso de que ocurrieran empates, como resolverán estas situaciones de Etapa Interregional.

ARTÍCULO 58. En las Disciplinas Deportivas Individuales para todas las etapas interregionales se debe realizar un único evento, en la fecha, la hora y la sede que definirá cada Comité Interregional; éste definirá los clasificados respectivos para la Etapa Nacional.



CAPÍTULO IV:

REQUERIMIENTOS DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LAS COMPETENCIAS

ARTÍCULO 59. Para que una delegación deportiva pueda participar en las competencias, torneos o partidos de las Disciplinas Deportivas del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles en sus diferentes etapas, deberá ser inscrita por medio de la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, y presentar ante el comité de la respectiva etapa o comité organizador en el momento que sea requerido y dentro del periodo establecido al efecto, los siguientes documentos:

- a. Boleta de Inscripción Oficial en formato digital que emite la Plataforma Juegos Deportivos Estudiantiles para ser presentada en un dispositivo de tecnologías de información y comunicación (TIC's), o en físico para efectos administrativos y arbitrales, original y copia impresa de la Boleta de Inscripción Oficial que emite la Plataforma Digital del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles y que se permite descargar, con todos los datos que se solicitan en ella en todas las Etapas del Programa, según establezca el comité respectivo a cargo de la acreditación.
- b. Documento de identificación de cada una de las personas que integran y conforman la Delegación Deportiva. Este documento se debe presentar en físico, debe estar en muy buen estado, o en su efecto, se puede también presentar la identidad digital costarricense (la cédula digital).
- c. Al menos un correo electrónico del Ministerio de Educación Pública en la Boleta de Inscripción Oficial, para posteriores procesos. En el caso de centros educativos privados, deberán proporcionar al menos el correo electrónico institucional.
- d. Original y copia de oficio de autorización emitido por la jefatura del centro educativo, donde se consigne los datos personales de las personas que integran el Cuerpo Técnico que no sean personas funcionarias. Las personas que acompañan y no están debidamente inscritas en la Delegación Deportiva, serán consideradas como aficionadas y no podrán estar en las zonas técnicas, tampoco contarán con hospedaje ni alimentación.
- e. Para identificar a las personas estudiantes que participan en la Delegación Deportiva se permitirá la presentación de uno de los siguientes ocho documentos vigentes:
 1. Cédula de identidad.
 2. Tarjeta de identidad de menores.

3. Pasaporte.
4. Carné consular.
5. Carné oficial del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles establecido por la Dirección de Vida Estudiantil. El cual deberá contener los siguientes datos de la persona participante: fotografía reciente, nombre completo, número de identificación, fecha de nacimiento, categoría, dirección regional, nombre del centro educativo, firma de la persona que administra el centro educativo y sello del centro educativo.
6. Carné estudiantil de centro educativo, el cual deberá contener los siguientes datos de la persona participante: nombre completo, fotografía reciente, fecha de nacimiento, número de identificación, firma de la persona que administra el centro educativo y sello del centro educativo.
7. Certificación del centro educativo, la cual deberá contener los siguientes datos de la persona participante: nombre completo, fotografía reciente, fecha de nacimiento, número de identificación, fecha de ingreso al centro educativo, firma de la persona que administra el centro educativo y sello del centro educativo. Este documento deberá presentar membrete del centro educativo. Dicha certificación podrá consignar a todas las personas estudiantes que integran la Delegación Deportiva en el mismo documento.
8. Identidad digital: la Identidad Digital Costarricense (IDC) es un documento oficial y seguro emitido por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) de Costa Rica que permite a los ciudadanos identificarse mediante dispositivos móviles. Posee la misma validez jurídica que la cédula física, utiliza biometría (huella/rostro) y códigos QR dinámicos para autenticación segura en trámites.

Para todos estos casos, el documento que se presente debe entregarse en físico (a excepción de la identidad digital costarricense, la cédula digital). De no cumplir con los documentos y requisitos solicitados a personas funcionarias y personas estudiantes deportistas, el comité respectivo de acreditación no podrá recibir la inscripción, hasta completarse los mismos en el plazo correspondiente, según lo que defina el comité organizador de la respectiva etapa. Una vez finalizado dicho período no se aceptarán inscripciones oficiales. Una vez inscrita la delegación deportiva, necesariamente deberá presentar a las personas árbitros o jueces del evento, estos mismos requisitos antes de iniciar cada competencia; en el caso de la Etapa Nacional el documento de identificación oficial será el gafete que entrega la sede. **Ver Capítulo VIII: faltas y sanciones.** Cuando no presente documento de identificación la persona del cuerpo técnico o las personas estudiantes no podrán participar en el evento deportivo. **Ver Capítulo VIII: faltas y sanciones.**



CAPÍTULO V:

DELEGACIONES DEPORTIVAS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 60. La representación deportiva en cada disciplina, evento, categoría y rama de los centros educativos recibirá el nombre de Delegación Deportiva y estará integrada según lo dictaminado en la circular acerca de los Lineamientos para la organización y ejecución de actividades fuera del centro educativo vigente -ajustada y adaptada al Programa Juegos Deportivos Estudiantiles- la cual menciona que, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que van a participar del evento deportivo es que se debe contabilizar la cantidad de personas funcionarias. La distribución es la siguiente:

- a) Las delegaciones deportivas que participen en disciplinas deportivas individuales, Baloncesto 3x3, Mini Voleibol Playa y Voleibol Playa, deberán inscribir a una persona jefa de delegación y a una persona de cuerpo técnico para todas las Etapas.
- b) Las delegaciones deportivas que participen en disciplinas deportivas colectivas (excepto las mencionadas en el inciso anterior) deberán inscribir a una persona jefa de delegación y a una persona de cuerpo técnico para las Etapas Circuitales y Regionales.
- c) Las delegaciones deportivas que participen en disciplinas deportivas colectivas (excepto las mencionadas en el inciso anterior) deberán inscribir a una persona jefa de delegación y a dos personas de cuerpo técnico para las Etapas Interregionales y Nacionales.
- d) En las delegaciones deportivas que están conformadas por estudiantes con discapacidad se permitirá la inscripción de personas adultas para que les asistan en sus necesidades básicas.
- e) Todas las Delegaciones Deportivas deberán inscribir al menos una persona funcionaria o persona adulta responsable en el Cuerpo Técnico del mismo sexo que las personas atletas que participan de dicha delegación. No se podrán hacer excepciones -en ninguna categoría, ni en ninguna disciplina o evento deportivo, ni en ninguna Etapa- en la acreditación a delegaciones deportivas que no cumplan con esta indicación.

ARTÍCULO 61. La inscripción oficial realizada por un centro educativo para participar en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se hará en la Plataforma Digital respectiva, tendrá vigencia por todo el curso lectivo en el que fueron inscritas las personas estudiantes participantes en la disciplina deportiva específica, por lo que no podrán ser inscritos de manera posterior, por otro centro educativo en el mismo curso lectivo para dicha disciplina deportiva.

Únicamente se permitirá la inscripción por medio de la Plataforma Digital de manera posterior por otro centro educativo, para su participación en otra disciplina deportiva del programa, en caso de traslado, siempre y cuando se presente junto con la Boleta de Inscripción Oficial al Comité de la Etapa correspondiente, una certificación firmada y sellada por la jefatura del centro educativo de la condición de persona estudiante regular matriculada en el centro educativo que solicita la nueva inscripción.

ARTÍCULO 62. En el caso de que la persona clasificada de la delegación deportiva en una Disciplina Deportiva Individual no pueda asistir a la siguiente etapa, podrá ser sustituida por la persona que haya obtenido el segundo lugar y, así, sucesivamente para los siguientes eventos deportivos. El órgano encargado de realizar este procedimiento de sustitución será el comité respectivo de la etapa en la que se hizo la eliminatoria, de ser necesario el órgano responsable adjuntará el listado oficial de los resultados de la etapa anterior.

ARTÍCULO 63. En el caso de que algún integrante de la delegación deportiva en una Disciplina Deportiva Colectiva no pueda asistir a la siguiente etapa, podrá ser sustituido por otro integrante del mismo centro educativo. El órgano encargado de realizar este procedimiento será el Comité Deportivo del centro educativo.

ARTÍCULO 64. En el caso de que una Delegación Deportiva no pueda asistir a la siguiente Etapa en Disciplinas Deportivas Colectivas, podrá ser sustituido por la Delegación Deportiva que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente, para los siguientes eventos deportivos. Al realizar la sustitución el órgano responsable debe comunicarlo por escrito al comité de la etapa respectiva.

ARTÍCULO 65. Representación internacional:

- a.** El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación es el órgano responsable de la participación de la población estudiantil ante los Programas de Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos que organiza el CODICADER.
- b.** Dicha participación se dará, siempre y cuando las condiciones económicas, técnicas y administrativas lo permitan.
- c.** Además, será responsabilidad y competencia del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación hacer el comunicado oficial con los mecanismos y los criterios técnicos deportivos, con los que se conformarán las delegaciones que representarán a Costa Rica en los Programas de Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos.



CAPÍTULO VI: DISCIPLINAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 66. AJEDREZ CATEGORÍAS A, B, C, D Y E.

1. Inscripción y Clasificación:

- a) En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, en torneo individual mujeres y abierto, y en torneo por equipos, mujeres y abierto.
- b) Cada centro educativo podrá verificar en la Etapa Regional como mínimo, una mujer en el Torneo Individual Mujeres en las categorías A, B, C, D y E, y una mujer o un hombre en el Torneo Abierto en las categorías A, B, C, D y E. Un equipo de mujeres y un equipo abierto para el Torneo por Equipos en las categorías A, B, C, D y E.
- c) En el torneo abierto se permitirá la inscripción de mujeres y de hombres.
- d) Se realizarán eventos en las Etapas Institucional, Regional, Interregional y Nacional de acuerdo con lo que establece esta Normativa, en cuanto a la participación para cada categoría.
- e) Las categorías se dividirán en dos modalidades: un torneo individual y un torneo por equipos.
- f) En el torneo individual de la Etapa Institucional puede participar toda la población estudiantil que manifieste su deseo, pero sólo podrán clasificar a la Etapa Regional dos personas estudiantes mujeres y dos personas estudiantes en abierto.
- g) En el torneo por equipos de la Etapa Institucional puede participar toda la población estudiantil que manifieste su deseo, pero sólo podrán clasificar a la Etapa Regional dos equipos, los cuales serán conformados por un mínimo de tres personas estudiantes y un máximo de cinco estudiantes por equipo, siendo este máximo, cuatro personas estudiantes titulares y una persona estudiante suplente.
- h) Una persona estudiante puede participar, únicamente, en una modalidad de torneo.
- i) Para aquellas Etapas Interregionales en donde se crucen dos Direcciones Regionales de Educación, la cantidad de delegaciones clasificadas por Dirección Regional de Educación a la Etapa

Interregional será de tres personas estudiantes mujeres para el torneo individual, tres personas estudiantes para el torneo abierto, y tres equipos para cada torneo.

j) Para aquellas Etapas Interregionales en donde se crucen tres Direcciones Regionales de Educación, la cantidad de delegaciones clasificadas por Dirección Regional de Educación a la Etapa Interregional será de dos personas estudiantes mujeres para el torneo individual, dos personas estudiantes para el torneo abierto, y dos equipos para cada torneo.

k) El primer lugar de cada torneo de la Etapa Interregional clasificará a la Etapa Nacional.

2. Sistema de juego:

a) El sistema de juego que se utilizará en la Etapa Regional será el sistema suizo de no menos de cinco rondas para todas las categorías en las que hay más de ocho personas estudiantes inscritas por cada modalidad de competencia. El ritmo de juego no podrá ser menor a 10 minutos base y mínimo dos segundos de incremento por jugada realizada.

b) El sistema de juego que se utilizará en la Etapa Regional será de todos contra todos para todas las categorías en las que hay ocho o menos personas estudiantes inscritas por cada modalidad de competencia. El ritmo de juego no podrá ser menor a 10 minutos base y mínimo dos segundos de incremento por jugada realizada.

c) El sistema de juego que se utilizará en la Etapa Interregional será de todos contra todos para todas las categorías por cada modalidad de competencia. El ritmo de juego no podrá ser menor a 10 minutos base y mínimo dos segundos de incremento por jugada realizada.

d) El sistema de juego que se utilizará en la Etapa Nacional será el sistema suizo de cinco rondas para todas las categorías en las que hay más de siete personas estudiantes inscritas por cada modalidad de competencia. El ritmo de juego será clásico, y Blitz de tres minutos más dos segundos.

e) El sistema de juego que se utilizará en la Etapa Nacional será de todos contra todos para todas las categorías en las que hay seis personas estudiantes o menos inscritas por cada modalidad de competencia. El ritmo de juego será clásico, y Blitz de tres minutos más dos segundos.

f) El mínimo de estudiantes por equipo, presentes frente al tablero al inicio de cada ronda será de dos en el Torneo por Equipos.

g) La anotación oficial en todas las categorías es la algebraica. Quienes no anoten, serán amonestados por la persona árbitra principal, siempre y cuando, la otra persona participante así lo solicite, exceptuando la Categoría A, lo cual evitará el derecho a plantear una denuncia o apelación posteriormente.

h) El orden de los tableros de los equipos se dará en el Congresillo Técnico, antes de cada etapa y este orden se mantendrá para esta etapa. El orden de suplencia será bajo el Sistema Olímpico.

i) Para los eventos en que participa el estudiantado con discapacidad junto con el resto de las personas estudiantes la organización deberá contemplar los apoyos necesarios para su participación.

3. Sistema de puntuación: para la clasificación por puntos, en todas las etapas se procederá de la siguiente manera:

- a.** Partida ganada 01 punto
- b.** Partida empatada 1/2 punto
- c.** Partida perdida 00 puntos

4. Desempates: se utilizarán al menos los tres parámetros que establezca la persona árbitra principal en el congresillo, tomando en cuenta, preferiblemente, los esquemas estipulados tanto por la Federación Costarricense de Ajedrez y por la Federación Internacional de Ajedrez.

Lo que no se estipule en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Ajedrez y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Ajedrez.

ARTÍCULO 67. ATLETISMO

El Atletismo como disciplina deportiva comprende diferentes modalidades o especialidades según su campo de acción, objetivo u otros, de las cuales en este programa se desarrollan las siguientes: Campo Traviesa, Kids Athletics, Pista y Campo y Para Atletismo, tanto para hombres como para mujeres.

CAMPO TRAVIESA CATEGORÍAS A, B, C, D Y E

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto hombres como mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar en la Etapa Circuital como mínimo, una persona estudiante hombre y o una persona estudiante mujer en las categorías A, B, C, D y E.
- c.** La cantidad de personas estudiantes que podrá verificar cada centro educativo para cada evento, en la Etapa Circuital, será definido por el Comité Circuital.
- d.** La cantidad de personas estudiantes clasificadas por Circuito Educativo para cada evento, en la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- e.** La participación para cada categoría se realizará en las Etapas Institucional, Circuital, Regional y Nacional, de acuerdo con lo que esta normativa establece.
- f.** De la Etapa Regional a la Etapa Nacional solamente clasificará el primer lugar, en cada una de las categorías, eventos y rama.

2. Competición:

Los eventos por realizar para cada categoría son los siguientes:

Rama/Categoría	A	B	C	D y E
HOMBRES	1000 m	2000 m	3000 m	6000 m
MUJERES	1000 m	2000 m	3000 m	4000 m

KIDS ATHLETICS CATEGORÍAS A Y B

1. Inscripción y Clasificación:

- a. En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, en modalidad mixta.
- b. Cada centro educativo podrá verificar en la Etapa Circuitual como mínimo, un equipo mixto en las categorías A y o B.
- c. La cantidad de equipos que podrá verificar cada centro educativo a la Etapa Circuitual, será definido por el Comité Circuitual.
- d. La cantidad de equipos clasificados por Circuito Educativo a la Etapa Regional será definida por el Comité Regional.
- e. La cantidad de equipos clasificados por Dirección Regional de Educación a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.
- f. La participación para cada categoría se realizará en las Etapas Institucional, Circuitual, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que establece esta normativa.
- g. Cada centro educativo debe inscribir un mínimo de diez y un máximo de doce estudiantes. Siendo este mínimo 5 hombres y 5 mujeres, máximo 6 mujeres y 6 hombres. La delegación deportiva que se presente, el día del evento, con menos de 10 estudiantes, competirá de manera participativa y no podrá tener puntaje final.
- h. En el caso de presentar once o doce estudiantes para el registro de puntuación del evento se registrarán las 5 mejores marcas de los hombres y las 5 mejores marcas de las mujeres participantes.
- i. Las Delegaciones Deportivas clasificadas a la siguiente etapa serán las que obtengan la mayor cantidad de puntos en la eliminatoria respectiva.
- j. De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional solamente clasificará un equipo de cada Inter región por categoría, este equipo será el que obtenga la mayor cantidad de puntos en la Etapa Interregional.

2. Competición:

- a. Para la Etapa Nacional, el orden de participación debe entregarse -por oficio- en la mesa de acreditación antes del inicio del evento, el mismo debe ser alternado por sexo.

- b.** Para las Etapas Circuital, Regional, Interregional y Nacional, cada comité a cargo deberá solicitar el orden de participación en la boleta oficial que está disponible en el sitio web del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles. La boleta se deberá enviar en la fecha que cada comité a cargo determine.
- c.** El formato para la competencia de Categoría A será un Pentatlón donde las personas estudiantes deberán realizar 5 pruebas (2 carreras de velocidad, 1 salto, 1 lanzamiento y una carrera de resistencia).
- d.** El formato para la competencia de Categoría B será un Heptatlón donde las personas estudiantes deberán completar 7 pruebas (2 carreras de velocidad, 2 saltos, 2 lanzamientos y una carrera de resistencia).
- e.** La puntuación de las pruebas y la distribución de las estaciones está contemplada en el Manual de Kids Athletics vigente en el desarrollo de las respectivas etapas.
- f.** Entre una semana y 3 tres días hábiles antes del evento competitivo se realizará un congresillo técnico virtual donde se hará la elección de los eventos de competencia por medio de una rifa, se colocarán los nombres de las pruebas en cajas separadas por área (correr, saltar, lanzar) y se incluirán los siguientes eventos:

Pruebas	Categoría A	Categoría B
Correr:	Relevo estilo mixto Relevo con vallas Relevo velocidad y vallas Fórmula con curvas Marcha con relevo	Biatlón con relevos por equipo Carrera con vallas (60 metros) El triángulo de la agilidad Relevo con múltiples destrezas Reto de marcha Sprint de 8 segundos
Saltar:	Relevo con salto rítmico Saltar más alto Salto con objetos móviles Salto quíntuple Coyote time	Salto de longitud de distancia Salto triple de distancia Salto de 5 pasos Coyote time Salto con pértiga sobre listón
Lanzar:	Lanzamiento de disco con precisión Lanzamiento de jabalina con precisión Correr y lanzar Lanzamiento de aros Lanzamiento con dos brazos	Lanzamiento por encima de la cabeza Lanzamiento al blanco Lanzamiento rotacional con un brazo Lanzar más lejos Lánzalo Deslizamiento en 1,2,3
Resistencia:	Carrera de resistencia 8 minutos (siempre se hace al final de la competencia)	El grand national Marchar y correr Carrera de resistencia con obstáculos (siempre se hace al final de la competencia)

- g.** Es permitido organizar un solo circuito tratando de mantener el orden de eventos de correr, saltar, lanzar y al finalizar, la prueba de resistencia.
- h.** El orden de la participación de las personas estudiantes será de manera alternada, por sexo.
- i.** El evento deportivo podrá realizarse de manera que se distribuya, simultáneamente, a los equipos participantes en los diversos circuitos, con una rotación por cada uno de los circuitos establecidos.
- j.** En caso de empate, los criterios de desempate son:
 - j.1.** 1er criterio: mayor cantidad de primeros lugares;
 - j.2.** 2do criterio: mayor cantidad de segundos lugares;
 - j.3.** 3er criterio: mayor cantidad de terceros lugares; y así sucesivamente hasta llegar a dilucidar todos los lugares.
 - j.4.** Si aun así persiste el empate, el mejor tiempo de la prueba de resistencia será el que se use para desempatar.

PISTA Y CAMPO CATEGORÍAS C, D Y E

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto en hombres como mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital como mínimo, una persona estudiante hombre y o una persona estudiante mujer en las categorías C, D y E.
- c.** La cantidad de personas estudiantes por centro educativo por evento, rama y categoría para el evento circuital será definido por el Comité Circuital.
- d.** La cantidad de personas estudiantes clasificadas por evento, rama y categoría del evento circuital a la Etapa Regional será definida por el Comité Regional.
- e.** La cantidad de personas estudiantes clasificadas por evento, rama y categoría del evento regional a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.
- f.** Se realizará en las Etapas Institucional, Circuital, Regional, Interregional y Nacional de acuerdo con lo que esta normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría. Se sugiere se realicen estos eventos en dos días, siempre y cuando el calendario de eventos, la cantidad de participantes y la carga física de las personas estudiantes participantes así lo requieran.
- g.** En el caso de los relevos se puede incorporar una persona suplente, siempre y cuando la persona estudiante haya clasificado en algún otro evento, en la respectiva Etapa y haya sido inscrita previamente en la Boleta de Inscripción Oficial por medio de la Plataforma Digital respectiva. Si

una Delegación Deportiva solamente clasificó el equipo de Relevos, en cualquiera de las Etapas, no podrá hacer uso del suplente.

- h.** De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar, por evento, rama y categoría.
- i.** Cada centro educativo podrá participar con un equipo de relevos Mixto 4x100 m, con un equipo de relevos Mixto 4x200 m, con un equipo de Relevos 4x100 m y con un equipo de Relevos Medley en cada Etapa, según cada categoría.
- j.** En la categoría C, cada estudiante tiene derecho a participar en 1 sólo grupo y en los 2 relevos. En las categorías D y E, cada estudiante puede participar en 3 eventos individuales o en el Heptatlón/ Decatlón, y en 2 relevos.
- k.** Los equipos de relevos mixtos estarán conformados por máximo 3 hombres y 3 mujeres, y mínimo 2 hombres y 2 mujeres (2 titulares y 1 suplente por sexo). Los equipos de relevos por rama estarán conformados por máximo 5 mujeres o 5 hombres, y mínimo 4 mujeres o 4 hombres (4 titulares y 1 suplente). Las personas suplentes podrán asistir a la Etapa Nacional siempre que estén clasificadas en un grupo o una prueba individual.

2. Competición, Categoría C:

Grupo 1: Heptatlón.

Mujeres	Hombres
80 m	80 m
60 m vallas (0,76)	80 m vallas (0,84)
Salto Alto	Salto Alto
Salto Largo	Salto Largo
Lanzamiento de Bola	Lanzamiento de Bola
Impulsión Bala (3 kg)	Impulsión Bala (3 kg)
1000 m	1200 m

Grupo 2: Combinadas de medio fondo.

Mujeres	Hombres
1000 m	1000 m
3000 m	3000 m

Grupo 3: Combinadas de Marcha.

Mujeres	Hombres
1000 m Marcha	1000 m Marcha
4000 m Marcha	4000 m Marcha

Grupo 4: Combinadas de lanzamientos.

Mujeres	Hombres
Impulsión de Bala (3 kg)	Impulsión de Bala (3 kg)
Disco (1 kg)	Disco (1 kg)
Jabalina (500 g)	Jabalina (500 g)
Martillo (3 kg)	Martillo (3 kg)

Grupo 5: Combinadas de vallas.

Mujeres	Hombres
80 m	80 m
60 m vallas (0,76)	80 m vallas (0,84)
300 m vallas (0,76)	300 m vallas (0,76)

Grupo 6: Combinadas de velocidad.

Mujeres	Hombres
80 m	80 m
150 m	150 m
300 m	300 m
60 m vallas (0,76)	80 m vallas (0,84)

Grupo 7: Combinadas de Saltos Verticales.

Mujeres	Hombres
Salto Alto	Salto Alto
60 m vallas (0,76)	80 m vallas (0,84)
Salto con Pértiga	Salto con Pértiga
80 m	80 m

Grupo 8: Combinadas de Saltos Horizontales.

Mujeres	Hombres
Salto Largo	Salto Largo
60 m vallas (0,76)	80 m vallas (0,84)
Salto Triple (7 m)	Salto Triple (7 m)
150 m	150 m

Relevos: Mixto 4 x 100 m y Mixto 4 x 200 m.

3. Competición, Categoría D:

Pruebas mujeres	Pruebas hombres
100 m planos	100 m planos
200 m planos	200 m planos
400 m planos	400 m planos
800 m planos	800 m planos
1500 m planos	1500 m planos
3000 m planos	3000 m planos
2000 m obstáculos (0,76 cm)	2000 m obstáculos (0,91 cm)

Pruebas mujeres	Pruebas hombres
5000 m caminata	10000 m caminata
100 m vallas (0,76 cm)	110 metros vallas (0,91 m)
400 m vallas (0,76 cm)	400 metros vallas (0,84 m)
Relevos 4 x 100 m	Relevos 4 x 100 m
Relevos Medley 100 m 200 m 300 m 400 m	Relevos Medley 100 m 200 m 300 m 400 m
Salto Alto	Salto Alto
Salto Largo 3 m (de 1 a 3 m, depende de la instalación).	Salto Largo 3 m (de 1 a 3 m, depende de la instalación).
Salto Triple 7 m	Salto Triple 9 m
Salto con Pértiga	Salto con Pértiga
Impulsión de la Bala 3 kg	Impulsión de la bala 5 kg
Lanzamiento Jabalina 500 gr	Lanzamiento Jabalina 700 gr
Lanzamiento Disco 1 kg	Lanzamiento Disco 1.5 kg
Lanzamiento Martillo 3 kg	Lanzamiento Martillo 5 kg
Heptatlón: 200 m 100 m. vallas 800 m. Salto largo. Salto alto. Impulsión bala 3 kg. Lanzamiento Jabalina 500 gr	Decatlón: 100 m. 400 m. 110 m vallas (0.91cm). 1500 m. Salto alto. Salto largo. Lanzamiento jabalina 700 gr. Impulsión bala 5 kg, Lanz. Disco (1.5 kg), Salto con Pértiga

4. Competición, Categoría E:

Pruebas mujeres	Pruebas hombres
100 m planos	100 m planos
200 m planos	200 m planos
400 m planos	400 m planos
800 m planos	800 m planos

Pruebas mujeres	Pruebas hombres
1500 m planos	1500 m planos
3000 m planos	5000 m planos
5000 m planos	10000 m planos
3000 m obstáculos (0,76 cm)	3000 m obstáculos (0,91 cm)
10000 m caminata	10000 m caminata
100 m vallas (0,84 m)	110 metros vallas (0,99 m)
400 m vallas (0,76 m)	400 metros vallas (0,91 m)
Relevos 4 x 100 m	Relevos 4 x 100 m
Salto Alto	Salto Alto
Salto Largo	Salto Largo
Salto Triple 9 m	Salto Triple 11 m
Salto con Pértiga	Salto con Pértiga
Impulsión de la Bala 4 kg	Impulsión de la bala 6 kgs
Lanzamiento Jabalina 600 gr	Lanzamiento Jabalina 800 grs
Lanzamiento disco 1 kg	Lanzamiento disco 1,75 kgs
Lanzamiento Martillo 4 kg	Lanzamiento Martillo 6 kgs
Heptatlón: 100 m vallas (0.84 cm), 200 m, 800 m, Salto Largo, Salto Alto, Lanzamiento Jabalina 600 g, Impulsión de la Bala 4 kg.	Decatlón: 100 m, 400 m, 1500 m, 110 m vallas (0.99 cm), Salto Largo, Salto Alto, Salto con Pértiga, Lanzamiento disco 1,75 kg, Lanzamiento Jabalina 800 g, Impulsión de la Bala 6 kg.

5. Normas Técnicas para Categorías C, D, E:

- a. En la Categoría C, la persona estudiante ganadora de cada grupo será la que acumule la mayor cantidad de puntos una vez realizada la sumatoria de los puntos obtenidos en cada prueba según su marca. Para la asignación de los puntos obtenidos en cada prueba se utilizarán los documentos disponibles en el sitio web, en la pestaña Documentación de consulta frecuente: <https://juegosdeportivosestudiantiles.mep.go.cr/documentacion-de-consulta-frecuente/>
- b. A la primera salida en falso la persona estudiante será descalificada.
- c. Para todos los eventos de pista se debe realizar la rifa de los carriles.

- d.** La distancia de las vallas será:
- 1.** 60 m con vallas: la primera valla 12 m, entre vallas 8 m y de la última valla a la meta 8 m. Cantidad de vallas: 6.
 - 2.** 80 m con vallas: la primera valla 12 m, entre vallas 8 m y de la última valla a la meta 12 m. Cantidad de vallas: 8.
 - 3.** 100 m con vallas: la primera valla está a 13 m, entre vallas a 8,50 m y de la última a la meta 10.50 m. Cantidad de vallas 10.
 - 4.** 110 m con vallas: la primera valla está a 13.72 m, entre vallas a 9,02 m y de la última a la meta 14.02 m. Cantidad de vallas 10.
 - 5.** 300 m con vallas: la primera valla está a 50 m, 35 metros entre vallas y 40 m de la última valla a la meta. Cantidad de vallas 8.
 - 6.** 400 m con vallas: la primera valla está a 45 m, entre vallas a 35 m y de la última a la meta 40 m. Cantidad de vallas 10.
- e.** En las Etapas Circuital, Regional e Interregional en los eventos de la Impulsión de la Bala, Lanzamiento de Martillo, Lanzamiento de Jabalina, Lanzamiento de Disco, Salto Triple y Salto Largo cada estudiante realizará hasta 4 intentos y en la Etapa Nacional será de hasta 6 intentos por cada estudiante participante.
- f.** Salto Alto: cada estudiante tendrá derecho a 3 intentos en cada altura en todas las Etapas.
- g.** Salto Triple: las personas participantes en la categoría D y E podrán decidir usar tabla de 6 o 7 metros en el caso de las mujeres y tabla de 8 o 9 metros en el caso de los hombres. Debiendo indicarlo previamente a las personas jueces y esta distancia no podrá ser modificada durante la prueba.
- h.** En el relevo 4 x 100, la pre-zona estará 10 metros antes de la zona de cambio y la zona de transferencia de 20 m.
- i.** Relevo Medley: hay sólo pre-zona, la cual estará ubicada 10 metros antes de la zona de cambio para el primer relevo, en los siguientes dos cambios no hay pre-zona.
- j.** En las pruebas técnicas de Salto Triple, Salto Alto y Salto Largo, para poder clasificar a las siguientes Etapas, los participantes deberán realizar la prueba y obtener la marca o la distancia mínimas para cada prueba, estipulada en esta normativa.
- k.** Lo que no se estipula en la presente Normativa se registrará, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Atletismo y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Atletismo.

PARATLETISMO CATEGORÍAS ESCOLAR Y COLEGIAL

1. Inscripción y Clasificación Categoría Escolar:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto en hombres como mujeres.

- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Regional como mínimo, una persona estudiante hombre y o una persona estudiante mujer.
- c.** La cantidad de personas estudiantes por centro educativo por evento, rama y categoría para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- d.** La cantidad de personas estudiantes clasificadas por evento, rama y categoría de la eliminatoria regional a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.
- e.** Se realizará en las Etapas Institucional, Regional, Interregional y Nacional de acuerdo con lo que esta normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.
- f.** De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar, por evento, rama y categoría.
- g.** El estudiantado que participe de los eventos de Para Atletismo debe tener la capacidad de la autonomía en el gesto técnico, no deben tener apoyos biomecánicos ni apoyo por parte de otras personas durante el evento.
- h.** El estudiantado podrá participar e inscribirse únicamente en un tipo de discapacidad.
- i.** El estudiantado que participe de los eventos de Para Atletismo en todas las Etapas deberá presentarse con alguno de estos tres documentos:
 - a.** una epicrisis (diagnóstico médico, con fecha de emisión máxima de hace 5 años).
 - b.** o constancia médica (con fecha de emisión máxima de hace 5 años).
 - c.** o carné de discapacidad (emitido por CONAPDIS).
- j.** En caso de no contar con ninguna de estas tres opciones, el centro educativo podrá elaborar un informe por las personas docentes a cargo (Educación Física, Educación Especial si hubiese, docentes a cargo), en colaboración con el Comité de Apoyo Educativo y con visto bueno de la persona directora) en el cual se detalle en qué consisten los apoyos que recibe la persona estudiante, incluyendo la intensidad y la frecuencia de dichos apoyos. Será el Comité de Acreditación de la Etapa respectiva el que valide la inscripción de la persona atleta.

2. Competición:

- a.** Para organizar lo respectivo a eventos Para estudiantiles con discapacidad, se sugiere realizar hits alternados entre las categorías C-D-E y las categorías Escolar y Colegial.
- b.** Las personas estudiantes deberán participar de acuerdo con su clase deportiva, a saber:
 - Discapacidad Motora: T35, T36, T37, T38.
 - Personas usuarias de silla de ruedas: T/F53 y T/F54.
 - Discapacidad Intelectual: T/F20.
 - Discapacidad Visual: T11, T12, T13.

- Síndrome Down: T/F21.
- Discapacidad Auditiva: T/F15.
- Trastorno del Espectro Autista: II3.

Para efectos de mejor clasificación en cuanto a las clases deportivas, por favor remitirse a los anexos 1 y 2 al final de esta normativa.

c. Pruebas en competencia:

Discapacidad	Clases Deportivas	100 m	200 m	300 m	Bala 3 kig	Salto longitud
Discapacidad Auditiva	T/F15	SI	SI	SI	SI	SI
Discapacidad Intelectual	T/F20	SI	SI	SI	SI	SI
Síndrome Down	T/F21	SI (50 m)	SI (100 m)	SI (150 m)	SI	NO
Discapacidad Visual	T11, T12, T13	SI	SI	SI	NO	NO
Discapacidad Motora	T35, T36, T37, T38	SI	SI	SI	NO	NO
Persona usuaria de Silla de Ruedas	T/F53, T/F54	SI	SI	SI	SI	NO
Trastorno del Espectro Autista	II3	SI	SI	NO	NO	SI

- d.** Las personas estudiantes en clases deportivas de T12 y T13 (clase unificada), deben correr sin antifaz y las personas atletas en la clase deportiva T11 deben correr con antifaz (esto lo trae el atleta) y parche ocular (esto lo proporciona el Comité Regional).
- e.** Las personas estudiantes con clasificación T12, podrán optar por correr con o sin guía y las personas estudiantes con clasificación T13 correrán sin guía.
- f.** Las personas guías de estudiantes en las clases deportivas T11, T12 deben correr identificadas con un chaleco de color amarillo o anaranjado con una G (guía) en el pecho.
- g.** Cada centro educativo deberá traer su chaleco y lazarillo para los guías y su respectivo antifaz para los atletas que requieran guía.
- h.** Estos eventos son finales contra reloj en todas las pruebas y clases deportivas.
- i.** En caso de Discapacidad Múltiple, cuando una persona estudiante presenta varias discapacidades se debe inscribir en la clase deportiva que corresponda a la discapacidad que más prevalece, es decir,

en la discapacidad que más afectación presenta durante el desarrollo del evento deportivo, y, por lo tanto, le permitirá competir con personas estudiantes en igualdad de condiciones.

- j.** Las personas estudiantes usuarias de Silla de Ruedas y personas estudiantes Síndrome de Down que presenten discapacidad múltiple siempre deberán ser inscritas en las clases funcionales correspondientes a las discapacidades mencionadas anteriormente, esto debido a que es la discapacidad que más afectación presenta durante el desarrollo del evento deportivo.
- k.** Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá, en primera instancia por las reglas de Comité Paralímpico Internacional (IPC Athletics) en aquellas clases deportivas reconocidas por el IPC, en los aspectos técnicos y arbitraje.

3. Inscripción y Clasificación Categoría Colegial:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto en hombres como mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Regional como mínimo, una persona estudiante hombre y o una persona estudiante mujer.
- c.** La cantidad de personas estudiantes por centro educativo por evento, rama y categoría para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- d.** La cantidad de personas estudiantes clasificadas por evento, rama y categoría de la eliminatoria regional a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.
- e.** De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar, por evento, rama y categoría.
- f.** El estudiantado que participe de los eventos de Para Atletismo debe tener la capacidad de la autonomía en el gesto técnico, no deben tener apoyos biomecánicos ni apoyo por parte de otras personas durante el evento.
- g.** El estudiantado podrá participar e inscribirse únicamente en un tipo de discapacidad.
- h.** El estudiantado que participe de los eventos de Para Atletismo en todas las Etapas deberá presentarse con alguno de estos tres documentos:
 - a.** una epicrisis (diagnóstico médico, con fecha de emisión máxima de hace 5 años).
 - b.** o constancia médica (con fecha de emisión máxima de hace 5 años).
 - c.** o carné de discapacidad (emitido por CONAPDIS).
- i.** En caso de no contar con ninguno de estas tres opciones, el centro educativo podrá elaborar un informe por las personas docentes a cargo (Educación Física, Educación Especial si hubiese, docentes a cargo), en colaboración con el Comité de Apoyo Educativo y con visto bueno de la persona directora) en el cual se detalle en qué consisten los apoyos que recibe la persona estudiante, incluyendo la intensidad y la frecuencia de dichos apoyos. Será el Comité de Acreditación de la Etapa respectiva el que valide la inscripción de la persona atleta.

4. Competición:

- a. Para organizar lo respectivo a eventos Para estudiantiles con discapacidad, se sugiere realizar hits alternados entre las categorías C-D-E y las categorías Escolar y Colegial.
- b. Las personas estudiantes deberán participar de acuerdo con su clase deportiva, a saber:
- Discapacidad Motora: T35, T36, T37, T38.
 - Personas usuarias de silla de ruedas: T53, T54, F55, F56, F57.
 - Discapacidad Intelectual: T/F20.
 - Discapacidad Visual: T11, T12, T13.
 - Síndrome Down: T/F21.
 - Discapacidad Auditiva: T/F15.
 - Trastorno del Espectro Autista: II3.

Para efectos de mejor clasificación en cuanto a las clases deportivas, por favor remitirse a los anexos 1 y 2 al final de esta normativa.

Discapacidad	Clases Deportivas	100 m	200 m	400 m	800 m	Jabalina	Bala M 4kg Bala H 5 kg	Salto longitud	Relevos Medley
Discapacidad Auditiva	T/F15	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Discapacidad Intelectual	T/F20	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Síndrome Down	T/F21	SI (50 m)	SI (150 m)	SI (200 m)	NO	NO	SI (3 kg)	SI *(SSCI)	NO
Discapacidad Visual	T11, T12, T13	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Discapacidad Motora	T35, T36, T37, T38	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Persona usuaria de Silla de Rueda	T53, T54	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
	F55, F56, F57	NO	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Trastorno del Espectro Autista	II3	SI	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO

*SSCI: Salto sin carrera de impulso (F21)

- b.** Las personas estudiantes en clases deportivas de T12 y T13 (clase unificada), deben correr sin antifaz y las personas estudiantes en la clase deportiva T11 deben correr con antifaz (esto lo trae el atleta) y parche ocular (esto lo proporciona el Comité Regional).
- c.** Las personas estudiantes con clasificación T12, podrán optar por correr con o sin guía y las personas estudiantes con clasificación T13 correrán sin guía.
- d.** Las personas guías de estudiantes en las clases deportivas T11, T12 deben correr identificadas con un chaleco amarillo o anaranjado con una G (guía) en el pecho.
- e.** Cada centro educativo deberá traer su chaleco y lazarillo para los guías y su respectivo antifaz para las personas estudiantes.
- f.** Estos eventos son finales contra reloj en todas las pruebas y clases deportivas.
- g.** En caso de Discapacidad Múltiple, cuando una persona estudiante presenta varias discapacidades se debe inscribir en la clase deportiva que corresponda a la discapacidad que más prevalece, es decir, en la discapacidad que más afectación presenta durante el desarrollo del evento deportivo, y por lo tanto, le permitirá competir con personas estudiantes en igualdad de condiciones.
- h.** Las personas estudiantes usuarias de Silla de Ruedas y personas estudiantes Síndrome de Down que presenten discapacidad múltiple siempre deberán ser inscritas en las clases funcionales correspondientes a las discapacidades mencionadas anteriormente, esto debido a que es la discapacidad que más afectación presenta durante el desarrollo del evento deportivo.
- i.** En las clases deportivas F55-F56-F57, las personas estudiantes deben de lanzar del banco de lanzamiento según las especificaciones del reglamento IPC Athletics (cada banco de lanzamiento debe pasar a revisión). El banco de lanzamiento es un implemento del deportista, por lo tanto, debe ser de uso personal, de igual manera los amarres, los tensores y la plataforma.
- j.** Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá, en primera instancia por las reglas de Comité Paralímpico Internacional (IPC Athletics) en aquellas clases deportivas reconocidas por el IPC, en los aspectos técnicos y arbitraje.

ARTÍCULO 68. MINIBALONCESTO, BALONCESTO, BALONCESTO 3x3

MINIBALONCESTO CATEGORÍA A

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, con equipos mixtos.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital un equipo mixto, conformado por 6 hombres y 6 mujeres.
- c.** La cantidad de equipos por circuito educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.

- d. Se realizará en las Etapas Institucional y Regional, de acuerdo con lo que la normativa establece en cuanto a la participación para cada categoría.

2. Sistema de Juego:

- a. Previo al inicio del juego cada persona entrenadora deberá darle a la mesa de anotación la boleta de inscripción oficial -en formato físico- que se genera desde la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, indicando los nombres y números de las personas del equipo que van a participar en el juego y deberá jugarse de la siguiente forma:

Periodo	Alineación
1	5 personas jugadoras iniciales (3 hombres y 2 mujeres o 2 hombres y 3 mujeres).
2	5 personas jugadoras diferentes a las iniciales (3 hombres y 2 mujeres o 2 hombres y 3 mujeres)
3	4 personas jugadoras iniciales (2 hombres y 2 mujeres, y 1 hombre o 1 mujer suplente).
4	4 personas jugadoras diferentes a las iniciales (2 hombres y 2 mujeres, y 1 hombre o 1 mujer suplente distinta a la que juega en el 3er periodo en caso de que hubiere 12 personas estudiantes).

- b. Debe existir alternancia en la conformación de los equipos, de tal forma que, por ejemplo, si en el primer periodo un equipo estuvo conformado por 3 hombres y 2 mujeres, esta misma conformación debe suceder en el 3 periodo, y, por tanto, si en el segundo periodo un equipo estuvo conformado por 2 hombres y 3 mujeres, esta misma conformación debe suceder en el 4 periodo.
- c. Para efectos de la competencia, se debe procurar llevar siempre 12 personas jugadoras debidamente inscritas. En caso de llevar 11 o 10 personas estudiantes, se deberá respetar la alternancia en la conformación de los equipos por periodo, y se debe garantizar que todas las personas estudiantes jueguen al menos 1 periodo completo, esto incluyendo a la o las personas suplentes.
- d. En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 10 personas estudiantes.
- e. Solamente se podrán realizar sustituciones por lesión o expulsión del partido, la persona entrenadora del equipo contrario mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante del mismo sexo será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de una de las personas estudiantes que se encuentran sin participación en ese tiempo, los cuales debe de tenerlos el árbitro del encuentro.
- f. Si la persona estudiante que sale lesionada se recupera durante el mismo cuarto en el cual la lesión sucedió, debe reingresar al juego en reemplazo de la persona jugadora que le sustituyó anteriormente y completar jugando en el cuarto que le corresponde.

- g.** Una persona jugadora sustituida por lesión y que no se recupera para reingresar en el mismo cuarto, podrá participar en el siguiente cuarto en el que le correspondía por regla (si se lesiona en el primer cuarto, podrá ingresar en el tercer cuarto y si se lesiona en el segundo cuarto podrá ingresar en el cuarto cuarto).
- h.** Se jugarán 4 periodos de 10 minutos corridos, con intervalos de descanso de 1 minuto entre el primero y el segundo periodo, 5 minutos entre el segundo y tercer periodo y 1 minuto entre el tercer y el cuarto periodo.
- i.** El tiempo de juego se detendrá solamente cuando:
- Se solicite un Tiempo Fuera.
 - Algún jugador o jugadora requiera atención.
 - Si existiera alguna situación que amerite detener el juego temporalmente, a criterio del cuerpo arbitral.
- j.** No aplica reloj de 24 segundos; no aplica cuenta de 5 segundos para sacar el balón; no aplica cuenta de 8 segundos para pasar media cancha, no aplica la regla de campo atrás. No aplica regla de 3 segundos en la zona restringida, estas acciones serán reguladas por el cuerpo arbitral en caso de ser necesario.
- k.** Tiempos fuera, se puede conceder a cada equipo:
- Se permite un tiempo fuera por cuarto.
 - Los tiempos fuera no son acumulativos entre cuartos.
 - Se permite un tiempo fuera por cada tiempo extra, sin que sea acumulativo entre tiempos extra.
- l.** De existir un empate al final del partido se procederá a tiempos extra el mismo será de 5 minutos corridos; de seguir empatados se jugará otro tiempo extra de 5 minutos corridos, hasta que se declare un equipo ganador, se mantendrá el mismo orden de rotación que se utilizó en el tiempo regular de juego, iniciando el primer tiempo extra con el equipo que inicio el partido regular y así consecutivamente.
- m.** No existirá marcador visible para el público y jugadores, pero si se llevará en la mesa para efectos de determinar al ganador del partido.
- n.** El partido será ganado por el equipo que logre anotar más puntos en los cuatro periodos jugados.
- o.** Sistema de Puntuación:
- Equipo ganador 02 puntos
 - Equipo perdedor 01 punto
 - No presentación: 00 puntos (pérdida del partido por sanción disciplinaria, no presentación, infracción de la normativa, mala alineación, obtiene cero y marcador de 20-0 en contra, y no contará para efectos de estadística individual).

p. La reglamentación para jugar será la siguiente (Guía de Buenas Prácticas y Normas del Mini baloncesto FECOBA-MEP):

- En **DEFENSA**, la marcación debe de ser:

Toda la cancha y de forma personal, la defensa zonal de cualquier tipo es prohibida, tampoco se permiten los dobleteos, tripleteos y ayudas defensivas sin cambio de marca.

Excepciones defensivas a la norma:

Se permite hacer cambio de marca (switch defensivo) solamente cuando:

- La persona jugadora defensiva sea sobrepasada completamente, utilizando un cambio de ayuda defensiva.
- Por la realización de una pantalla efectiva.
- Las personas jugadoras pueden hacer intercambios de marca en cualquier lugar de la cancha, lo que no puede pasar es que la persona jugadora vencida y que recibió ayuda persiga al quien lo venció y lo dobletee.
- Cuando la diferencia de puntos exceda los 20 puntos se debe marcar personal a partir de la media cancha y se deberá restablecer la marca toda la cancha cuando la diferencia sea menor a 15 puntos.



- En **OFENSIVA**, debe de ser:

En ofensiva, se permite cualquier formación a excepción de las estrategias de aislamiento, ya que, en estas, predomina el juego individual de una persona jugadora y no el grupal.



Penalizaciones por infracciones a las normas.

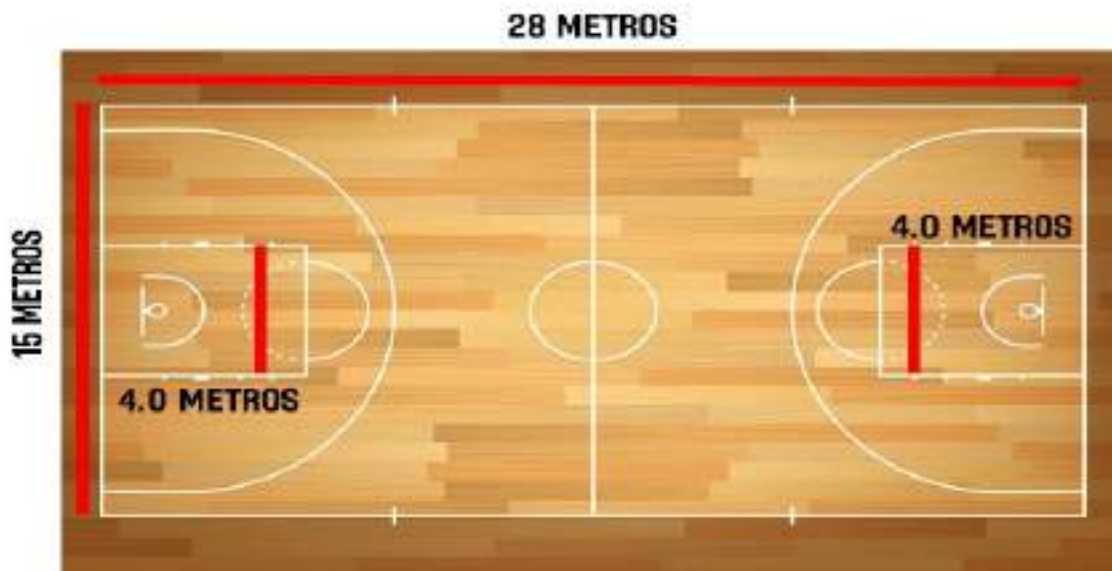
Sistema de llamadas de atención (se reinician en cada periodo o tiempo extra):

- Primera vez que cometa la infracción, una llamada de atención a la persona entrenadora y personas jugadoras.
- Segunda vez que se cometa infracción, una falta técnica administrativa al banco, tiro libre y balón al equipo no infractor.
- Tercera vez que se cometa la infracción, se da una descalificación de la persona entrenadora y su equipo perderá el partido con un marcador de 20-0 (NSP).

3. Equipamiento:

- Uniformes:** todas las personas estudiantes de un equipo llevarán los uniformes con los mismos colores. La camiseta debe ser numerada como mínimo en la parte delantera y o en la parte posterior.
- Cancha:** la cancha de juego debe tener una superficie lisa y dura, libre de obstáculos. Las dimensiones de los terrenos pueden variar de acuerdo con las facilidades locales, sin embargo; se recomienda que se utilice el tamaño estándar que es de 28 metros de largo por 15 metros de ancho. Puede ser reducida a escala en tamaño, siempre y cuando las variaciones estén en las mismas proporciones, por ejemplo: 26 m x 14 m; 24 m x 13 m; 13 m x 7 m; 12 m x 6,50 m.
- c.** La distancia del tiro libre puede ser de la línea establecida para baloncesto (4 metros del tablero) convencional hasta 1 metro (1 paso) por delante de ella a libre escogencia del jugador.

DIMENSIONES CANCHA MINIBALONCESTO



- d. Cestos: comprenderán de aros y de redes a 3.05 m, sin embargo, de ser posible en el caso de la categoría A se recomienda y sugieren 2.65 m de altura.
- e. Balones: balón N° 5.

MINIBALONCESTO CATEGORIA B

1. Inscripción y Clasificación:

- a. En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, con equipos de hombres y mujeres.
- b. Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital un equipo de hombres y un equipo de mujeres, conformado por 12 personas estudiantes cada equipo.
- c. La cantidad de equipos por circuito educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- d. La cantidad de equipos por Dirección Regional para la eliminatoria Interregional será definida por el Comité Interregional.
- e. Se realizará en las Etapas Institucional, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la normativa establece en cuanto a la participación para cada categoría.

2. Sistema de Juego:

- a. Previo al inicio del juego cada persona entrenadora deberá darle a la mesa de anotación la boleta de inscripción oficial -en formato físico- que se genera desde la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, indicando los nombres y números de las personas del equipo que van a participar en el juego y deberá jugarse de la siguiente forma:

Periodo	Alineación
1	5 personas jugadoras iniciales.
2	5 personas jugadoras diferentes a las iniciales.
3	4 personas jugadoras iniciales, más una persona estudiante suplente.
4	4 personas jugadoras diferentes a las iniciales, más una persona estudiante suplente distinta a la del 3 periodo, en caso de que hubiere 12 personas estudiantes.

- b. Para efectos de la competencia, se debe procurar llevar siempre 12 personas jugadoras debidamente inscritas. En caso de llegar con 11 o con 10 personas estudiantes, se deberá respetar la alternancia en la conformación de los equipos por periodo, y se debe garantizar que todas las personas estudiantes jueguen al menos 1 periodo completo, esto incluyendo a la o las personas suplentes.

- c.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 10 personas estudiantes.
- d.** Solamente se podrán realizar sustituciones por lesión o expulsión del partido, la persona entrenadora del equipo contrario mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de una de las personas estudiantes que se encuentran sin participación en ese tiempo, los cuales debe de tenerlos el árbitro del encuentro.
- e.** Si la persona estudiante que sale lesionada se recupera durante el mismo cuarto en el cual la lesión sucedió, debe reingresar al juego en reemplazo de la persona jugadora que le sustituyó anteriormente y completar jugando en el cuarto que le corresponde.
- f.** Una persona jugadora sustituida por lesión y que no se recupera para reingresar en el mismo cuarto, podrá participar en el siguiente cuarto en el que le correspondía por regla (si se lesiona en el primer cuarto, podrá ingresar en el tercer cuarto y si se lesiona en el segundo cuarto podrá ingresar en el cuarto cuarto).
- g.** Se jugarán cuatro periodos de diez minutos corridos (excepto los últimos dos minutos del cuarto periodo que serán cronometrados y en caso de que se extienda a tiempo extra los últimos dos minutos también serán cronometrados) con un minuto de descanso entre el primer - segundo periodo y tercer – cuarto periodo, con un descanso a medio tiempo de 5 minutos.
- h.** El tiempo de juego se detendrá solamente cuando:
- Se solicite un Tiempo Fuera.
 - Algún jugador o jugadora requiera atención.
 - Si existiera alguna situación que amerite detener el juego temporalmente, a criterio del cuerpo arbitral.
- i.** No aplica reloj de 24 segundos; Si aplica cuenta de 5 segundos para sacar el balón; no aplica cuenta de 8 segundos para pasar media cancha, Si aplica la regla de campo atrás. Si aplica regla de 3 segundos en la zona restringida, estas acciones serán reguladas por el cuerpo arbitral en caso de ser necesario.
- j.** Cada equipo tendrá la posibilidad de solicitar tiempo fuera en el siguiente formato: primer - segundo periodo dos tiempos fuera, en el tercer - cuarto periodo tres tiempos fuera siempre y cuando no sobrepase el minuto dos, ya que según regla FIBA deberá eliminar el tercer tiempo fuera en caso de que no se ha utilizado, el tiempo de cada tiempo fuera estará determinado por reglamento de baloncesto.
- k.** De existir un empate al final del partido se procederá a tiempos extra el mismo será de 5 minutos corridos (excepto los últimos dos minutos serán cronometrados); de seguir empatados se jugará otro tiempo extra de 5 minutos bajo el mismo formato, hasta que se declare un equipo ganador, se mantendrá el mismo orden de rotación que se utilizó en el tiempo regular de juego, iniciando el primer tiempo extra con el equipo que inicio el partido regular y así consecutivamente.

- l.** El marcador será visible para el público y jugadores, se llevará hoja de anotación en la mesa para efectos de determinar al ganador del partido.
- m.** En caso de diferencias en el marcador superiores de 20 puntos de un equipo al otro, el marcador se colocará en cero (0) para el público y jugadores, pero se seguirá el control en mesa.
- n.** El partido será ganado por el equipo que logre anotar más puntos en los cuatro periodos jugados.
- o.** Sistema de Puntuación:
 - Equipo ganador 02 puntos
 - Equipo perdedor 01 punto
 - No presentación: 00 puntos (pérdida del partido por sanción disciplinaria, no presentación, infracción de la normativa, mala alineación, obtiene cero y marcador de 20-0 en contra, y no contará para efectos de estadística individual).
- p.** La reglamentación para jugar será la siguiente (Guía de Buenas Prácticas y Normas del Mini baloncesto FECOBA-MEP):

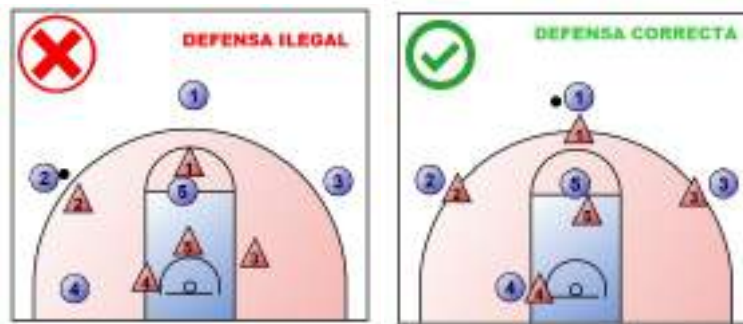
En **DEFENSA**, la marcación debe de ser:

Toda la cancha y de forma personal, la defensa zonal de cualquier tipo es prohibida, tampoco se permiten los dobleteos, tripleteos y ayudas defensivas sin cambio de marca.

Excepciones defensivas a la norma:

Se permite hacer cambio de marca (switch defensivo) solamente cuando:

- La persona jugadora defensiva sea sobrepasada completamente, utilizando un cambio de ayuda defensiva.
- Por la realización de una pantalla efectiva.
- Las personas jugadoras pueden hacer intercambios de marca en cualquier lugar de la cancha, lo que no puede pasar es que la persona jugadora vencida y que recibió ayuda persiga a quien lo venció y lo dobletee.
- Cuando la diferencia de puntos exceda los 20 puntos se debe marcar personal a partir de la media cancha y se deberá restablecer la marca toda la cancha cuando la diferencia sea menor a 15 puntos.



En **OFENSIVA**, debe de ser:

En ofensiva, se permite cualquier formación a excepción de las estrategias de aislamiento, ya que, en estas, predomina el juego individual de una persona jugadora y no el grupal.



Penalizaciones por infracciones a las normas.

Sistema de llamadas de atención (se reinician en cada periodo o tiempo extra):

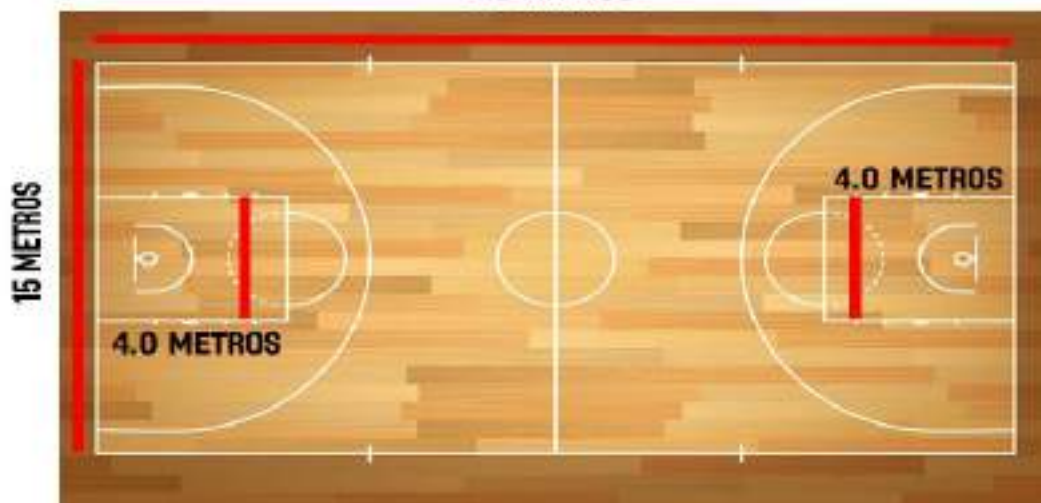
- Primera vez que cometa la infracción, una llamada de atención a la persona entrenadora y personas jugadoras.
- Segunda vez que se cometa infracción, una falta técnica administrativa al banco, tiro libre y balón al equipo no infractor.
- Tercera vez que se cometa la infracción, se da una descalificación de la persona entrenadora y su equipo perderá el partido con un marcador de 20-0 (NSP).

3. Equipamiento:

- Uniformes:** todas las personas estudiantes de un equipo llevarán los uniformes con los mismos colores. La camiseta debe ser numerada como mínimo en la parte delantera y o en la parte posterior.
- Cancha:** la cancha de juego debe tener una superficie lisa y dura, libre de obstáculos. Las dimensiones de los terrenos pueden variar de acuerdo con las facilidades locales, sin embargo; se recomienda que se utilice el tamaño estándar que es de 28 metros de largo por 15 metros de ancho. Puede ser reducida a escala en tamaño, siempre y cuando las variaciones estén en las mismas proporciones, por ejemplo: 26 m x 14 m; 24 m x 13 m.
- La distancia del tiro libre** puede ser de la línea establecida para baloncesto (4 metros del tablero) convencional hasta 1 metro (1 paso) por delante de ella a libre escogencia del jugador.

DIMENSIONES CANCHA MINIBALONCESTO

28 METROS



- d. Cestos:** comprenderán de aros y de redes a 3.05 m.
 - e. Balones:** balón N° 5.
- 4. Desempate para Mini baloncesto:**
- a.** Cuando dos o más equipos estuvieren empatados en puntos en la clasificación general, su posición será determinada por el siguiente orden de exclusión:
 - i.** Mayor diferencia de puntos entre los equipos empatados (puntos anotados – puntos en contra).
 - ii.** Mayor número de puntos anotados entre los equipos empatados en la tabla de posiciones.
 - iii.** Mayor diferencia de puntos en todos los partidos del grupo (puntos anotados – puntos en contra).
 - iv.** Mayor número de puntos anotados en todos los partidos del grupo.

Lo anterior excepto que hayan sido sancionados con pérdida de puntos (NSP) de acuerdo con esta normativa, Reglamento de Competición o Disciplinario, el que tenga uno o más sanciones de este tipo ocupará el puesto inferior en ese orden. Ejemplo:

A vrs B 100-55 A vrs C 90-85 A vrs D 75-80				B vrs C 100-55 B vrs D 90-85 C vrs D 75-80		
Equipo	Partidos Jugados	Partidos Ganados	Partidos Perdidos	Clasificación por puntos	Puntos por partido	Diferencia de puntos por partido
A	3	2	1	5	265:220	+45
B	3	2	1	5	235:270	-35
C	3	1	2	4	240:245	-5
D	3	1	2	4	210:215	-5

Por tanto: 1er lugar A, 2do lugar B, 3er lugar C, 4to lugar D.

BALONCESTO CATEGORIAS C, D y E

1. Inscripción y Clasificación:

- a. En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, con equipos de hombres y mujeres.
- b. Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Regional un equipo de hombres y o un equipo de mujeres.
- c. La cantidad de equipos por Dirección Regional para la eliminatoria Interregional será definida por el Comité Interregional.
- d. Se realizará en las Etapas Institucional, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la normativa establece en cuanto a la participación para cada categoría.
- e. En las categorías C, D y E cada centro educativo debe inscribir un mínimo de 8 y un máximo de 12 personas estudiantes.
- f. En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 8 personas estudiantes.
- g. En las Etapas Regional e Interregional clasificará a la etapa siguiente el equipo que obtenga el primer lugar ganando la mayor cantidad de puntos o juegos.
- h. A la Etapa Nacional solamente clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos o juegos, tanto en hombres como mujeres, en cada una de las categorías e Interregionales.

2. Sistema de Juego:

- a. Para que un juego se pueda realizar cada delegación deportiva debe presentar un mínimo de ocho (8) personas estudiantes.

- b.** Se jugarán cuatro periodos de diez minutos cronometrados, con un minuto de descanso entre el primer - segundo periodo y tercer – cuarto periodo, con un descanso a medio tiempo de 5 minutos
- c.** Cada equipo tendrá la posibilidad de solicitar tiempo fuera en el siguiente formato: primer-segundo periodo dos tiempos fuera, en el tercer-cuarto periodo tres tiempos fuera siempre y cuando no sobrepase el minuto dos.
- d.** Sistema de Puntuación:
 - Equipo ganador 02 puntos
 - Equipo perdedor 01 punto
 - No presentación: 00 puntos (pérdida del partido por sanción disciplinaria, no presentación, infracción de la normativa, mala alineación, obtiene cero y marcador de 20-0 en contra, y no contará para efectos de estadística individual).

3. Equipamiento:

- a. Uniformes:** todas las personas estudiantes de un equipo llevarán los uniformes con los mismos colores. La camiseta debe ser numerada como mínimo en la parte delantera y o en la parte posterior.
- b. Cancha:** la cancha de juego debe tener una superficie lisa y dura, libre de obstáculos. Las dimensiones de los terrenos pueden variar de acuerdo con las facilidades locales sin embargo se recomienda que se utilice el tamaño estándar que es de 28 metros de largo por 15 metros de ancho. Puede ser reducida a escala en tamaño, siempre y cuando las variaciones estén en las mismas proporciones, por ejemplo: 26 m x 14 m; 24 m x 13 m.

**DIMENSIONES CANCHA
BALONCESTO**



- c. **Cestos:** comprenderán de aros y de redes a 3.05 m.
- d. **Balones:** en las Categorías C, D y E el balón será el N° 6 para mujeres y el N° 7 para hombres.

4. Desempate para Baloncesto:

- a. En todas las categorías, cuando al finalizar un partido el resultado sea de un empate en puntos, se dará un intervalo de 2 minutos de descanso y se reiniciará el juego con un periodo extra de 5 minutos cronometrados y así, sucesivamente, hasta obtener un ganador. Cada Delegación contará con 1 tiempo fuera, en cada uno de estos periodos extras, de 1 minuto cada uno. Los tiempos fuera no son acumulativos.
- b. Cuando dos o más equipos estuvieren empatados en puntos en la clasificación general, su posición será determinada por el siguiente orden de exclusión:
 - i. Mayor diferencia de puntos entre los equipos empatados (puntos anotados – puntos en contra).
 - ii. Mayor número de puntos anotados entre los equipos empatados en la tabla de posiciones.
 - iii. Mayor diferencia de puntos en todos los partidos del grupo (puntos anotados – puntos en contra).
 - iv. Mayor número de puntos anotados en todos los partidos del grupo.

Lo anterior excepto que hayan sido sancionados con pérdida de puntos (NSP) de acuerdo con esta normativa, Reglamento de Competición o Disciplinario, el que tenga uno o más sanciones de este tipo ocupará el puesto inferior en ese orden. Ejemplo:

A vrs B 100-55 A vrs C 90-85 A vrs D 75-80				B vrs C 100-55 B vrs D 90-85 C vrs D 75-80		
Equipo	Partidos Jugados	Partidos Ganados	Partidos Perdidos	Clasificación por puntos	Puntos por partido	Diferencia de puntos por partido
A	3	2	1	5	265:220	+45
B	3	2	1	5	235:270	-35
C	3	1	2	4	240:245	-5
D	3	1	2	4	210:215	-5

Por tanto: 1er lugar A, 2do lugar B, 3er lugar C, 4to lugar D.

BALONCESTO 3x3 CATEGORÍAS A, B, C, D y E.

1. Inscripción y Clasificación:

- a. En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, con equipos mixtos en la Categoría A, y equipos de hombres y mujeres en las Categorías B, C, D y E.
- b. Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuitual mínimo un equipo de hombres y o un equipo de mujeres. La cantidad de equipos por centro educativo para la eliminatoria circuitual será definida por el Comité Circuitual.
- c. La cantidad de equipos por circuito educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- d. La cantidad de equipos por Dirección Regional para la eliminatoria Interregional será definida por el Comité Interregional.
- e. Solamente en la categoría A se permite jugar en el mismo equipo de forma mixta (hombres y mujeres), para el resto de las categorías se deben separar los equipos por sexo.
- f. Se realizará en las Etapas Institucional, Circuitual, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la Normativa establece en cuanto a la participación para cada categoría.
- g. Para todas las categorías, a partir de la Etapa Circuitual, cada Centro Educativo debe inscribir y presentarse con cuatro personas estudiantes por equipo.
- h. Para efectos de la competencia, solamente habrá tres estudiantes en cancha, y la persona estudiante restante inscrita fungirá como suplente para participar en cualquier momento del partido.
- i. A partir de la Etapa Circuitual se sugiere inscribir los equipos por medio de la plataforma de FIBA utilizando el software gratuito EventMaker en la siguiente dirección <https://em.fiba3x3.com/User/User/Login>. Hay que recordar que se debe tener un usuario en <https://play.fiba3x3.com/> como primer paso.

2. Sistema de Juego:

- a. En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 4 personas estudiantes.
- b. Alineaciones: cada equipo consta de 4 personas estudiantes, 3 en cancha y 1 persona suplente, y todas deben jugar.
- c. Sustituciones: en las categorías A y B se deberán realizar cuando la bola no esté en juego, previo al “check ball”. Debe darse una sustitución cada 3 minutos, con un choque de manos entre la persona estudiante que sale y la que entra detrás de la línea de fondo opuesta al canasto. Las sustituciones no requieren acción alguna de las personas árbitras u oficiales de mesa. En el caso de

las categorías C, D y E, se deberán realizar cuando la bola no esté en juego, previo al “check ball”, con un choque de manos entre la persona estudiante que sale y la que entra detrás de la línea de fondo opuesta al canasto. Las sustituciones no requieren acción alguna de las personas árbitras u oficiales de mesa.

- d.** El juego no puede empezar si uno de los equipos en la cancha no cuenta con 4 personas jugadoras listas para jugar; un equipo podrá continuar su participación únicamente con tres personas jugadoras en casos de lesión, enfermedad o fuerza mayor debidamente justificadas.
- e.** No se le permitirá a ninguna persona adulta que no corresponda a la administración u organización del evento estar en el terreno de juego, estas personas tampoco pueden dirigir técnicamente ni dar instrucciones a su equipo a distancia desde la grada o desde algún espacio cercano a la superficie de juego.
- f.** Los partidos pueden realizarse de forma simultánea en ambas canchas del gimnasio o en superficie de juego al aire libre.
- g.** Inicio del partido: se establece un calentamiento simultaneo de 5 minutos con hasta 3 balones (ambos equipos calientan en el mismo cesto).
- h.** Un lanzamiento de moneda determinará qué equipo obtiene la primera posesión de balón. El equipo que gane el lanzamiento de moneda puede elegir para tener la posesión del balón al principio del partido o al principio de una posible prórroga.
- i.** Los oficiales de juego serán una o dos personas árbitras y una persona que cronometra y anota.
- j.** **Anotación:**
 - Cada tiro dentro del área 6,75 m tendrá un valor de 1 punto.
 - Cada tiro fuera del área 6,75 m tendrá un valor de 2 puntos, excepto para la categoría A donde el valor será de 1.
 - Cada tiro libre anotado tendrá un valor de 1 punto.
- k.** **Duración de Juego / Límite de Puntuación:**
 - El tiempo regular del encuentro es de 10 minutos.
 - El reloj no se detendrá en ningún momento. Solamente cuando cada equipo tiene derecho a 1 tiempo fuera de 30 segundos.
 - Quien arbitre podrá penalizar con falta técnica si se pierde tiempo y esta regla solo aplicaría para las Categoría A y B, ya que, en las Categorías C, D y E hay un reloj de tiro de 12 segundos.
 - El primer equipo que anote 21 puntos o más gana el partido si ello ocurre antes del final del tiempo de juego regular. Esta regla de “muerte súbita” se aplica sólo al tiempo de juego regular (no en una posible prórroga).
 - Si el partido está empatado al final del tiempo de juego, se jugará una prórroga. Habrá un intervalo de 1 minuto antes de que comience la prórroga. El primer equipo que anote 2 puntos en la prórroga gana el partido.

l. Descalificación de equipos: un equipo perderá el partido por:

- No contar con tres personas jugadoras en el momento de iniciar el partido.
- Por abandonar la cancha antes de que finalice el encuentro ya sea por estar lesionados o descalificados.
- En caso de perder el partido por no presencia (NSP), el partido quedará acreditado con un W (gane) a favor del equipo ganador y un 0 para el equipo que no se presentó.

m. Descalificación de personas jugadoras. Se descalifica por:

- Haber cometido dos faltas antideportivas, será razón de ser descalificado del partido por la persona árbitra, pero podrá jugar el siguiente partido.
- Por una falta descalificante la persona árbitra determinará el partido por perdido; ya que lo que se está promoviendo es una formación integral en las personas estudiantes.

n. Reloj de Tiro: son doce segundos de tiro para las categorías B, C, D y E. Si no hay reloj de tiro, debe de anunciarse desde la mesa de anotación. Se sugiere que a partir de la Etapa Regional e Interregional estos eventos cuenten con el reloj de tiro de 12 segundos. Será de uso obligatorio en las Etapas Nacionales.

o. Tiros Libres después de falta en intento de tiro:

- Un equipo se encuentra en una situación de penalización después de haber cometido 6 faltas. Los jugadores no serán excluidos con base al número de faltas personales.
- Si la falta se comete sobre un jugador en acción de tiro, se concederá a ese jugador el siguiente número de tiros libres:
 - Si el lanzamiento desde el terreno de juego entra en la canasta, será válido y se concederá además 1 tiro libre adicional. A partir de la 7ª falta de equipo, se concederán 2 tiros libres adicionales.
 - Si el lanzamiento desde dentro del arco no se convierte, se concederá 1 tiro libre. A partir de la 7ª falta de equipo, se concederán 2 tiros libres.
 - Si el lanzamiento desde fuera del arco no se convierte, se concederán 2 tiros libres.
- Las faltas antideportivas y descalificantes contarán como 2 faltas a efectos de las faltas de equipo. La primera falta antideportiva de un jugador se penalizará con 2 tiros libres, pero sin la posesión del balón.
- Todas las faltas descalificantes (incluida la segunda falta antideportiva de un jugador) se penalizarán siempre con 2 tiros libres y la posesión del balón.
- Las faltas de equipo 7ª, 8ª y 9ª siempre serán penalizadas con 2 tiros libres. La 10ª falta de equipo y cualquier falta de equipo posterior serán penalizadas con 2 tiros libres y posesión de balón. Esta condición se aplica también a las faltas antideportivas y a las faltas cometidas durante la acción de tiro y anula los puntos B y C.
- Todas las faltas técnicas serán siempre penalizadas con 1 tiro libre. El tiro libre se administrará inmediatamente. Después del tiro libre, si el partido se reanuda mediante un check-ball, se administrará por el equipo que tenía el control del balón o tenía derecho al balón cuando se sancionó la falta técnica. El partido se reanudará como se indica a continuación:

- Si la falta técnica la cometió un defensor, el reloj de lanzamiento para los oponentes se reiniciará a 12 segundos.
- Si la falta técnica la cometió un atacante, el reloj de lanzamiento para ese equipo continuará desde el momento en el que fue detenido.
- Una falta de equipo con control de balón (falta ofensiva) no será penalizada con tiros libres.

p. Posesiones de Balón:

- **Después de anotación:**
 - Posesión para la defensa (equipo contrario).
 - Se saca el balón justo debajo del cesto.
 - Balón debe ser driblado o pasado a un jugador detrás de la línea de 3.
 - No se permitirá que el equipo defensivo ataque el balón dentro del área del “semi círculo” debajo del cesto.
- **Después de una situación de balón muerto:**
 - Intercambio de balón “check ball” detrás de la línea de 3 (en la parte superior de la cancha).
- **Después de un rebote defensivo o robo:**
 - Se dribleará o pasará el balón detrás del arco. El arco es el que divide la zona de 1 punto y la de 2 puntos en 3x3.



- **Después de una situación de salto entre dos:**
 - Está será posesión para la defensa.
- q.** Tiempo fuera: cada equipo tiene derecho a 1 tiempo fuera de 30 segundos en las Categorías B, C, D y E. En el caso de la Categoría A cada equipo tiene derecho a 2 tiempos fuera de 30 segundos, en los que será permitido que la persona entrenadora participe dando instrucciones a sus estudiantes.
- r.** Procedimiento de protesta: en caso de que un equipo sienta que sus intereses han sido afectados adversamente por una decisión de quienes arbitran o por una situación que ocurrió durante el

partido, se debe proceder de la siguiente manera: una persona jugadora firmará la hoja de anotación inmediatamente al finalizar el partido y antes de que el árbitro la firme. Dentro de un periodo no superior a 15 minutos, el equipo presentará una explicación escrita sobre el caso y lo entregará a la organización del evento.

s. La clasificación de equipos se regirá por lo siguiente:

- Mayor porcentaje de ganés.
- Si los equipos que han llegado a la misma fase de la competición y están empatados, los pasos para deshacer el empate se aplicarán en el orden siguiente:
- Mayor número de victorias (o porcentaje de victorias en el caso de una cantidad diferente de partidos en la comparación entre grupos).
- Comparación cara a cara (solo tomando en consideración las victorias y derrotas dentro de un mismo grupo).
- El porcentaje de mayor número de puntos anotados (sin considerar las victorias por forfait - w).
- Lo anterior aplica en la plataforma FIBA Event maker 3X3

3. Equipamiento:

- a. **Uniformes:** todas las personas jugadoras de un equipo llevarán los uniformes con los mismos colores. La camiseta debe ser numerada como mínimo en la parte delantera y o en la parte posterior. El equipo puede utilizar uniformes con cualquier número.
- b. **Cancha:** las superficies de juego de una cancha de juego regular es 15 m (ancho) x 11 m (largo). Se deben procurar estas medidas oficiales, pero se permiten otras que tengan las proporciones para poder jugar.



- c. Cestos:** comprenderán de aros y de redes a 3.05 m para todas las categorías. De ser posible en el caso de la categoría A se recomienda y sugiere 2.65 m de altura.
- d. Balones:** para todas las categorías se utilizará el balón oficial de la modalidad 3x3. En caso de no tener el balón oficial de 3x3 se recomienda que la Categoría A juegue con balón N° 5, la Categoría B juegue con balón N° 6 y que las Categorías C, D y E jueguen con un balón N° 7 lo hombres y con balón No 6 las mujeres.

Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Baloncesto y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Baloncesto.

ARTÍCULO 69. MINIBALONMANO B, BALONMANO CATEGORÍAS C, D Y E.

1. Inscripción y Clasificación:

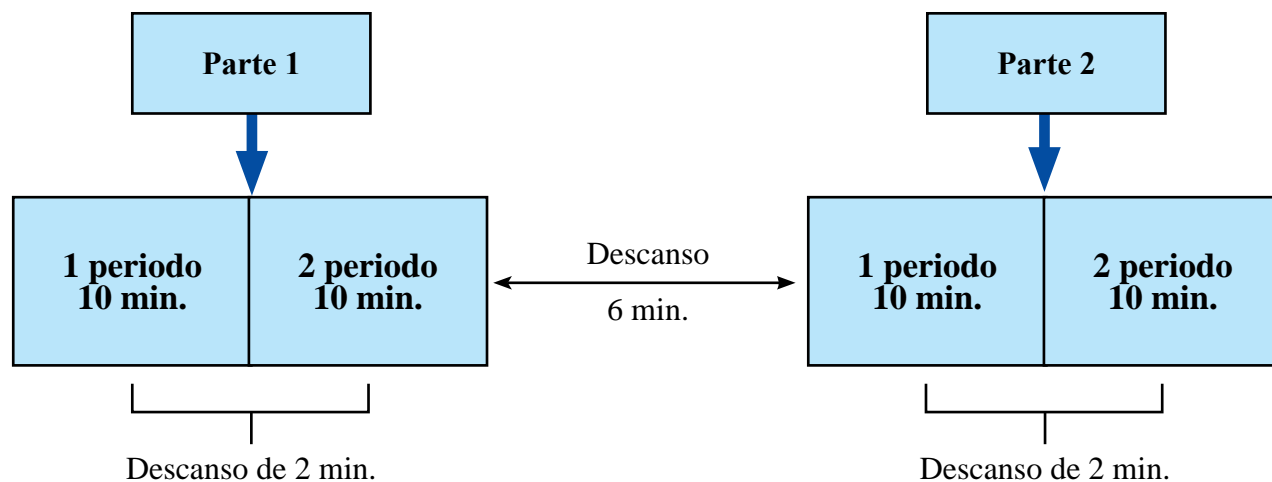
- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, con equipos de hombres y mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital un equipo de hombres y un equipo de mujeres, conformado por 12 personas estudiantes cada equipo en la Categoría B. En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 10 personas estudiantes.
- c.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital mínimo un equipo de hombres y o un equipo de mujeres para las Categorías C, D y E, con un mínimo de 7 y un máximo de 16 personas estudiantes. En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 7 personas estudiantes.
- d.** La cantidad de equipos por centro educativo para la eliminatoria circuital será definida por el Comité Circuital.
- e.** La cantidad de equipos por circuito educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- f.** La cantidad de equipos por Dirección Regional para la eliminatoria Interregional será definida por el Comité Interregional.
- g.** Se realizará en las Etapas Institucional, Circuital, Regional, Interregional y Nacional de acuerdo con lo que la normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.
- h.** El equipo que gane la mayor cantidad de puntos o juegos en la etapa que se está compitiendo clasificará a la siguiente etapa.

2. Sistema de Juego para Categoría B:

- a. Previo al inicio del juego cada persona entrenadora deberá darle a la mesa de anotación la boleta de inscripción oficial -en formato físico- que se genera desde la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, indicando los nombres y números de las personas del equipo que van a participar en el juego y deberá jugarse de la siguiente forma:

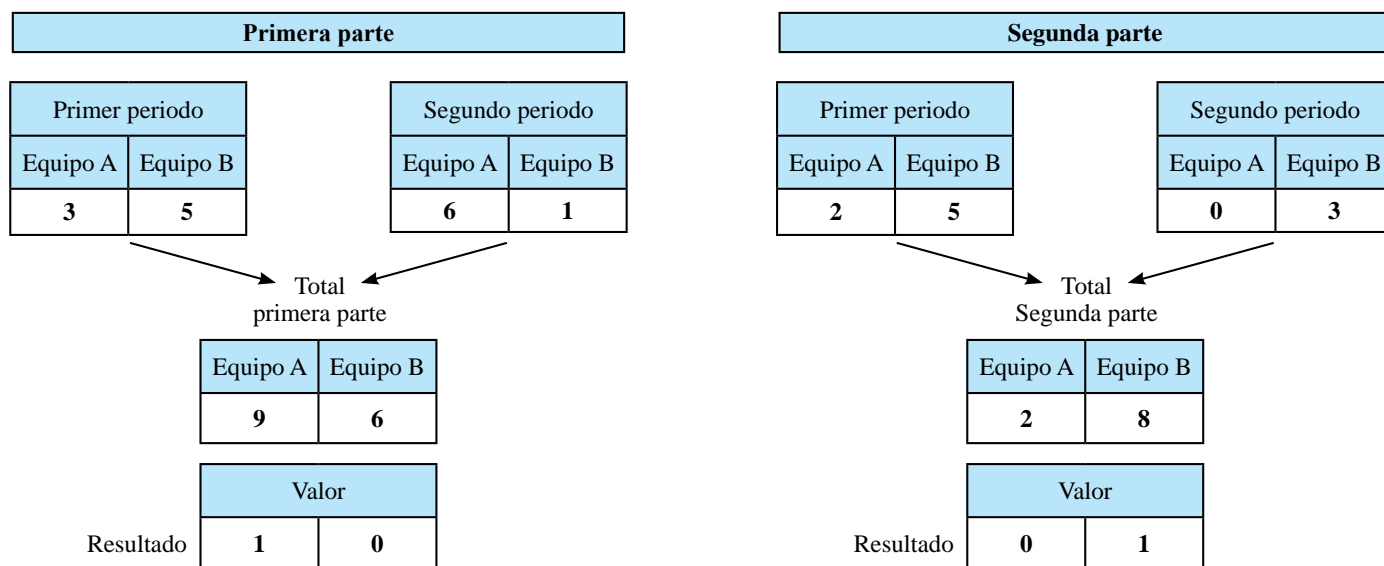
Periodo	Alineación
1	5 personas jugadoras iniciales.
2	5 personas jugadoras diferentes a las iniciales.
3	4 personas jugadoras iniciales, más una persona estudiante suplente.
4	4 personas jugadoras diferentes a las iniciales, más una persona estudiante suplente distinta a la del 3 periodo, en caso de que hubiere 12 personas estudiantes.

- b. Para efectos de la competencia, se debe procurar llevar siempre 12 personas jugadoras debidamente inscritas. En caso de llegar con 11 o con 10 personas estudiantes, se deberá respetar la alternancia en la conformación de los equipos por periodo, y se debe garantizar que todas las personas estudiantes jueguen al menos 1 periodo completo, esto incluyendo a la o las personas suplentes.
- c. En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 10 personas estudiantes.
- d. Solamente se podrán realizar sustituciones por lesión o expulsión del partido, la persona entrenadora del equipo contrario mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de una de las personas estudiantes que se encuentran sin participación en ese tiempo, los cuales debe de tenerlos el árbitro del encuentro.
- e. Si la persona estudiante que sale lesionada se recupera durante el mismo cuarto en el cual la lesión sucedió, debe reingresar al juego en reemplazo de la persona jugadora que le sustituyó anteriormente y completar jugando en el cuarto que le corresponde.
- f. Una persona jugadora sustituida por lesión y que no se recupera para reingresar en el mismo cuarto, podrá participar en el siguiente cuarto en el que le correspondía por regla (si se lesiona en el primer cuarto, podrá ingresar en el tercer cuarto y si se lesiona en el segundo cuarto podrá ingresar en el cuarto cuarto).
- g. Se jugarán 4 periodos de 10 minutos corridos, divididos en 2 partes, con intervalos de descanso de 2 minutos entre el primero y el segundo periodo, 6 minutos entre el segundo y tercer periodo y 2 minutos entre el tercer y el cuarto periodo.



- h.** Cada delegación contará con 3 tiempos fuera, en el primer y segundo periodo de 1 minuto cada uno, y 3 tiempos fuera, en el tercer y cuarto periodo de 1 minuto cada uno. Los tiempos fuera no son acumulativos. Cada periodo puede tener 1 minuto de tiempo fuera por equipo.
- i.** Cada equipo debe tener en la superficie de juego una persona portera y cuatro personas jugadoras de campo, según sea la modalidad.
- j.** Para iniciar un juego una delegación deportiva debe presentar ocho estudiantes como mínimo requerido. De lo contrario se perderán los puntos en disputa por no presentación y se computará un marcador de 3 goles a 0.
- k.** Todas las personas participantes inscritas podrán jugar de persona portera o en campo, pero para jugar como persona portera se debe usar una camiseta de distinto color a los demás integrantes de la delegación deportiva, y a la del equipo adversario.
- l.** En cada periodo deberá actuar una persona portera diferente, según sea el caso. Debiendo presentar al menos dos personas porteras por delegación deportiva, pudiendo alternarse entre los periodos del juego.
- m.** Todas las personas jugadoras deben jugar como mínimo 10 minutos seguidos.
- n.** Los cambios sólo se pueden dar por lesión, por expulsión o en los descansos, para iniciar otro período.
- o.** Cualquier persona jugadora puede anotar un gol, incluso el portero o portera.
- p.** Después de anotado un gol, el portero o portera realiza un saque dentro del área de portería, pasando el balón a un compañero o compañera sin necesidad de que el árbitro lo indique.
- q.** Sólo se permite la defensa individual en la Categoría B, lo cual consiste en defender individualmente a un solo estudiante contrario.

- r. En el marcador cada gol tiene un valor de 1. Los goles marcados por cada equipo son sumados al finalizar cada parte del juego la cual consta de 2 periodos. El equipo que hace más goles por cada parte de juego (sumatoria de goles logrados en 2 periodos) obtiene un punto, si los equipos empatan, ambos quedan en 0 puntos, de esta forma cada parte de juego puede tener un marcador final de 0-0 o 1-0.
- s. El marcador final es la suma de los marcadores de ambas partes del juego, el cual será 0-0, 1-0, 1-1, 2-0.
- t. Los goles serán usados solamente para determinar los marcadores y no serán consignados en ningún documento de informe final de juego.



Resultado Final: 1 x 1

Tiempo	Equipo A	Equipo B	Ganador
Primera parte	9	6	Equipo A
Segunda parte	2	8	Equipo B
Total, de goles	11	14	Equipo B

Para las Categorías C, D y E:

- a. Se jugarán dos períodos de 25 minutos continuos, con un descanso de 10 minutos en la Categoría C.
- b. Se jugarán dos períodos de 30 minutos continuos, con un descanso de 10 minutos en la Categoría D y E.
- c. Cada delegación tiene derecho a 3 tiempos fuera de un minuto cada uno, durante el transcurso del partido. No se pueden utilizar los 3 tiempos fuera, en un solo periodo. En los 5 últimos minutos, de cada periodo, no se podrá pedir más de un tiempo fuera.

- d.** Para iniciar un juego, una delegación deportiva debe presentar 5 estudiantes como mínimo requerido. De lo contrario se perderán los puntos en disputa por no presentación y se computará un marcador de 3 goles a 0.
- e.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 5 personas estudiantes.
- f.** Para la categoría C se permite la defensa abierta (por ejemplo, 5-1, 4-2, 3-2-1, 3-3), es decir, para esta categoría serían antirreglamentaria la defensa 6-0. En las categorías D y E no habría ninguna defensa antirreglamentaria.
- g.** **Saque de banda para todas las categorías:** siempre se debe de majar o pisar la línea lateral y se puede lanzar hacia la portería para anotar gol.
- h.** **Saque inicial para todas las categorías:** al comienzo de cada período se efectuará un saque por parte de una de las Delegaciones Deportivas participantes. Para realizar dicho saque se deberá realizar una rifa antes de iniciar el juego en donde se determine el orden del saque en cada uno de los períodos, de manera que se alterne en cada período.

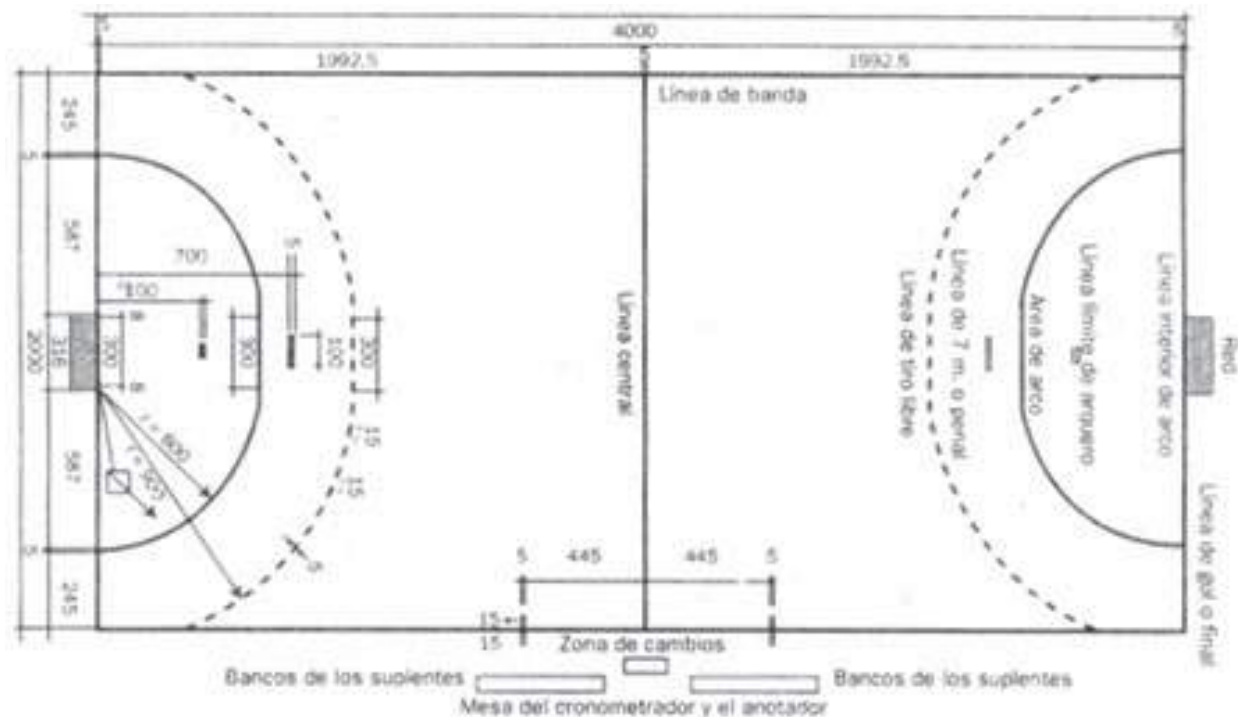
3. Superficie de juego:

Para la categoría B:

- a.** Las medidas para la superficie de juego son 13 m de ancho por de 20 m de largo como mínimo y 16 m de ancho por 28 m de largo como máximo, en una superficie lisa, con un área de 5 m de media circunferencia que se marca desde el centro y borde exterior de la línea de portería.
- b.** La medida de la portería será de 3 m de largo por 1,80 m de alto. Cuando no se cuenten con porterías con las medidas reglamentarias se podrá avalar el uso de la portería de la categoría superior.

Para las categorías C, D y E:

- c.** Las medidas para la superficie de juego son 16 m de ancho por de 28 m de largo como mínimo y 20 m de ancho por 40 m de largo como máximo, en una superficie lisa, con un área de 6 m de circunferencia que se marca desde el centro y borde interior de la línea de portería.
- d.** La medida de la portería será de 3 m de largo por 2 m de alto.



4. Equipamiento:

a. El balón para utilizar será:

- En categoría B: Mujeres N° 0. 48-50 cm y Hombres N° 1. 50-52 cm.
- En categoría C: Mujeres N° 1. 50-52 cm y Hombres N° 2. 54-56 cm.
- En categoría D y E: Mujeres N° 2. 54-56 cm y Hombres N° 3. 58-60 cm.
- Se podrá jugar con un balón de mayor tamaño, en caso de ausencia del indicado para cada categoría. No se permitirá el uso de la resina u otras sustancias adhesivas en ninguna de las categorías.

5. Sistema de Puntuación en las Categorías B, C, D y E:

La clasificación de los equipos se hará de la siguiente manera:

- | | | |
|----|-----------------------|--|
| a. | Equipo ganador: | 02 puntos |
| b. | Empate: | 01 punto |
| c. | Equipo perdedor: | 00 puntos |
| d. | No presentación: | menos 02 puntos |
| e. | Equipo que se retira: | menos 02 puntos (de ir perdiendo se mantendrá el marcador existente; o en su defecto, si el equipo que se retira va ganando o empatando, el resultado sería 10-0). |

6. Desempate:

Desempates en la categoría B cuando la eliminatoria es directa entre dos equipos:

- a. En caso de que un juego no pueda terminar empatado para la Categoría B, se sumarán todos los goles anotados por los equipos en los periodos jugados y el equipo con más goles será el ganador del juego.
- b. De continuar el empate se procederá al lanzamiento de 5 penales.
- c. Si persiste el empate en el marcador, se continuará lanzando un penal en forma alterna, hasta que haya un equipo ganador.

Desempates en las categorías C, D y E cuando la eliminatoria es directa entre dos equipos:

- a. Para definición de clasificado a otra etapa en las categorías C, D y E cuando al finalizar un partido el resultado sea de un empate se jugarán 2 periodos de 5 minutos, con 2 minutos de descanso entre ambos.
- b. De continuar el empate se procederá al lanzamiento de 5 penales.
- c. Si persiste el empate en el marcador se continuará lanzando un penal, en forma alterna por equipo, hasta que haya un equipo ganador.

Desempates en las categorías B, C, D y E cuando la eliminatoria es entre más de dos equipos o una fase de grupos:

En la Categoría B, C, D y E en caso de que se produzca un empate en la eliminatoria de cualquier etapa con formato de triangular, cuadrangular o fase de grupos se utilizará el siguiente sistema:

- a. Puntos resultantes en una clasificación particular entre los equipos empatados.
- b. Mayor diferencia de goles según el resultado de los partidos jugados entre los equipos empatados.
- ci. Mayor número de goles marcados según el resultado de los partidos jugados entre los equipos empatados.
- d. Mayor diferencia de goles interviniendo el resto de los equipos participantes.
- e. Mayor número de goles marcados interviniendo todos los equipos participantes.

7. Sistema progresivo de sanciones disciplinarias:

Para la categoría B:

- a. Advertencia.
- b. Amonestación (tarjeta amarilla).
- c. Exclusión por 2 minutos (la persona deportista no cumple los dos minutos, sino que reingresa cuando su equipo vuelve a tener la posesión del balón).

- d.** Descalificación (tarjeta roja).
- e.** Tarjeta Azul (implica un informe escrito dirigido a las autoridades responsables para que tomen acciones posteriores).

Para las categorías C, D y E:

- a.** Advertencia.
- b.** Amonestación (tarjeta amarilla).
- c.** Exclusión por 2 minutos.
- d.** Descalificación (tarjeta roja).
- e.** Tarjeta Azul (implica un informe escrito dirigido a las autoridades responsables para que tomen acciones posteriores).

Lo que no se estipula en la presente Normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Balonmano y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Balonmano.

ARTÍCULO 70. BÉISBOL y BÉISBOL 5

BÉISBOL CATEGORÍAS B Y D

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, con equipos abiertos.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Regional mínimo un equipo abierto. La cantidad de equipos por centro educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- c.** Los centros educativos podrán conformar una delegación deportiva de primaria unificando las categorías A y B, y de secundaria unificando las categorías C, D y E.
- d.** Cada centro educativo podrá inscribir para la delegación deportiva de primaria un mínimo de 14 y un máximo de 16 estudiantes y para las delegaciones deportivas de secundaria un mínimo de 9 y un máximo de 18 estudiantes, incluyendo hombres y o mujeres.
- e.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 14 personas estudiantes en las delegaciones de primaria y con menos de 9 personas estudiantes en las delegaciones deportivas de secundaria.
- f.** Si en el momento de iniciar la primera entrada del partido y una vez transcurrido el tiempo de espera que establece la normativa para estos casos, alguno de los 2 equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará 6 carreras a 0 en la Categoría B y 7 carreras a 0 en la Categoría D.

2. Sistema de juego para Béisbol:

- a. En primaria se jugará a 6 entradas y en secundaria se jugará a 7 entradas.
- b. En primaria el Béisbol se jugará con bola pedagógica.
- c. En secundaria en Béisbol se jugará con bola reglamentaria de cuero.
- d. En primaria, para el Béisbol es obligatorio que todas las personas estudiantes participen por juego, como mínimo un Inning al bateo y un Inning en defensa, a excepción cuando se de KNOCKOUT y SUPER KNOCKOUT. En secundaria el sistema de juego es libre.
- e. El Béisbol en todas las etapas, cuando exista una diferencia de 10 carreras en primaria en la cuarta entrada y en secundaria en la quinta entrada se aplicará el KNOCKOUT y SUPER KNOCKOUT cuando exista una diferencia de 15 carreras o más, a partir de la tercera entrada, tanto en primaria como en secundaria.

3. Reglas de picheo para Béisbol:

En primaria:

- a. De 0 a 25 lanzamientos, puede lanzar al día siguiente.
- b. De 26 a 45 lanzamientos, descansa un día.
- c. De 46 a 70 lanzamientos, descansa 2 días.
- d. La persona que lanza y que complete el límite de lanzamientos, no debe jugar en la posición de receptor, en el mismo juego.

En secundaria:

- a. Las personas lanzadoras tendrán libertad, en el número de lanzamientos por juego.
- b. De 0 a 30 lanzamientos, puede lanzar al día siguiente.
- c. De 31 a 60 lanzamientos, descansa un día.
- d. De 61 a 90 lanzamientos, descansa 2 días.
- e. El lanzador que complete el límite de lanzamientos no podrá jugar en la posición de receptor, en el mismo juego.

4. Terreno:

Distancias reglamentarias de los terrenos de juego en Béisbol:

Distancias reglamentarias	Categoría B	Categorías D y E
Entre bases	21 m. (70')	27.43 m. (90)
Del home a pitcher plate	14.45 m. (47'5")	18.44 m. (60'6")
Del home a segunda base	29.70 m. (97'5")	38.79 m. (127' 3 3/8")
Del home al back stop	7.62 m. (25')	18.29 m. (60')
Al círculo de espera	7.62 m. (25')	11.27 m. (37')
Línea de tres pies	10.50 m. (35')	13.71 m. (45")
Del home a la cerca de left y right field	70 m. (230')	99 m. (325')
Del home a la cerca del center field	75 m. (246')	121.92 m. (400')
Altura de la loma de lanzar	0.20 m. (8")	0.25 m. (10")
Media luna (radio)	22.55 m: (74')	28.95 m. (95')
Diámetro círculo del pitcher plate	4.26 m. (14')	5.48 m. (18')
Altura de la cerca del outfield	1.65 m. (5'5")	1.95 m. (6'5")
Caja de bateador	0.91 x 1.82 m. (3' x 6')	122 x 1.83 m. (4' x 6')
Placa de pitcher	0.15 x 0.60 m. (6" x 24")	0.15 x 0.60 m. (6" x 24")
Almohadillas	0.38 x 0.38 x 0.127m (15" x 15" x de 3" a 5" Max)	0.38 x 0.38 x 0.127 m (15" x 15" x de 3" a 5" Max)
Caja de coach	1.21 m. x 2.43 m. (4' x 8')	3 x 6 m. (10' x 20')
Bates aluminio, madera, grafito, magnesio y otros autorizados expresamente por la COPABE	32" (Max.) de largo 2 3/4" de diámetro	35" (Max.) de largo 2 3/4" de diámetro
Zapatos	Spikes de Goma	Spikes de Goma o Metálicos
Pelotas	Marca y modelo especial determinado por la COPABE	Marca determinada por la COPABE Peso: de 1.42 a 149 g (5 a 5 1/4 onzas) y circunferencia de 22.86 a 23.5 cm (9" a 9 1/4")

- a. Se colocan los 2 últimos bateadores del episodio anterior en su orden, uno en primera base y el otro en segunda base, sin conteo de outs para ningún equipo, en el episodio extra.
- b. Batea la persona estudiante que le corresponde en la alineación.
- c. Si al término de 3 entradas extras el juego se mantiene empatado, el partido se dará por terminado y considerando los extra-innings se declarará ganador y respetando el siguiente orden al equipo que:
 - 1. Haya dejado más corredores en base en el juego.
 - 2. Haya embasado más estudiantes en el juego.
 - 3. Hits.
 - 4. Base por bolas.
 - 5. Base por bola impulsada.
 - 6. Errores.
 - 7. Golpeados.
 - 8. El que tenga el menor número de carreras limpias permitidas en el juego.
 - 9. El que tenga el promedio más alto de bateo en el juego.

Para la definición de la clasificación en casos de empate entre dos o más equipos se procederá de la siguiente forma:

- a. Juegos ganados y perdidos entre los equipos empatados.
- b. Serie particular entre ellos.
- c. Menor cantidad de carreras permitidas entre ellos.
- d. Diferencia de carreras anotadas y carreras permitidas entre los equipos empatados.

Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Béisbol, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Béisbol.

BÉISBOL 5 CATEGORÍAS B Y C

1. Inscripción y Clasificación:

- a. En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, con equipos mixtos.
- b. Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital mínimo un equipo mixto. La cantidad de equipos máxima por centro educativo para la eliminatoria circuital será definida por el Comité Circuital.
- c. La cantidad de equipos por circuito educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- d. La cantidad de equipos por Dirección Regional para la eliminatoria Interregional será definida por el Comité Interregional.

- e. Se realizarán eventos en las Etapas Institucional, Circuital, Regional, Interregional y Nacional de acuerdo con lo que establece esta Normativa, en cuanto a la participación para cada categoría.
- f. Cada centro educativo podrá inscribir para la Delegación Deportiva de primaria y secundaria ocho estudiantes, siendo esta cantidad de estudiantes 4 mujeres y 4 hombres, los cuales se registrarán 5 en juego, y de esas 5 personas estudiantes, se debe jugar con 3 hombres y dos mujeres, o tres mujeres y dos hombres. Quedarán 3 personas estudiantes como reservas.
- g. En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 8 personas estudiantes.
- h. En las Etapas Circuital, Regional e Interregional clasificará a la etapa siguiente el equipo que obtenga el primer lugar ganando la mayor cantidad juegos.
- i. A la Etapa Nacional solamente clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de juegos, en la Etapa Interregional.

2. Sistema de juego:

- a. El equipo local comienza el juego en la defensa y el equipo visitante lo comienza en la ofensiva.
- b. El objetivo del equipo defensivo es eliminar (hacer “outs”) a tres personas jugadoras del equipo ofensivo para cambiar de bando. Entonces el equipo defensivo se convierte en el equipo ofensivo y viceversa.
- c. El equipo defensivo eliminará a 3 oponentes en cada entrada para cambiar turno y convertirse en el equipo ofensivo.
- d. Cómo la defensa hace “outs”:
 - Al tocar la base (mientras está en posesión de la pelota) en la que una persona corredora está “obligada” a correr.
 - Al atrapar una bola bateada antes de que toque el suelo al menos una vez.
 - Al tocar a quien corre cuando esa persona no está en una base; tocar: con la mano en que se sostiene la bola, a quien corre;
 - Si quien batea llega a salvo a la primera base, pero falla no permaneciendo en el área segura y quien defiende le etiqueta o toca fuera de dicha área, será eliminado.
- e. Cómo se eliminan a quienes están en ofensiva debido a comportamientos/ acciones ilegales:
 - Al sobrepasar una de las líneas de la caja de bateo mientras batea la pelota.
 - Al batear la pelota en territorio de foul.

- Al ser golpeado por una pelota legalmente bateada.
 - Al perder (abanicar) completamente la pelota en el segundo intento de batear.
 - Fingiendo intencionalmente batear la pelota.
 - Al no hacer que un hit toque territorio válido al menos una vez antes de tocar la cerca o pasar por encima de ella.
 - Al no respetar el orden de bateo y batear en lugar de un compañero de equipo, siempre y cuando esto sea denunciado por equipo rival.
 - Por una persona estudiante que abandona la base antes de que el bateador batee la pelota.
 - Cuando una persona jugadora sobrepase a un compañero de su mismo equipo que corre las bases.
 - Al ser tocado mientras dos o más personas estudiantes están en la misma base. Quien está detrás en el orden de bateo será puesto out.
- f. Defensa:** las 5 personas jugadoras del equipo defensivo estarán todos en territorio válido cuando el bateador golpea la pelota.
- g. Posiciones:** • 1^a base, • 2da base, • 3ra Base, • Campocorto, • Medio Campo.
- h. Ofensiva:** el equipo ofensivo presentará un Orden de Bateo antes del inicio del juego, con una lista de las 5 personas jugadoras activas que batean del 1 al 5 (mínimo 2 personas estudiantes de cada sexo, sin restricciones en la alternancia en el orden de bateo). El orden de bateo se seguirá durante todo el juego a menos que una persona jugadora sea sustituida por otra. En ese caso, quien sustituya ocupará el lugar de la persona jugadora reemplazada en el orden de bateo.
- i. Batear:** el acto de batear se lleva a cabo mientras quien batea está completamente en la caja de bateo y debe permanecer dentro de las líneas hasta que golpea la bola en territorio válido.
- j.** Se jugará 3 o 5 entradas en las Etapas Circuital, Regional e Interregional, según lo determine el comité organizador.
- k.** Se jugará a 5 entradas en las Etapas Nacionales.
- l.** Es obligatorio que todas las personas estudiantes participen por juego, como mínimo un inning al bateo y un inning en defensa. En cada competencia, el equipo defensivo debe tener al menos y en todo momento 2 personas estudiantes por sexo en el campo al mismo tiempo.
- m.** Si un equipo gana un partido y no realiza los cambios que corresponda pierde el juego 5-0, a excepción cuando se de KNOCKOUT y SUPER KNOCKOUT.

- n. El juego termina si un equipo gana por diferencia de 15 carreras al final de la tercera entrada (SUPER KNOCKOUT) o con 10 al final de la cuarta entrada (KNOCKOUT). Si un equipo alcanza una ventaja de 10 o más durante la parte alta de la quinta entrada, el juego se debe completar.
- o. Se anota una carrera una vez que una persona jugadora completa el recorrido alrededor de las bases durante una sesión ofensiva.

3. Terreno

Distancias reglamentarias de los terrenos de juego en Béisbol 5:

Infield: el cuadro tiene una forma cuadrada, con una base en cada esquina. La distancia entre las bases es de 13 metros. A partir de la caja de bateo, detrás del plato de home (ver imagen), las bases están numeradas en sentido contrario a las agujas del reloj (primera, segunda y tercera).

Territorio válido: el territorio válido tiene una forma cuadrada de 18 metros por lado, en el que una de las esquinas coincide con el plato.

Caja de bateo: la caja de bateo tiene una forma cuadrada de 3 metros por lado. Se ubica fuera del territorio válido y se basa en la extensión de las dos líneas de foul que se cruzan en la esquina del plato de home.

La base de Home: también puede tener la forma del plato de Béisbol.

Plato de seguridad: ubicado dentro de la caja de bateo contiguo al home en un triángulo de 90 cm por lado que se usa para evitar choques en el home.

Bases: la forma y el tamaño ideales de todas las bases es un cuadrado de 60 centímetros por lado. La primera base y la tercera base se colocarán en el cuadro exterior, el plato de home está colocado en la zona de no hit, y la primera base se divide entre el cuadro exterior y el territorio de foul.

Primera base: para evitar colisiones, la primera base se “dobla”, esto garantiza que la jugada defensiva se pueda realizar en el territorio válido (utilizando la base blanca, llamada “primera base”) mientras que el objetivo del bateador-corredor es alcanzar/tocar la primera base en territorio de foul (llamada “base de seguridad”).

Para mantenerse a salvo, quien batea en la acción de correr hacia la primera base, después de poner la bola en juego, debe tocar la base y, permanecer en el área incluida dentro de la base y la caja de 1,5 metros adjunta a ella. Si quien corre no permanece en el área segura con al menos un pie, se le puede sacar out, siempre y cuando sea tocado por la persona que defiende.

Zona de no hit: se trazará una línea recta comenzando a 3 m del plato de home (en categorías B y C) en la línea de foul de la primera base hasta su equivalente en la línea de foul de la tercera base. La línea tendrá un espesor de 10 cm.

- c. Sustitución temporal por hemorragia/lesión: por razones de salud y seguridad, cualquier persona estudiante que esté sangrando o necesite tratamiento debido a una colisión deberá abandonar el campo para ser atendida. Para reingresar debe esperar la finalización de la entrada. La sustitución temporal será concedida por las personas oficiales de juego, no solicitada por el equipo. Las sustituciones temporales no cuentan; por lo tanto, la persona estudiante sustituta designada deberá ser una persona de reserva y no pierde su derecho a ingresar al juego.

6. Regla de diferencia de carreras.

Un juego termina si un equipo gana por 15 carreras de diferencia al final de la tercera entrada o por 10 carreras de diferencia al final de la cuarta. Si un equipo alcanza una ventaja de 10 carreras o más durante la parte superior de la quinta entrada, el juego terminará jugando la parte inferior de la 5ª (quinta) entrada.

7. Desempates

- a. En caso de empate en el partido, los equipos jugarán y completarán entradas adicionales hasta que un equipo anote más carreras que el oponente.
- b. La primera entrada extra comenzará con una persona estudiante corredora en primera base, la última persona bateadora de la entrada anterior.
- c. La segunda entrada extra comenzará con personas estudiantes corredoras en primera y segunda base, la penúltima y la última persona bateadora de la entrada anterior.
- d. Personas estudiantes corredoras en todas las bases desde la tercera entrada extra en adelante, la antepenúltima, la penúltima y la última persona bateadora de la entrada anterior.
- e. Quienes corren deben ser ubicados en base sin modificar el orden al bate.
- f. Para la definición de la clasificación en casos de empate entre dos o más equipos se procederá de la siguiente forma:
 - i. Como primer criterio, clasifica el centro educativo que hubiera ganado la serie particular entre ellos.
 - ii. Como segundo criterio, clasifica el centro educativo que haya anotado la mayor cantidad de carreras.
 - iii. Como tercer criterio, clasifica el centro educativo al que le hayan anotado la menor cantidad de carreras.
 - iv. Como cuarto criterio, clasifica el centro educativo que tenga un mayor dato de diferencia positiva entre la cantidad de carreras a favor y la cantidad de carreras en contra.
 - v. Como quinto criterio, clasifica el centro educativo que haya dejado más personas estudiantes corredoras en todas las bases.

8. Fin del juego:

- a. El juego termina al final de la tercera (cuando se juegue a esta cantidad de entradas) o quinta entrada si un equipo ha anotado más carreras que el oponente.

- b.** Si el equipo local se adelanta en el marcador después de que el equipo visitante haya completado su quinta media entrada ofensiva, el juego ha terminado y el equipo local gana.
- c.** En los partidos jugados en una serie de 3 juegos, el equipo que gana 2 juegos es el ganador.

Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Béisbol, y en segunda instancia, por las reglas de la WBSC, respectivamente.

ARTÍCULO 71. BOCCIA ADAPTADA CATEGORÍAS ESCOLAR Y COLEGIAL

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, en torneo individual o torneo por equipos.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Regional mínimo un equipo para el torneo por equipos, y mínimo 1 persona estudiante hombre y 1 persona estudiante mujeres. La cantidad de equipos y de estudiantes por centro educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- c.** Las personas estudiantes participan en la Categoría Escolar y Colegial, tanto hombres como mujeres,
- d.** Cada equipo está compuesto por cuatro personas estudiantes, 2 mujeres y 2 hombres.
- e.** La participación para cada categoría se realizará en la Etapa Regional, de acuerdo con lo que establece esta normativa.
- f.** La cantidad de personas estudiantes que podrá inscribir el centro educativo, por categoría en el torneo individual en la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- g.** La cantidad de equipos que podrá inscribir el centro educativo, por categoría en el torneo por equipos, en la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.

2. Sistema de juego:

- a.** En Boccia se jugará un torneo individual en el que pueden participar hombres y o mujeres, y un torneo por equipos mixto (mujeres y hombres).
- b.** Se debe utilizar la Boccia Paralímpica o en su defecto, una Boccia de material moldeable.
- c.** Los equipos se componen de 4 personas estudiantes, dos hombres y dos mujeres.
- d.** Los juegos en la Etapa Regional se realizarán todos contra todos en cualquier torneo por jugar.
- e.** Con menos de 5 equipos la organización del evento decidirá a cuantas vueltas todos contra todos se realizará el torneo respectivo.

- f.** Con 5 o más equipos se jugará a una sola vuelta uno contra todos en el torneo respectivo.
- g.** En la Etapa Regional las personas estudiantes inscritas en el torneo por equipos tendrán derecho a competir en el torneo individual. Las personas estudiantes que se inscribieron o clasificaron al evento individual únicamente participarán en ese torneo individual.
- h.** Cada equipo obtendrá tres (3) puntos por victoria, uno (1) punto por un empate, y cero (0) puntos por una derrota. Si hubiese un empate por puntos en la tabla final se seguirá el siguiente procedimiento:
 - El mejor de la serie particular.
 - Si el empate persiste, se utilizará el criterio del que tenga mejor diferencia de puntos (puntos a favor menos puntos en contra).
 - Por último y de ser necesario se podrá realizar un juego del cual tenga que salir una persona ganadora, ya sea para determinar el primer lugar del torneo u otra posición de la tabla final.
- i.** Lo que no se estipula en la presente Normativa, tomará elementos del reglamento de BISFED (Federación Internacional de Boccia).

ARTÍCULO 72. FÚTBOL 7, FÚTBOL 11.

FÚTBOL 7 CATEGORÍAS A Y B

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, en la categoría A bajo la modalidad de equipos mixtos, y en la categoría B, bajo la modalidad de equipos de hombres y equipos de mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital mínimo, un equipo mixto en la Categoría A, un equipo de hombres y o un equipo de mujeres en la Categoría B. La cantidad de equipos máxima por centro educativo para la eliminatoria circuital será definida por el Comité Circuital.
- c.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital un equipo mixto en la Categoría A, conformado por 8 hombres y 8 mujeres.
- d.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital un equipo en la Categoría B conformado por 16 hombres, y o un equipo en la Categoría B conformado por 16 mujeres.
- e.** La cantidad de equipos por circuito educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- f.** La cantidad de equipos por Dirección Regional para la eliminatoria Interregional será definida por el Comité Interregional.
- g.** Se realizará en las Etapas Institucional, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.

h. A la siguiente etapa clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de puntos en disputa.

2. Sistema de juego:

Para la Categoría A: se jugarán 3 tiempos de 15 minutos cada uno con un descanso de 5 minutos entre cada tiempo. Los equipos se distribuirán de la siguiente manera:

a) Previo al inicio del juego cada persona entrenadora deberá darle a la mesa de anotación la boleta de inscripción oficial -en formato físico- que se genera desde la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, indicando los nombres y números de las personas del equipo que van a participar en el juego, y cuáles estudiantes estarán en cada tiempo, excepto las personas estudiantes que repetirán en el tercer tiempo ya que las mismas deberán incorporarse a la lista en el descanso entre el segundo y el tercer tiempo; deberá jugarse de la siguiente forma:

Tiempos	Alineación
1	7 personas jugadoras iniciales (4 hombres y 3 mujeres o 3 hombres y 4 mujeres).
2	7 personas jugadoras diferentes a las iniciales (4 hombres y 3 mujeres o 3 hombres y 4 mujeres).
3	Jugarán las personas estudiantes suplentes, y el resto del equipo se conformará con personas jugadoras del primer y segundo tiempo, a libre elección.

- b.** Para efectos de la competencia, se debe procurar llevar siempre 16 personas jugadoras debidamente inscritas. En caso de llevar 15 o 14 personas estudiantes, se deberá respetar la alternancia en la conformación de los equipos por periodo, y se debe garantizar que todas las personas estudiantes jueguen al menos 1 periodo completo, esto incluyendo a la o las personas suplentes.
- c.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 14 personas estudiantes.
- d.** Si en el primer, segundo y tercer tiempo se presentan situaciones de lesión o expulsión del partido, solamente se podrán realizar las sustituciones mediante un sorteo en el cual la persona entrenadora del equipo contrario escogerá cuál estudiante del mismo sexo será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el gafete de una de las personas estudiantes que se encuentran sin participación en ese tiempo, los cuales debe tenerlos la persona que arbitra el encuentro.
- e.** Si hay una expulsión en el primer y segundo tiempo, la persona estudiante no podrá volver a ingresar en ese tiempo en el cual pasó la situación, pero sí puede volver a participar en el tercer tiempo.
- f.** Si en el momento de finalizar el primer tiempo del partido y una vez transcurrido el tiempo de descanso establecido en esta normativa para estos casos, alguno de los dos equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

- g.** Cuando una delegación deportiva incumpla con lo establecido en esta normativa relacionado a lo estipulado en el sistema de juego, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

Para la Categoría B: se jugarán 3 tiempos de 15 minutos cada uno con un descanso de 5 minutos entre cada tiempo. Los equipos se distribuirán de la siguiente manera:

- a.** Previo al inicio del juego cada persona entrenadora deberá darle a la mesa de anotación la boleta de inscripción oficial -en formato físico- que se genera desde la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, indicando los nombres y números de las personas del equipo que van a participar en el juego, y cuáles estudiantes estarán en cada tiempo, excepto las personas estudiantes que repetirán en el tercer tiempo ya que las mismas deberán incorporarse a la lista en el descanso entre el segundo y el tercer tiempo; deberá jugarse de la siguiente forma:

Tiempos	Alineación
1	7 personas jugadoras iniciales.
2	7 personas jugadoras diferentes a las iniciales.
3	Jugarán las personas estudiantes suplentes, y el resto del equipo se conformará con personas jugadoras del primer y segundo tiempo, a libre elección.

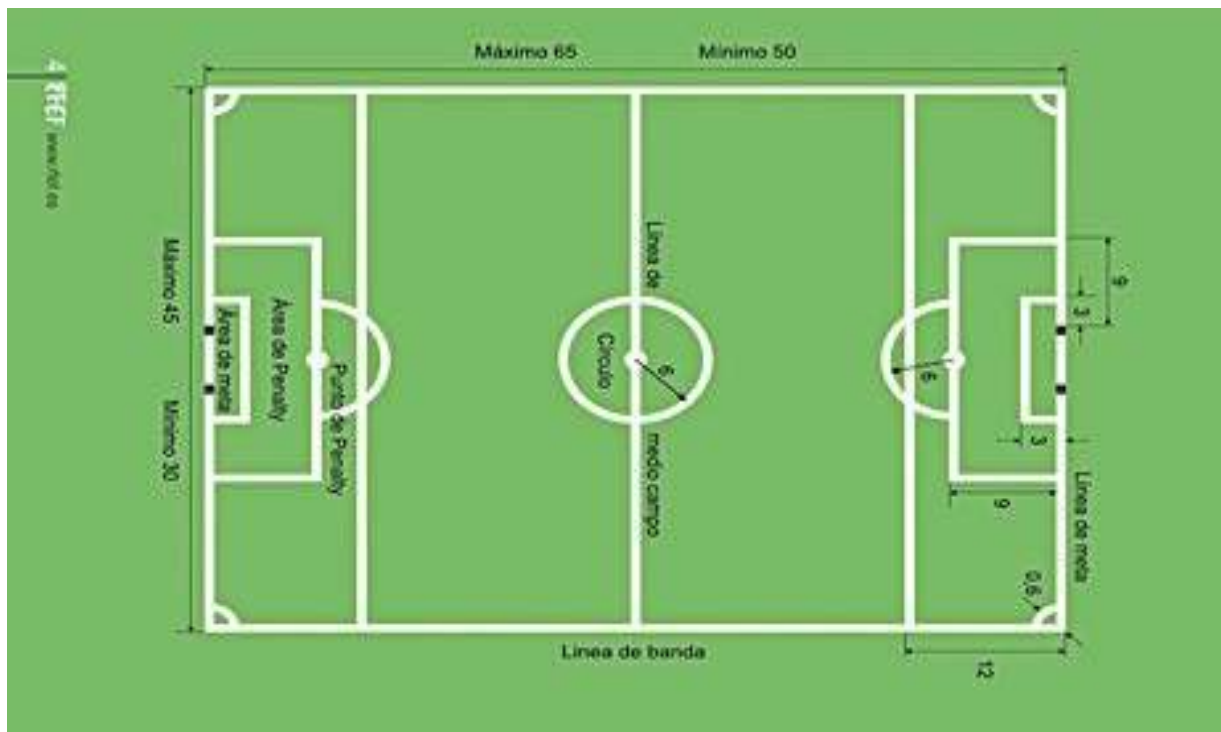
- b.** Para efectos de la competencia, se debe procurar llevar siempre 16 personas jugadoras debidamente inscritas. En caso de llevar 15 o 14 personas estudiantes, se deberá respetar la alternancia en la conformación de los equipos por periodo, y se debe garantizar que todas las personas estudiantes jueguen al menos 1 periodo completo, esto incluyendo a la o las personas suplentes.
- c.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 14 personas estudiantes.
- d.** Si en el primer, segundo y tercer tiempo se presentan situaciones de lesión o expulsión del partido, solamente se podrán realizar las sustituciones mediante un sorteo en el cual la persona entrenadora del equipo contrario escogerá cuál estudiante será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el gafete de una de las personas estudiantes que se encuentran sin participación en ese tiempo, los cuales debe tenerlos la persona que arbitra el encuentro.
- e.** Si hay una expulsión en el primer y segundo tiempo, la persona estudiante no podrá volver a ingresar en ese tiempo en el cual pasó la situación, pero sí puede volver a participar en el tercer tiempo.
- f.** Si en el momento de finalizar el primer tiempo del partido y una vez transcurrido el tiempo de descanso establecido en esta normativa para estos casos, alguno de los dos equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.
- g.** Cuando una delegación deportiva incumpla con lo establecido en esta normativa relacionado a lo estipulado en el sistema de juego, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

3. Cambios del o la portero en las categorías A y B:

- a. En caso de lesión o expulsión de la persona estudiante que participe como portero o portera, podrá ser sustituido por la otra persona inscrita como portero o portera en su respectiva Delegación Deportiva. Si ya esta situación se dio se deberá rifar cual estudiante de los que no está participando sea quien ingrese al terreno de juego a cumplir con esta función. La sustitución deberá ser por alguien del mismo sexo.

4. Dimensiones del terreno de juego:

Medidas Generales			
Largo máximo	65 m	Área meta	3 m
Largo mínimo	50 m	Línea fuera de juego	12 m
Ancho máximo	45 m	Punto de penal	9 m del marco
Ancho mínimo	30 m	Área córner	60 cm radio (tiro de esquina)
Área penal	9 m	Círculo central	6 m radio
Metas	Altura: 2 a 2.10m		Largo: 5 m



5. Equipamiento:

- a. En la categoría A se utilizará el balón N° 3, y en la categoría B se utilizará el balón N° 4.
- b. El uniforme obligatorio básico consiste en una camiseta que al menos en su parte posterior deben llevar un número claramente visible y que puede ser de mangas largas o cortas, pantaloneta, medias, espinilleras y calzado deportivo, pero éstos no pueden ser atornillados. Quien arbitra puede prohibir a una persona estudiante participar en un partido si el calzado deportivo tiene partes puntiagudas o filosas que sobresalgan y puedan poner en peligro a otras personas estudiantes.
- c. Todas las personas estudiantes de un mismo equipo deben ser vestidas de una manera unificada.
- d. Las personas jugadoras pueden usar licras deportivas bajo sus pantalonetas, pero ello no les exime de la obligación de usar pantalonetas, medias y espinilleras.
- e. El o la portera puede usar buzos o licras deportivas, y su uniforme debe ser de un color diferente de la vestimenta de sus compañeras o compañeros de equipo. El o la portera es la única persona jugadora que puede usar una gorra o visera para protegerse del sol.
- f. Las personas estudiantes alineadas que están en el terreno de juego deben utilizar espinilleras, al igual que quien ingrese al terreno de juego como sustituto o sustituta. Quien arbitre debe realizar la revisión correspondiente y dará un tiempo prudencial para que ninguna persona estudiante se encuentre dentro del terreno de juego sin espinilleras.
- g. Para el inicio del juego se requerirá que mínimo 7 personas jugadoras que inician el partido tengan sus respectivas espinilleras, en caso de que uno o ambos equipos no cumplan con las mismas, quien arbitre dará un tiempo de 30 minutos para subsanar la falta de equipamiento y así poder iniciar el partido. Esto es responsabilidad administrativa de quien arbitre, pues es la persona que debe hacer la revisión antes del inicio del juego y garantizar el resguardo y la seguridad de todas las personas jugadoras.
- h. La delegación deportiva que no pueda subsanar lo indicado en el inciso g) después de transcurrido el tiempo indicado, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.
- i. Cuando el juego ya inició: si quien arbitra encuentra que alguna persona jugadora no porta equipamiento de espinilleras, le invitará a salir de la superficie del juego, sin embargo, el partido continúa sin esa persona estudiante, y no podrá reingresar hasta que porte el equipamiento completo, y quien arbitra le dé la orden de reingresar.

6. Sistema de Puntuación:

- a. Equipo ganador: 03 puntos
- b. Empate: 01 punto
- c. Equipo perdedor: 00 puntos
- d. No presentación: 00 puntos

7. Desempates para ambas categorías en todas las Etapas:

- a.** Cuando se trate de un desempate de una serie clasificatoria únicamente entre 2 equipos o semifinales y finales se procederá de la siguiente manera:
 - i.** con una tanda de 5 penales cada equipo, los cuales serán lanzados por 5 personas estudiantes de cada equipo que terminaron jugando en el tercer tiempo.
 - ii.** En caso de que el empate persista se continuará con el lanzamiento de un penal por parte de cada equipo hasta que se pueda definir al equipo ganador, para ello lanzarán el 6to y o 7mo penal aquellas personas estudiantes que terminaron jugando y que no lanzaron uno de los primeros 5 penales.
 - iii.** En caso de que el empate persista con el 6to y 7mo penal, se continuará con el lanzamiento de un penal por parte de cada equipo hasta que se pueda definir al equipo ganador, para ello deberán lanzar penales el resto de personas estudiantes que participaron del 1er y 2do tiempo y que terminaron en el banco de suplentes.
- b.** Cuando se trate de desempates en puntos en formato de grupos, se utilizarán los siguientes criterios:
 - i.** Diferencia entre goles anotados y goles recibidos.
 - ii.** Mayor cantidad de goles anotados.
 - iii.** Menor cantidad de goles recibidos.
 - iv.** Diferencia particular entre los equipos empatados.
 - v.** Menor cantidad de amonestaciones durante el evento.
 - vi.** Al azar, mediante el lanzamiento de una moneda.

Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Liga Nacional de Fútbol Aficionado y de la Unión Femenina de Fútbol y, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado.

FÚTBOL 11 CATEGORÍAS C, D Y E

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, en hombres y en mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital mínimo, un equipo de hombres y o un equipo de mujeres en las Categorías C, D y E. La cantidad de equipos máxima por centro educativo para la eliminatoria circuital será definida por el Comité Circuital.

- c.** La cantidad de equipos por circuito educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- d.** La cantidad de equipos por Dirección Regional para la eliminatoria Interregional será definida por el Comité Interregional.
- e.** Se realizará en las Etapas Institucional, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.
- f.** Cada centro educativo podrá inscribir un mínimo de 11 y un máximo de 18 estudiantes.
- g.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 11 personas estudiantes.
- h.** El equipo que gane la mayor cantidad de puntos en disputa clasificará a la siguiente etapa.

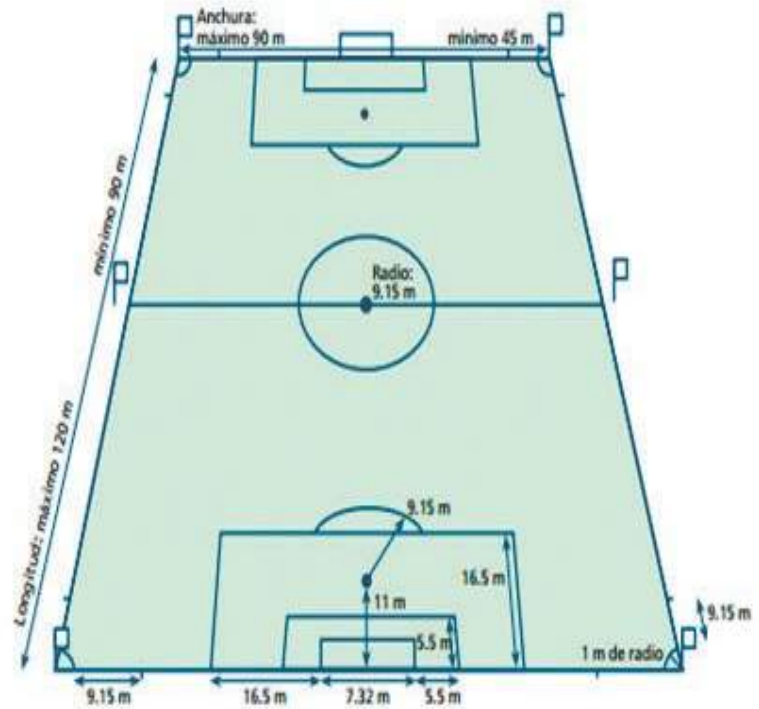
2. Sistema de juego:

- a.** En la categoría C se jugarán 2 periodos de 35 minutos cada uno, con 10 minutos de descanso entre el primer y el segundo periodo.
- b.** En las categorías D y E se jugará 2 periodos de 45 minutos cada uno, con 15 minutos de descanso entre el primer y el segundo periodo.
- c.** En las categorías C, D y E la cantidad de sustituciones es libre, y se podrían realizar en cualquier momento del partido.

3. Dimensiones del terreno de juego:

- a.** El terreno de juego cuyas dimensiones no se ajusten a las medidas indicadas, en el largo y en el ancho, podrá ser avalado por el Comité de la Etapa respectiva.
- b.** Las medidas de las metas y las medidas internas de la cancha deberán respetarse.

Medidas Generales			
Largo mínimo	90 m	Área Penal	16,50 m
Largo máximo	120 m	Área Córner	1 m radio (tiro de esquina)
Ancho mínimo	45 m	Círculo Central	9,15 m Radio
Ancho máximo	90 m	Punto de penal	11 m del marco
Área meta	5,50 m	Metas	Altura: 2,44 m; Largo: 7,32 m



4. Equipamiento:

- a. En las categorías C, D y E se utilizará el balón N° 5.
- b. El uniforme obligatorio básico consiste en una camiseta que al menos en su parte posterior deben llevar un número claramente visible y que puede ser de mangas largas o cortas, pantaloneta, medias, espinilleras y calzado deportivo.
- c. Quien arbitra puede prohibir a una persona estudiante participar en un partido si el calzado deportivo tiene partes puntiagudas o filosas que sobresalgan y puedan poner en peligro a otras personas estudiantes.
- d. Todas las personas estudiantes de un mismo equipo deben ser vestidas de una manera unificada.
- e. Las personas jugadoras pueden usar licras deportivas bajo sus pantalonetas, pero ello no les exime de la obligación de usar pantalonetas, medias y espinilleras.
- f. El o la portera puede usar buzos o licras deportivas, y su uniforme debe ser de un color diferente de la vestimenta de sus compañeras de equipo. El o la portera es la única persona jugadora que puede usar una gorra o visera para protegerse del sol.
- g. Las personas estudiantes alineadas que están en el terreno de juego deben utilizar espinilleras, al igual que quien ingrese al terreno de juego como sustituto o sustituta. Quien arbitre debe realizar la revisión correspondiente y dará un tiempo prudencial para que ninguna persona estudiante se encuentre dentro del terreno de juego sin espinilleras.

- h.** Para el inicio del juego se requerirá que mínimo 9 personas jugadoras que inician el partido tengan sus respectivas espinilleras, en caso de que uno o ambos equipos no cumplan con las mismas, quien arbitre dará un tiempo de 30 minutos para subsanar la falta de equipamiento y así poder iniciar el partido. Esto es responsabilidad administrativa de quien arbitre, pues es quien debe hacer la revisión antes del inicio del juego y garantizar el resguardo y la seguridad de todas las personas jugadoras.
- i.** La delegación deportiva que no pueda subsanar lo indicado en el inciso h) después de transcurrido el tiempo indicado, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.
- j.** Cuando el juego ya inició: si quien arbitra encuentra que alguna persona jugadora no porta equipamiento de espinilleras, le invitará a salir de la superficie del juego, sin embargo, el partido continúa sin esa persona estudiante, y no podrá reingresar hasta que porte el equipamiento completo, y quien arbitra le dé la orden de reingresar.

5. Sistema de Puntuación para las todas categorías:

- a.** Equipo ganador: 03 puntos
- b.** Empate 01 punto
- c.** Equipo perdedor: 00 puntos
- d.** No presentación: 00 puntos

6. Desempates para las tres categorías en todas las Etapas:

- a.** Cuando se trate de un desempate de una serie clasificatoria únicamente entre 2 equipos o semifinales y finales se procederá con una tanda de 5 penales cada equipo, en caso de que el empate persista se continuará con el lanzamiento de un penal por parte de cada equipo hasta que se pueda definir al equipo ganador.
- b.** Cuando se trate de desempates en puntos en formato de grupos, se utilizarán los siguientes criterios:
 - i.** Diferencia entre goles anotados y goles recibidos.
 - ii.** Mayor cantidad de goles anotados.
 - iii.** Menor cantidad de goles recibidos.
 - iv.** Diferencia particular entre los equipos empatados.
 - v.** Menor cantidad de amonestaciones durante el evento.
 - vi.** Al azar, mediante el lanzamiento de una moneda.

5. Suspensión de un partido en todas las categorías: una vez iniciado el partido únicamente la persona responsable del arbitraje podrá suspender o reiniciar un partido por las siguientes causas:

- a.** Mal estado del terreno de juego, el cual ponga en peligro la integridad física de las personas estudiantes.

- b.** Por causa de lluvia fuerte o rayería persistentes.
- c.** Por falta de visibilidad, tras conceder un tiempo prudencial de 60 minutos, si fuere por motivo de niebla o falta de fluido eléctrico.
- d.** Por una agresión a quien arbitra, que le impida seguir dirigiendo el juego.
- e.** Por invasión al terreno de juego por parte del público.
- f.** En los casos de suspensión antes mencionados, de ser posible, se reanudará el partido con el tiempo que se llevaba y se mantienen las incidencias arbitrales.
- g.** Cuando una delegación deportiva queda reducida a menos de siete estudiantes se dará pérdida de los puntos en disputa.

Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de la Liga Nacional de Fútbol Aficionado y de la Unión Femenina de Fútbol, en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado.

ARTÍCULO 73. MINI FUTSAL CATEGORÍAS A y B, FUTSAL CATEGORÍAS C, D y E.

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, en la categoría A bajo la modalidad de equipos mixtos, y en las categorías B, C, D y E, bajo la modalidad de equipos de hombres y equipos de mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital mínimo, un equipo mixto en la Categoría A, conformado por 6 hombres y 6 mujeres.
- c.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital mínimo, un equipo en la Categoría B conformado por 12 hombres, y o un equipo en la Categoría B conformado por 12 mujeres.
- d.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Circuital mínimo, un equipo de hombres y o un equipo de mujeres en las categorías C, D y E, con un mínimo de 8 personas estudiantes y un máximo de 12 personas estudiantes.
- e.** La cantidad de equipos máxima por centro educativo para la eliminatoria circuital será definida por el Comité Circuital.
- f.** La cantidad de equipos por circuito educativo para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- g.** La cantidad de equipos por Dirección Regional para la eliminatoria Interregional será definida por el Comité Interregional.
- h.** Se realizará en las Etapas Institucional, Circuital, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.

- i. El equipo que gane la mayor cantidad de puntos en disputa clasificará a la siguiente etapa.

2. Sistema de juego en la Categoría A:

- a. Previo al inicio del juego cada persona entrenadora deberá darle a la mesa de anotación la boleta de inscripción oficial -en formato físico- que se genera desde la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, indicando los nombres y números de las personas del equipo que van a participar en el juego y deberá jugarse de la siguiente forma:

Periodo	Alineación
1	5 personas jugadoras iniciales (3 hombres y 2 mujeres o 2 hombres y 3 mujeres).
2	5 personas jugadoras diferentes a las iniciales (3 hombres y 2 mujeres o 2 hombres y 3 mujeres).
3	4 personas jugadoras iniciales (2 hombres y 2 mujeres) y 1 hombre o 1 mujer suplente (personas jugadoras número 11).
4	4 personas jugadoras diferentes a las iniciales (2 hombres y 2 mujeres) y 1 hombre o 1 mujer suplente distinta a la que juega en el 3er periodo (en caso de que hubiere 12 personas).

- b. Debe existir alternancia en la conformación de los equipos, de tal forma que, por ejemplo, si en el primer periodo un equipo estuvo conformado por 3 hombres y 2 mujeres, esta misma conformación debe suceder en el 3 periodo, y, por tanto, si en el segundo periodo un equipo estuvo conformado por 2 hombres y 3 mujeres, esta misma conformación debe suceder en el 4 periodo.
- c. Para efectos de la competencia, se debe procurar llevar siempre 12 personas jugadoras debidamente inscritas. En caso de llevar 11 o 10 personas estudiantes, se deberá respetar la alternancia en la conformación de los equipos por periodo, y se debe garantizar que todas las personas estudiantes jueguen al menos 1 periodo completo, esto incluyendo a la o las personas suplentes.
- d. En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 10 personas estudiantes.
- e. Se jugarán 4 periodos de 8 minutos corridos cada uno, con un descanso de 5 minutos entre el tercer y el cuarto periodo.
- f. No se permite solicitar tiempos muertos en esta categoría en ningún periodo.
- g. Solamente se podrán realizar sustituciones por lesión o expulsión del partido, la persona entrenadora del equipo contrario mediante un sorteo, escogerá cuál estudiante del mismo sexo será quien participe. Este sorteo consiste en sacar el número de una de las personas estudiantes que se encuentran sin participación en ese tiempo, los cuales debe tenerlos la persona que arbitra el encuentro.

- h.** Si la persona estudiante que sale lesionada se recupera durante el mismo periodo en el cual la lesión sucedió, debe reingresar al juego en reemplazo de la persona jugadora que le sustituyó anteriormente y completar jugando en el periodo que le corresponde.
- i.** El partido se puede iniciar con cinco estudiantes, siempre y cuando se presenten las demás personas estudiantes que jugarán en los otros tres períodos.
- j.** Si en el momento de finalizar el primer periodo del partido y una vez transcurrido el tiempo de descanso establecido en esta normativa para estos casos, alguno de los dos equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.
- k.** Cuando una delegación deportiva incumpla con lo establecido en esta normativa relacionado a lo estipulado en el sistema de juego, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.
- l.** En caso de expulsión en esta categoría, el equipo siempre debe tener a 5 personas estudiantes en cancha, por lo tanto, se deberá rifar cual estudiante de quienes no están participando sea quien ingrese al terreno de juego a cumplir con esta función. La sustitución deberá ser por alguien del mismo sexo.
- m.** Cambios del portero o portera: la persona estudiante que participe como portero o portera podrá ser sustituido únicamente por otra persona estudiante que esté jugando en cancha y durante el periodo que así les corresponda, de manera libre, en el momento que el cuerpo técnico así lo decida.
- n.** Las faltas acumulativas de equipo se cuentan por periodos.

3. Sistema de juego en la Categoría B:

- a.** Previo al inicio del juego cada persona entrenadora deberá darle a la mesa de anotación la boleta de inscripción oficial -en formato físico- que se genera desde la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, indicando los nombres y números de las personas del equipo que van a participar en el juego y deberá jugarse de la siguiente forma:

Periodo	Alineación
1	5 personas jugadoras iniciales.
2	5 personas jugadoras diferentes a las iniciales.
3	4 personas jugadoras iniciales y 1 persona jugadora suplente (persona jugadora número 11).
4	4 personas jugadoras diferentes a las iniciales y 1 persona jugadora suplente distinta a la que juega en el 3er periodo en caso de que hubiere 12 personas estudiantes.

- b.** Para efectos de la competencia, se debe procurar llevar siempre 12 personas jugadoras debidamente inscritas. En caso de llevar 11 o 10 personas estudiantes, se deberá respetar la alternancia en la

conformación de los equipos por periodo, y se debe garantizar que todas las personas estudiantes jueguen al menos 1 periodo completo, esto incluyendo a la o las personas suplentes.

- c.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 10 personas estudiantes.
- d.** Se jugarán 4 periodos de 10 minutos corridos, con un descanso de 2 minutos entre el primer y el segundo periodo y entre el tercer y entre el cuarto periodo. Entre el segundo y el tercer periodo habrá un descanso de 10 minutos.
- e.** No se permite solicitar tiempos muertos en esta categoría en ningún periodo.
- f.** En el caso de que se den lesiones o expulsiones, podrán ingresar las personas estudiantes que jueguen en otro periodo por medio de un sorteo, en donde quien entrene al equipo contrario, escogerá cuál estudiante será quien participe. Los números se deben encontrar en la mesa de anotación.
- g.** El partido se puede iniciar con cinco estudiantes, siempre y cuando se presenten las demás personas estudiantes que jugarán en los otros tres períodos.
- h.** Si en el momento de finalizar el primer periodo del partido y una vez transcurrido el tiempo de descanso establecido en esta normativa para estos casos, alguno de los dos equipos incumple con el mínimo de estudiantes requerido, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.
- i.** Cuando una delegación deportiva incumpla con lo establecido en esta normativa relacionado a lo estipulado en el sistema de juego, perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.
- j.** Cambios del portero o portera: en caso de lesión o expulsión de la persona estudiante que participe como portera o portero, podrá ser sustituido por la otra persona inscrita como portero o portera en su respectiva delegación deportiva. Si ya esta situación se dio, se deberá rifar cual estudiante de quienes no están participando sea quien ingrese al terreno de juego a cumplir con esta función. La sustitución deberá ser por alguien del mismo sexo.
- k.** Las faltas acumulativas de equipo se cuentan por periodos.

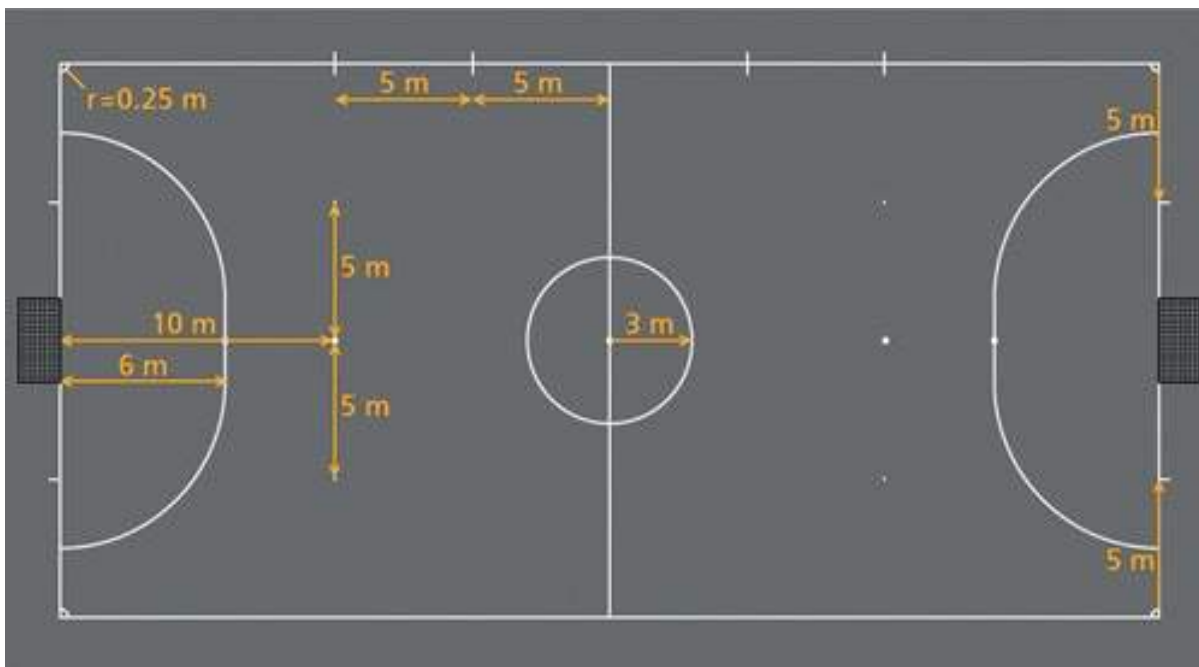
4. Sistema de juego en las Categorías C, D y E:

- a.** Se jugarán 2 períodos de 35 minutos corridos, más la acumulación de los tiempos muertos, con 1 periodo de descanso de 10 minutos.
- b.** Cada delegación deportiva podrá solicitar 1 tiempo muerto por periodo. No serán acumulables, la delegación que no haga uso en el primer tiempo del tiempo muerto no lo acumula en el segundo tiempo.
- c.** Las faltas acumulativas de equipo se cuentan por periodos.

5. Superficie de juego:

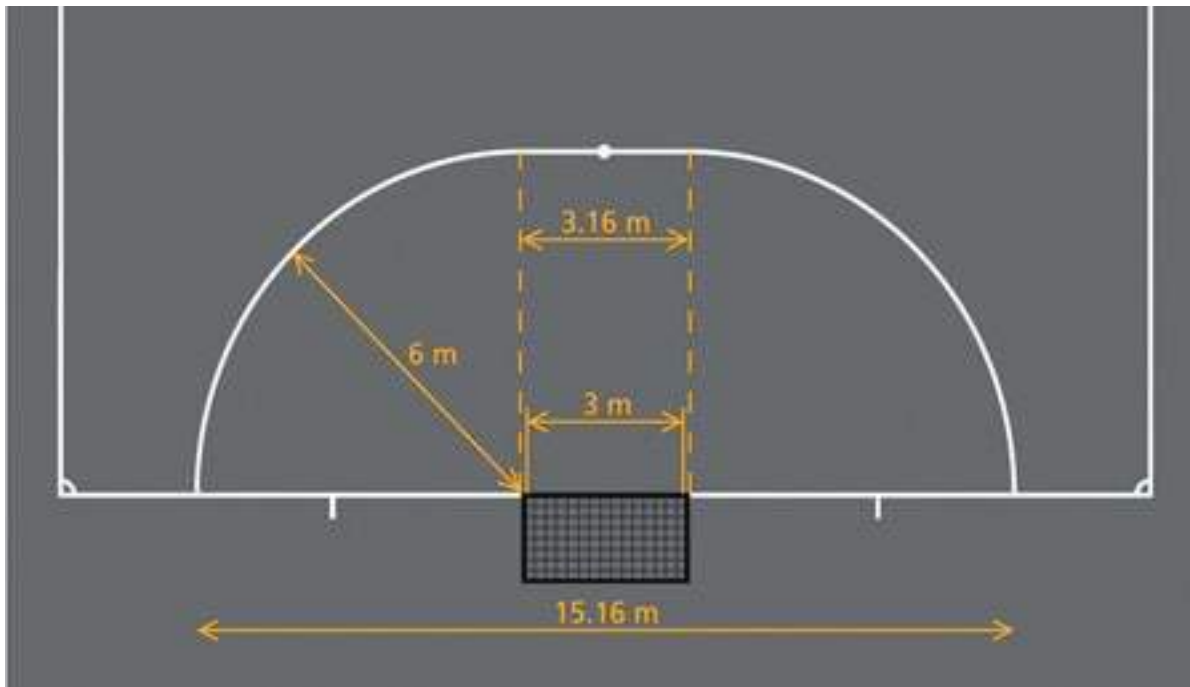
Dimensiones:

- a. Longitud (línea de banda): debe tener un mínimo de 25 m y un máximo de 42 m.
- b. Anchura (línea de meta): debe tener un mínimo de 16 m y un máximo de 25 m.
- c. En los casos excepcionales que la instalación deportiva no cuente con las dimensiones oficiales se podrá utilizar ésta, siempre y cuando cumpla con lo establecido por el Reglamento de la Liga de Fútbol para la categoría correspondiente.



Área Penal:

- a. Se trazarán 2 líneas imaginarias de 6 m de longitud, desde el exterior de cada poste de meta y perpendiculares a la línea de meta. Al final de estas líneas se trazará un cuadrante en dirección a la banda más cercana que tendrá cada uno, un radio de 6 m desde el exterior del poste.
- b. La parte superior de cada cuadrante se unirá mediante una línea de 3.16 m de longitud, paralela a la línea de meta entre los postes.
- c. El área delimitada por dichas líneas y la línea de meta será el área penal.
- d. En cada área penal se marcará un punto de penal a 6 m de distancia del punto medio de la línea entre los postes de meta y equidistante de éstos.



Acumulación de puntos:

- | | | |
|-----------|------------------|-----------|
| a. | Equipo ganador | 03 puntos |
| b. | Empate | 01 punto |
| c. | Equipo perdedor | 00 puntos |
| d. | No presentación: | 00 puntos |

6. Desempates:

- 6.1.** Las eliminatorias donde existan empates en puntos y que se realicen mediante fase de grupos, se resolverán de la siguiente manera:
- La diferencia entre los goles anotados y los goles recibidos.
 - La mayor cantidad de goles anotados.
 - La menor cantidad de goles recibidos.
 - La diferencia particular entre los equipos empatados.
 - Menor cantidad de amonestaciones durante el evento.
 - Sorteo o rifa entre los equipos empatados.

- 6.2.** Las eliminatorias que se realicen mediante eliminación directa y exista un empate, se resolverán de la siguiente manera:
- a.** El lanzamiento de 5 penales.

En los casos de empate, al finalizar el encuentro que corresponde a las eliminatorias, en cualquier etapa que sea por visita recíproca o que tengan que definir un ganador, se lanzaran 5 penales por equipo. En caso de continuar empatados se seguirán lanzando penales, alternativamente, hasta establecer un ganador. Todas las personas estudiantes inscritas y habilitadas podrán ejecutar el lanzamiento de penales.

7. Equipamiento:

- a.** En categoría A y B: se utilizará un balón cuya circunferencia será de 50 a 55 cm y con un peso aproximado entre 250 y 300 g. Se podrá avalar un balón de mayor tamaño, en caso de ausencia del indicado.
- b.** En las categorías C, D y E: se utilizará un balón cuya circunferencia será de 62 a 64 cm y con un peso aproximado entre 400 y 440 g.
- c.** Para el inicio del juego se requerirá que mínimo las 5 personas jugadoras que inician el partido tengan sus respectivas espinilleras, en caso de que uno o ambos equipos no cumplan con las mismas quien arbitra dará un tiempo de 30 min para subsanar la falta de equipamiento y así poder iniciar el partido. Esto es responsabilidad administrativa de quien arbitra, que debe hacer la revisión antes del inicio del juego y garantizar el resguardo y la seguridad de las personas jugadoras.
- d.** El uniforme obligatorio básico consiste en una camiseta que al menos en su parte posterior deben llevar un número claramente visible y que puede ser de mangas largas o cortas, pantaloneta, medias, espinilleras y se debe priorizar el uso de calzado deportivo (caso contrario que el calzado no suponga un riesgo de lesión para el adversario).
- e.** Todas las personas estudiantes de un mismo equipo deben ser vestidas de una manera unificada.
- f.** Las personas jugadoras pueden usar licras deportivas bajo sus pantalonetas, pero ello no les exime de la obligación de usar pantalonetas, medias y espinilleras.
- g.** En las categorías C, D y E, el o la portera puede utilizar pantaloneta, buzo o licra deportiva, y su uniforme debe ser de un color diferente de la vestimenta de sus compañeras de equipo.
- h.** En las categorías C, D y E, en el caso de que un equipo vaya a utilizar la figura de portero o portera jugadora, podrá utilizar una camisa de portero o portera diferente a las de portero o portera titular o en su efecto, un chaleco de un color diferente de la vestimenta de sus compañeras de equipo. Para estos efectos, en ningún caso se podrá usar una camisa de los porteros o porteras que en la revisión previa al encuentro fueron acreditadas como porteras oficiales.
- i.** Para el inicio del juego: si las personas jugadoras con los que inicia cada equipo no están con el equipamiento de espinilleras, el partido no puede iniciar hasta que todos estén con este equipamiento. Esto es responsabilidad administrativa de quien arbitra, que debe hacer la revisión

antes del inicio del juego y garantizar el resguardo y la seguridad de las personas jugadoras. La delegación deportiva que incumpla con esta regulación perderá el partido y se computará con un marcador de 3 goles a 0.

- j.** Cuando el juego ya inició: si quien arbitra encuentra que alguna persona jugadora no porta equipamiento de espinilleras, le invitará a salir de la superficie del juego, sin embargo, el partido continúa sin esa persona estudiante, y no podrá reingresar hasta que porte el equipamiento completo, y quien arbitra le dé la orden de reingresar.

Lo que no se estipula en la presente normativa, se regirá en primera instancia, por las reglas de la Liga de Futsal y en segunda instancia, por las reglas de la Federación Internacional de Fútbol Asociado.

ARTÍCULO 74. GOLBOL ADAPTADO CATEGORÍAS ESCOLAR Y COLEGIAL

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto hombres como mujeres.
- b.** Las personas estudiantes participan en las categorías Escolar y Colegial, en torneo por equipos mixtos.
- c.** Cada delegación está compuesta por equipos mixtos de cuatro personas jugadoras: dos hombres y dos mujeres.
- d.** La participación para cada categoría se realizará en la Etapa Regional, de acuerdo con lo que establece esta normativa.
- e.** La cantidad de equipos mixtos por categoría que podrá inscribir el centro educativo en la Etapa Regional será definida por el Comité Regional.

2. Sistema de juego:

- a.** Se jugará un torneo por equipos mixto (mujeres y hombres).
- b.** Se jugará con antifaz y o con parche ocular, el cual será revisado por las personas a cargo del jueceo y debe ser de uso personal.
- c.** Los juegos se realizarán todos contra todos en cualquier torneo por jugar.
- d.** Con menos de 5 equipos la organización del evento decidirá a cuantas vueltas todos contra todos se realizará el torneo respectivo.
- e.** Con 5 o más equipos se jugará a una sola vuelta uno contra todos en el torneo respectivo.
- f.** Cada equipo obtendrá tres (3) puntos por victoria, uno (1) punto por un empate, y cero (0) puntos por una derrota.

- g.** Si hubiese un empate por puntos en la tabla final se seguirá el siguiente procedimiento:
- El mejor de la serie particular.
 - Si el empate persiste, se utilizará el criterio del que tenga mejor diferencia de goles (goles a favor menos goles en contra).
 - Por último y de ser necesario se podrá realizar un juego del cual tenga que salir un ganador, ya sea para determinar el primer lugar del torneo u otra posición de la tabla final.
- h.** El partido durará dos periodos iguales de 10 minutos cada uno, con 3 minutos de descanso. En el primer periodo deben jugar dos hombres y una mujer, y en el segundo deben jugar dos mujeres y un hombre.
- i.** Para que un evento sea oficial es necesario que se dé cumplimiento a lo establecido en esta normativa.
- j.** Lo que no se estipula en la presente normativa, tomará elementos del reglamento de IBSA (Federación Internacional de Deportes para Personas con Discapacidad Visual).

ARTÍCULO 75. NATACIÓN Y PARANATACIÓN

NATACIÓN CATEGORÍAS A, B, C, D Y E

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto hombres como mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar en la Etapa Regional como mínimo, una persona estudiante hombre y o una persona estudiante mujer.
- c.** La cantidad de personas estudiantes que podrá verificar cada centro educativo para cada evento, en la Etapa Regional, será definido por el Comité Regional.
- d.** La cantidad de personas estudiantes clasificadas por Región Educativa para cada evento, en la Etapa Interregional, será definida por el Comité Interregional.
- e.** De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar, por evento y categoría.
- f.** Se realizarán eliminatorias en las Etapas Institucional, Regional, Interregional y Nacional de acuerdo con lo que la normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.
- g.** En el caso de los relevos se puede incorporar una persona estudiante suplente, siempre y cuando esa persona estudiante haya sido inscrita, previamente, en la Boleta de Inscripción Oficial.

- h.** Cada estudiante tiene derecho a que se realice toda prueba en la que haya sido inscrito a efecto de registrar su tiempo de marca.

2. Competición:

Categoría A	Categoría B	Categoría C	Categorías D–E
50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre	50 m Libre
100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre	100 m Libre
50 m Dorso	200 m Libre	200 m Libre	200 m Libre
50 m Pecho	400 m Libre	400 m Libre	400 m Libre
50 m Mariposa	50 m Dorso	800 m Libre	800 m Libre
200 m Combinado Individual	100 m Dorso	50 m Dorso	1500 m Libre
4 x 50 Relevos Libre	200 m Dorso	100 m Dorso	50 m Dorso
4 x 50 Relevos Combinado	50 m Pecho	200 m Dorso	100 m Dorso
4 x 50 Relevos Libre Mixto	100 m Pecho	50 m Pecho	200 m Dorso
4 x 50 Relevos Combinado Mixto	200 m Pecho	100 m Pecho	50 m Pecho
	50 m Mariposa	200 m Pecho	100 m Pecho
	100 m Mariposa	50 m Mariposa	200 m Pecho
	200 m Mariposa	100 m Mariposa	50 m Mariposa
	200 m Combinado Individual	200 m Mariposa	100 m Mariposa
	4 x 50 m Relevos Combinado	200 m Combinado Individual	200 m Mariposa
	4 x 50 m Relevos Libre	400 m Combinado Individual	200 m Combinado Individual
	4 x 50 Relevos Libre Mixto	4 x 50 Relevos Libre	400 m Combinado Individual
	4 x 50 Relevos Combinado Mixto	4 x 50 Relevos Combinado	4 x 100 Relevos Libre
		4 x 50 Relevos Libre Mixto	4 x 100 Relevos Combinado
		4 x 50 Relevos Combinado Mixto	4 x 100 Relevos Libre Mixto
			4 x 100 Relevos Combinado Mixto

3. Normas Técnicas:

- a. Para todos los eventos se debe realizar la rifa de los carriles.
- b. Cada estudiante tiene derecho a participar en 4 eventos individuales y 2 relevos.
- c. Cada estudiante tiene derecho a que se realice toda prueba en la que haya sido inscrito a efecto de registrar su tiempo de marca.

Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá en primera instancia, por las reglas de la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos y en segunda instancia por las reglas de la Federación Internacional de Natación.

PARANATACIÓN CATEGORÍAS ESCOLAR Y COLEGIAL

ESCOLAR

1. Inscripción y clasificación Categoría Escolar:

- a. En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto en hombres como mujeres.
- b. Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Regional como mínimo, una persona estudiante hombre y o una persona estudiante mujer. La cantidad de personas estudiantes por centro educativo por evento, rama y categoría para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- c. La cantidad de personas estudiantes clasificadas por evento, rama y categoría de la eliminatoria regional a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.
- d. De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar, por evento, rama y categoría.
- e. El estudiantado que participe de los eventos de Para Natación debe tener la capacidad de la autonomía en el gesto técnico, no deben tener apoyos biomecánicos ni apoyo por parte de otras personas durante el evento.
- f. El estudiantado podrá participar e inscribirse únicamente en un tipo de discapacidad.
- g. El estudiantado que participe de los eventos de Para Natación en todas las Etapas deberá presentarse con alguno de estos tres documentos:
 - i. una epicrisis (diagnóstico médico, con fecha de emisión máxima de hace 5 años).
 - ii. o constancia médica (con fecha de emisión máxima de hace 5 años).
 - iii. o carné de discapacidad (emitido por CONAPDIS).

- d.** En caso de no contar con ninguno de estas tres opciones, el centro educativo podrá elaborar un informe por las personas docentes a cargo (Educación Física, Educación Especial si hubiese, docentes a cargo), en colaboración con el Comité de Apoyo Educativo y con visto bueno de la persona directora) en el cual se detalle en qué consisten los apoyos que recibe la persona estudiante, incluyendo la intensidad y la frecuencia de dichos apoyos. Será el Comité de Acreditación de la Etapa respectiva el que valide la inscripción de la persona atleta.

2. Competición:

- a.** Para organizar lo respectivo a eventos para estudiantes con discapacidad, se sugiere realizar hits alternados entre las categorías A-B-C-D-E y las categorías Escolar y Colegial.
- b.** Las personas estudiantes deberán participar de acuerdo con su clase deportiva a saber:
- Síndrome Down: S21.
 - Discapacidad Intelectual: S14.
 - Discapacidad Auditiva: S15.
 - Discapacidad Motora: S6, S7, S8 y S9.
 - Trastorno del Espectro Autista: II3.

Para efectos de mejor clasificación en cuanto a las clases deportivas, por favor remitirse a los anexos 1 y 2 al final de esta normativa.

- c.** Pruebas en competencia:

Discapacidad	Clases Deportivas	50 m patada libre	50 m libre	100 m libre	50 m patada dorso	50 m dorso	50 m patada pecho	50 m pecho
Discapacidad Auditiva	S15	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Discapacidad Intelectual	S14	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Síndrome Down	S21	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Discapacidad Motora	S6, S7, S8, S9	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO
Trastorno del Espectro Autista	II3	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

- d.** Estos eventos son finales contra reloj en todas las pruebas y clases deportivas.
- e.** En caso de Discapacidad Múltiple, cuando una persona estudiante presenta varias discapacidades se debe inscribir en la clase deportiva que corresponda a la discapacidad que más prevalece, es decir, en la discapacidad que más afectación presenta durante el desarrollo del evento deportivo, y, por lo tanto, le permitirá competir con personas estudiantes en igualdad de condiciones.
- f.** Las personas estudiantes usuarias de Silla de Ruedas y personas estudiantes Síndrome de Down que presenten discapacidad múltiple siempre deberán ser inscritas en las clases funcionales correspondientes a las discapacidades mencionadas anteriormente, esto debido a que es la discapacidad que más afectación presenta durante el desarrollo del evento deportivo.

Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de Comité Paralímpico Internacional (IPC Swimming) en aquellas clases deportivas reconocidas por el IPC, en los aspectos técnicos y arbitraje.

COLEGIAL

1. Inscripción y clasificación Categoría Colegial:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto en hombres como mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar a la Etapa Regional como mínimo, una persona estudiante hombre y o una persona estudiante mujer. La cantidad de personas estudiantes por centro educativo por evento, rama y categoría para la eliminatoria regional será definida por el Comité Regional.
- c.** La cantidad de personas estudiantes clasificadas por evento, rama y categoría de la eliminatoria regional a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.
- d.** De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar, por evento, rama y categoría.
- e.** El estudiantado que participe de los eventos de Paranaación debe tener la capacidad de la autonomía en el gesto técnico, no deben tener apoyos biomecánicos ni apoyo por parte de otras personas durante el evento.
- f.** El estudiantado podrá participar e inscribirse únicamente en un tipo de discapacidad.
- g.** El estudiantado que participe de los eventos de Paranaación en todas las Etapas deberá presentarse con alguno de estos tres documentos:
 - i.** una epicrisis (diagnóstico médico, con fecha de emisión máxima de hace 5 años).
 - ii.** o constancia médica (con fecha de emisión máxima de hace 5 años).
 - iii.** o carné de discapacidad (emitido por CONAPDIS).

- h.** En caso de no contar con ninguno de estas tres opciones, el centro educativo podrá elaborar un informe por las personas docentes a cargo (Educación Física, Educación Especial si hubiese, docentes a cargo), en colaboración con el Comité de Apoyo Educativo y con visto bueno de la persona directora) en el cual se detalle en qué consisten los apoyos que recibe la persona estudiante, incluyendo la intensidad y la frecuencia de dichos apoyos. Será el Comité de Acreditación de la Etapa respectiva el que valide la inscripción de la persona atleta.

2. Competición:

- a.** Para organizar lo respectivo a eventos para estudiantes con discapacidad, se sugiere realizar hits alternados entre las categorías A-B-C-D-E y las categorías Escolar y Colegial.
- b.** Las personas estudiantes deberán participar de acuerdo con su clase deportiva, a saber:
- Síndrome Down: S21.
 - Discapacidad Intelectual: S14.
 - Discapacidad Auditiva: S15.
 - Discapacidad Motora: S6, S7, S8 y S9.
 - Trastorno del Espectro Autista: II3.

Para efectos de mejor clasificación en cuanto a las clases deportivas, por favor remitirse a los anexos 1 y 2 al final de esta normativa.

- c.** Pruebas en competencia:

Discapacidad	Clases Deportivas	50 m libre	50 m dorso	100 m libre	50 m pecho	100 m pecho	50 m mariposa
Discapacidad Auditiva	S15	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Discapacidad Intelectual	S14	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Síndrome Down	S21	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Discapacidad Motora	S6, S7, S8, S9	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Trastorno del Espectro Autista:	II3	SI	SI	SI	SI	SI	SI

- d.** Estos eventos son finales contra reloj en todas las pruebas y clases deportivas.
- e.** En caso de Discapacidad Múltiple, cuando una persona estudiante presenta varias discapacidades se debe inscribir en la clase deportiva que corresponda a la discapacidad que más prevalece, es decir, en la discapacidad que más afectación presenta durante el desarrollo del evento deportivo, y por lo tanto, le permitirá competir con personas estudiantes en igualdad de condiciones.
- f.** Las personas estudiantes usuarias de Silla de Ruedas y personas estudiantes Síndrome de Down que presenten discapacidad múltiple siempre deberán ser inscritas en las clases funcionales correspondientes a las discapacidades mencionadas anteriormente, esto debido a que es la discapacidad que más afectación presenta durante el desarrollo del evento deportivo.

Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá, en primera instancia, por las reglas de Comité Paralímpico Internacional (IPC Swimming) en aquellas clases deportivas reconocidas por el IPC, en los aspectos técnicos y arbitraje.

ARTÍCULO 76. TENIS DE MESA CATEGORÍAS A, B, C, D Y E

1. Inscripción y Clasificación:

- a.** En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto hombres como mujeres.
- b.** Cada centro educativo podrá verificar en la Etapa Regional como mínimo, una persona estudiante hombre y o una persona estudiante mujer.
- c.** La cantidad de personas estudiantes que podrá verificar cada centro educativo para cada evento, en la Etapa Regional, será definido por el Comité Regional.
- d.** La cantidad de personas estudiantes clasificadas por Región Educativa para cada evento, en la Etapa Interregional, será definida por el Comité Interregional.
- e.** De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el primer lugar en cada categoría, rama y evento.
- f.** Se realizarán eliminatorias en las Etapas Institucional, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que la normativa establece, en cuanto a la participación para cada categoría.
- g.** En las Etapas Institucional, Regional, Interregional, las personas estudiantes inscritas en el evento por equipos que no hayan clasificado a la siguiente etapa, tendrán derecho a competir en el evento individual de clasificación, junto con las personas estudiantes inscritas para el evento individual.
- h.** En la Etapa Regional e Interregional aquellas personas estudiantes inscritas en ascenso en el evento por equipos no tendrán la posibilidad de competir en el evento individual.
- i.** En la Etapa Nacional, las personas estudiantes clasificadas en el evento por equipos tendrán derecho a competir en los eventos individual, dobles, dobles mixtos. Las personas estudiantes que clasificaron al evento individual, únicamente, podrán competir en dicho evento.

- j.** En la Etapa Nacional aquellas personas estudiantes inscritas en ascenso en el evento por equipos no tendrán la posibilidad de competir en el evento individual.
- k.** En la Etapa Nacional, cuando un centro educativo clasifique en el evento individual, a dos personas estudiantes, siendo estos, un hombre y una mujer, en la misma categoría, estas personas estudiantes, también podrán participar en el evento de dobles mixtos.
- l.** En la Etapa Nacional, cuando un centro educativo clasifique en el evento por equipos, y a su vez clasifique al evento individual en diferentes ramas, en la misma categoría, estas personas estudiantes, también podrán participar en el evento de dobles mixtos.
- m.** En el caso de que se clasificara al evento individual respectivo una persona estudiante de la misma categoría y centro educativo, podrán participar en el evento dobles mixto. En el caso de que se clasificara una persona estudiante en el evento individual y un equipo en la otra rama de la misma categoría, podrán participar en el evento dobles mixtos.
- n.** Los eventos en los que participarán las personas estudiantes son:
 - Individual y por equipos, en las Etapas Institucional, Regional, Interregional.
 - Individual, dobles, dobles mixtos y por equipos, en la Etapa Nacional.
- o.** Los equipos estarán conformados e inscritos de la siguiente manera:
 - Equipo de hombres: un mínimo de tres y un máximo de cuatro estudiantes.
 - Equipo de mujeres: un mínimo de dos y un máximo de cuatro estudiantes.
- p.** En todas las etapas, si al momento de iniciar el torneo por equipos un equipo incumple con el mínimo de personas estudiantes inscritas y presentes, no podrá participar en el evento.

2. Sistema de Juego:

- a.** En el evento por equipos se conformarán en todas las etapas grupos de tres, cuatro o cinco equipos, tanto en hombres como mujeres, según se requiera. Todos los encuentros se jugarán bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets, con el sistema de puntuación oficial de la Federación Internacional de Tenis de Mesa, al mejor de 11 puntos.
- b.** La participación de las personas estudiantes será en los siguientes torneos: en hombres, competirán con el Sistema de Swaythling modificado y en mujeres, competirán con el Sistema Copa Corbillón.
- c.** En el evento individual se conformarán, en todas las Etapas, grupos de tres, cuatro o cinco estudiantes, tanto en hombres como en mujeres, según se requiera. Clasificarán los dos primeros de cada grupo a una llave que se jugará por simple eliminatoria, hasta definir el primer lugar de cada categoría.
- d.** Los encuentros del evento individual, en la fase de los grupos y hasta octavos de final se jugarán al ganador de 2 de 3 sets al mejor de 11 puntos y, en la fase de llave a partir de los cuartos de final al ganador de 3 de 5 sets, al mejor de 11 puntos.

- e. En la Etapa Nacional, los eventos de dobles y dobles mixtos se desarrollarán en una llave por simple eliminatória y se jugará bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets, al mejor de 11 puntos.
- f. En la Etapa Nacional se jugarán los eventos bajo el siguiente orden: individual, dobles, dobles mixtos y por equipos.
- g. Para los eventos donde haya población con discapacidad, la organización deberá contemplar los apoyos necesarios para su desarrollo.

3. Equipamiento:

- a. En el caso de las raquetas para la Etapa Nacional, deberán contar con el logo de la ITTF en ambos hules.
- b. Para las Etapas Institucional, Regional e Interregional, se insta a jugar con raquetas con logo de la ITTF en ambos hules, sin embargo, esto no será obligatorio.
- c. En el caso de las bolas para todas las etapas, deberán ser de color blanco.

Lo que no se estipule en la presente Normativa se regirá, en primera instancia por las reglas de la Federación Costarricense de Tenis de Mesa y en segunda instancia, por la Federación Internacional de Tenis de Mesa.

ARTÍCULO 77. MINI VOLEIBOL SALA, VOLEIBOL SALA, MINI VOLEIBOL PLAYA Y VOLEIBOL PLAYA

MINI VOLEIBOL SALA Y VOLEIBOL SALA CATEGORÍAS B, C, D Y E

1. Inscripción y clasificación:

- a. En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto hombres como mujeres.
- b. Cada centro educativo podrá verificar a partir de la Etapa Regional como mínimo, un equipo de hombres y un equipo de mujeres.
- c. A partir de la Etapa Regional, cada centro educativo podrá, en la categoría B, verificar un mínimo de 8 personas estudiantes, y un máximo de 12 personas estudiantes.
- d. A partir de la Etapa Regional, cada centro educativo podrá, en las categorías C, D y E, verificar un mínimo de seis y un máximo de doce estudiantes.
- e. La cantidad de equipos en las Categorías B, C, D y E que clasificarán a la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- f. La cantidad de equipos que clasificarán por región a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.

- g.** De la Etapa Interregional a la Etapa Nacional únicamente clasificará el equipo que gane mayor cantidad de partidos por evento y categoría.
- h.** La participación para cada categoría se realizará en las etapas Institucional, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que establece esta Normativa.

2. Sistema de Juego:

En la Categoría B se aplicará lo siguiente:

- a.** Previo al inicio del juego cada persona entrenadora deberá darle a la mesa de anotación la boleta de inscripción oficial -en formato físico- que se genera desde la Plataforma del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, indicando los nombres y números de las personas del equipo que van a participar en cada set y deberá jugarse de la siguiente forma:

Set	Alineación
1	6 personas jugadoras iniciales.
2	6 personas jugadoras diferentes a las iniciales.
3	Alineación libre.

- b.** Para efectos de la competencia, se debe procurar llevar siempre 12 personas jugadoras debidamente inscritas. En caso de llevar 11, 10, 9 u 8 personas estudiantes, se deberá respetar la alternancia en la conformación de los equipos por set, y se debe garantizar que todas las personas estudiantes jueguen al menos 1 set completo.
- c.** Si la Delegación Deportiva está conformada por menos de 12 personas estudiantes, quienes no jugaron en el primer set, deberán jugar en el segundo set de manera completa, no podrán ser sustituidos, y completar por medio de una rifa el equipo con estudiantes que jugaron en el primer set. La rifa la realiza el entrenador del equipo contrario.
- d.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 8 personas estudiantes.
- e.** En el caso de que se den lesiones o expulsiones, podrán ingresar las personas estudiantes que jueguen en otro set por medio de un sorteo, en donde quien entrene al equipo contrario, escogerá cuál estudiante será quien participe. Los números se deben encontrar en la mesa de anotación.
- f.** Para todas las Etapas, los partidos se deben jugar bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets.
- g.** El partido se puede iniciar con ocho personas estudiantes inscritas y presentes. Si al momento de iniciar el partido, un equipo incumple con este mínimo, perderá el partido, y se computará con un marcador de 2 sets a 0, con un marcador de 25-0 en cada set respectivamente.

- h.** En el caso de llevar menos de doce personas estudiantes, la rifa se realizará antes del segundo set, y se agregarán en la alineación, las personas estudiantes que por medio de la rifa participarán en el segundo set.
- i.** El equipo, en posesión del balón, deberá realizar un mínimo de 2 pases o toques de este, antes de pasar el balón al campo contrario, excepto si el primer toque del equipo es una defensa de un remate fuerte y contundente del equipo rival, siendo esta una jugada excepcional.
- j.** No se permite jugar con líbero.
- k.** Cuando una Delegación Deportiva incumpla con lo establecido en esta normativa relacionado a lo que se estipula en el sistema de juego, se dará la pérdida de puntos en disputa a dicha Delegación Deportiva, y se computará con un marcador de 2 sets a 0 con un marcador de 25-0 en cada set respectivamente.
- l.** Para efectos de cada juego, cada vez que se complete de forma consecutiva un rally de 3 puntos, se le pasará el balón de forma automática al equipo contrario, sin que se le sume el punto.

En las Categorías C, D y E se aplicará lo siguiente:

- a.** Para las Etapas Regionales e Interregionales se jugarán con el formato de quien gane 2 de 3 sets.
- b.** No se permite jugar con líbero en la Categoría C. Sí se permite jugar con líbero en la Categoría D y E.
- c.** En la Etapa Nacional se jugará bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets en la fase de grupos; los partidos de la fase semifinal y el partido final se jugará bajo el formato de quien gane 3 de 5 sets. El formato del partido por el tercer y cuarto lugar será definido en el Congreso Técnico.
- d.** Cuando por alguna situación particular se dé la pérdida de puntos en disputa a una Delegación Deportiva se computará con un marcador de 2 sets a 0 o 3 sets a 0, según sea el formato establecido con un marcador de 25-0 en cada set respectivamente.
- e.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas de las Categorías C, D y E con menos de 6 personas estudiantes.

3. Clasificación:

- a.** En todas las categorías, a la siguiente etapa clasificará el equipo que obtenga la mayor cantidad de partidos ganados.
- b.** Para definir la clasificación se tomará el resultado de la suma total de los puntos obtenidos, con base en la siguiente escala de puntuación:

4. Sistema de puntuación:

Puntuación, 2 de 3 sets se concederá a cada equipo:

- a. Por partido ganado 2-0 3 puntos
- b. Por partido ganado 2-1 2 puntos
- c. Por partido perdido 1-2 1 punto
- d. Por partido perdido 0-2 0 puntos
- e. Por no presentación 0 puntos, con un marcador 00-25, 00-25.

Puntuación, 3 de 5 sets se concederá a cada equipo:

- a. Por partido ganado 3-0 5 puntos
- b. Por partido ganado 3-1 4 puntos
- c. Por partido ganado 3-2 3 puntos
- d. Por partido perdido 2-3 2 punto
- e. Por partido perdido 1-3 1 punto
- f. Por partido perdido 0-3 0 puntos
- g. Por no presentación 0 puntos con un marcador 00-25, 00-25, 00-25.

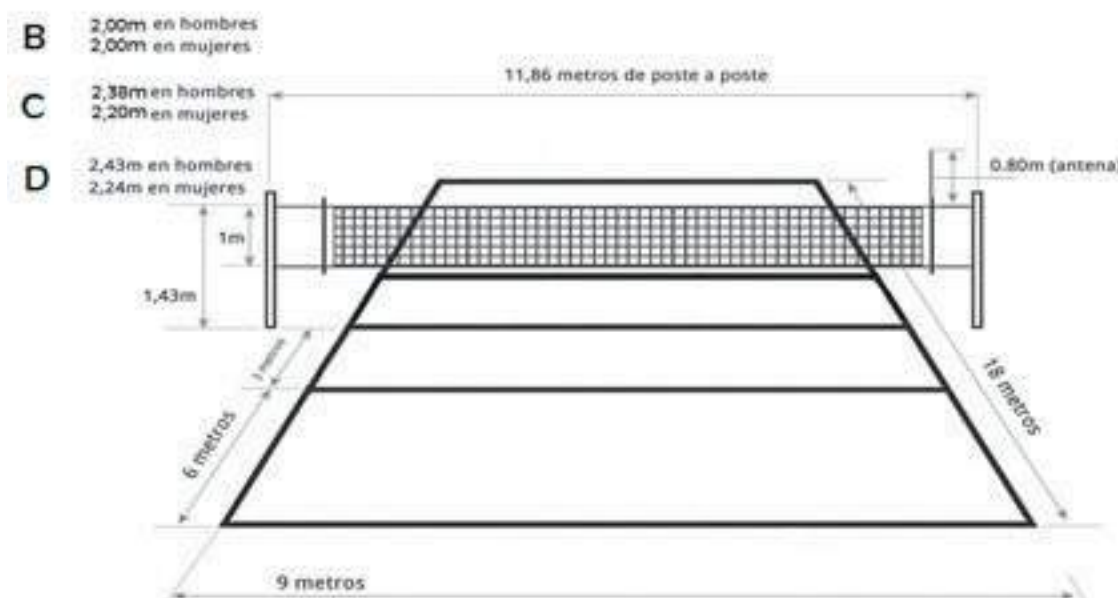
5. Desempate: en las categorías B, C, D y E, en caso de que se produzca un empate, en la clasificación de la etapa se utilizará el siguiente sistema:

- a. Cantidad de juegos ganados: en caso de igualdad en los puntos serán clasificados en orden descendente, por la cantidad de partidos ganados, siendo el ganador el que tenga la mayor cantidad de juegos ganados.
- b. Cociente de puntos: en el caso de igualdad, en la cantidad de partidos ganados por dos o varios equipos, serán clasificados en orden descendente, por el cociente, resultado de la división del total de todos los puntos a favor, entre el total de todos los puntos en contra, de la etapa respectiva.
- c. Cociente de sets: si persiste el empate, según el cociente de puntos, los equipos serán clasificados en orden descendente, por el cociente que resulta de la división de todos los sets ganados, entre el total de todos los sets perdidos, de la etapa respectiva.
- d. Si el empate continúa, luego del cociente de sets entre dos equipos, la prioridad será dada al equipo que ganó el último partido entre ambos.
- e. Cuando el empate en el cociente de puntos se da entre tres o más equipos se hará una nueva clasificación de los equipos, según lo establecido en los puntos anteriores y tomando en consideración sólo los partidos jugados entre ellos.

6. Superficie de juego:

- a. Para la categoría B, la cancha de juego será de 16 m x 8 m. Se divide en dos campos de 8 m x 8 m, con línea de ataque a 3 metros de la línea central. Se demarcan las líneas laterales y la línea central de 5 cm de ancho.

- b.** Para las categorías C, D y E, la cancha de juego será de 18 m x 9 m. Se divide en dos campos de 9 m x 9 m, con línea de ataque a 3 metros de la línea central. Todas las líneas serán de 5 cm de ancho.



7. Equipamiento

Altura de la Red:

- En la categoría B, la altura será de 2,10 m, tanto para hombres como para mujeres.
- En la categoría C, la altura será de 2,20 m para mujeres y de 2,38 m para hombres.
- En la Categoría D, la altura será de 2,24 m para mujeres y de 2,43 m para los hombres.
- La red deberá presentar un par de antenas que deben medir 1,80 m de longitud y deberán sobresalir 80 centímetros del borde superior de la red.

Balón:

- En la categoría B, el balón será el N° 4. Se podrá jugar con el balón N° 5, en caso de ausencia del indicado para esta categoría.
- En las categorías C, D y E, el balón será el N° 5.

Lo que no se estipule en la presente normativa se regirá en primera instancia por los Reglamentos de la Federación Costarricense de Voleibol y en segunda instancia, por los Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol.

MINI VOLEIBOL PLAYA Y VOLEIBOL PLAYA CATEGORÍAS B, C, D Y E

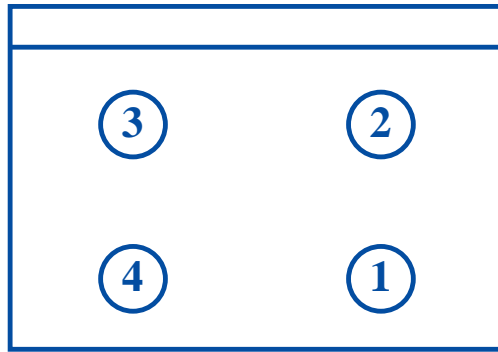
1. Inscripción y Clasificación:

- a. En la Etapa Institucional se podrá inscribir toda la población estudiantil que manifieste su deseo de participar, tanto hombres como mujeres.
- b. Cada centro educativo podrá verificar a partir de la Etapa Regional como mínimo, en la categoría B un equipo mixto, y en las categorías C, D y E un equipo de hombres y un equipo de mujeres.
- c. La cantidad de equipos en las Categorías B, C, D y E que clasificarán a la Etapa Regional, será definida por el Comité Regional.
- d. La cantidad de equipos que clasificarán por región a la Etapa Interregional será definida por el Comité Interregional.
- e. A la Etapa Nacional solamente clasificará el equipo que gane la mayor cantidad de partidos en la Etapa Interregional.
- f. La participación para cada categoría se realizará en las Etapas Institucional, Regional, Interregional y Nacional, de acuerdo con lo que establece esta normativa.

2. Sistema de juego:

En la Categoría B se aplicará lo siguiente:

- a. Se inscriben 2 personas estudiantes hombres y 2 personas estudiantes mujeres por equipo.
- b. En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 4 personas estudiantes.
- c. Los partidos se jugarán bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets, jugarán cuatro personas estudiantes en la cancha, sin suplentes. Los sets se jugarán a 15 puntos, existiendo una diferencia de 2 puntos, entre cada uno de los dos equipos participantes. Cada múltiplo de 5 puntos se realiza el cambio de cancha.
- d. El equipo, en posesión del balón, deberá realizar un mínimo de 2 pases o toques de éste, antes de pasar el balón al campo contrario, excepto si el primer toque del equipo es una defensa de un remate fuerte y contundente del equipo rival.
- e. Para efectos de cada juego, cada vez que se complete de forma consecutiva un rally de 3 puntos, se le pasará el balón de forma automática al equipo contrario, sin que se le sume el punto.
- f. Los equipos deben mantener una rotación cuadrangular en dirección a las manecillas del reloj, a la hora de sacar, de la siguiente manera:



- g.** Cuando una Delegación Deportiva incumpla con lo establecido en esta Normativa relacionado a lo que se estipula en el sistema de juego, se dará la pérdida de puntos en disputa a dicha Delegación Deportiva, y se computará con un marcador de 2 sets a 0, con un marcador de 15-0 en cada set respectivamente.

En las Categorías C, D y E se aplicará lo siguiente:

- a.** Se jugará bajo el formato de quien gane 2 de 3 sets.
- b.** En ninguna circunstancia se podrá acreditar a las delegaciones deportivas en el evento con menos de 2 personas estudiantes.
- c.** En las Categoría C, D y E cada set se jugará a 21 puntos, existiendo una diferencia de 2 puntos, entre cada uno de los dos equipos participantes. Cada múltiplo de 7 puntos, se realizará el cambio de cancha.
- d.** Cuando cada uno de los equipos ganan un set durante la realización de un partido, se jugará un tercer set definitivo por 15 puntos existiendo una diferencia de 2 puntos.

3. Sistema de puntuación:

Puntuación, 2 de 3 sets se concederá a cada equipo:

- a.** Por partido ganado 2-0 2 puntos
- b)** Por partido ganado 2-1 2 puntos
- c.** Por partido perdido 1-2 1 punto
- d.** Por partido perdido 0-2 0 puntos
- e.** Por no presentación 0 puntos, con un marcador 00-15, 00-15 en la Categoría B, y 00-21, 00-21 en las Categorías C, D y E.

4. Definición de empates: en caso de igualdad en los puntos entre dos o más equipos se procederá en el siguiente sistema de desempate:

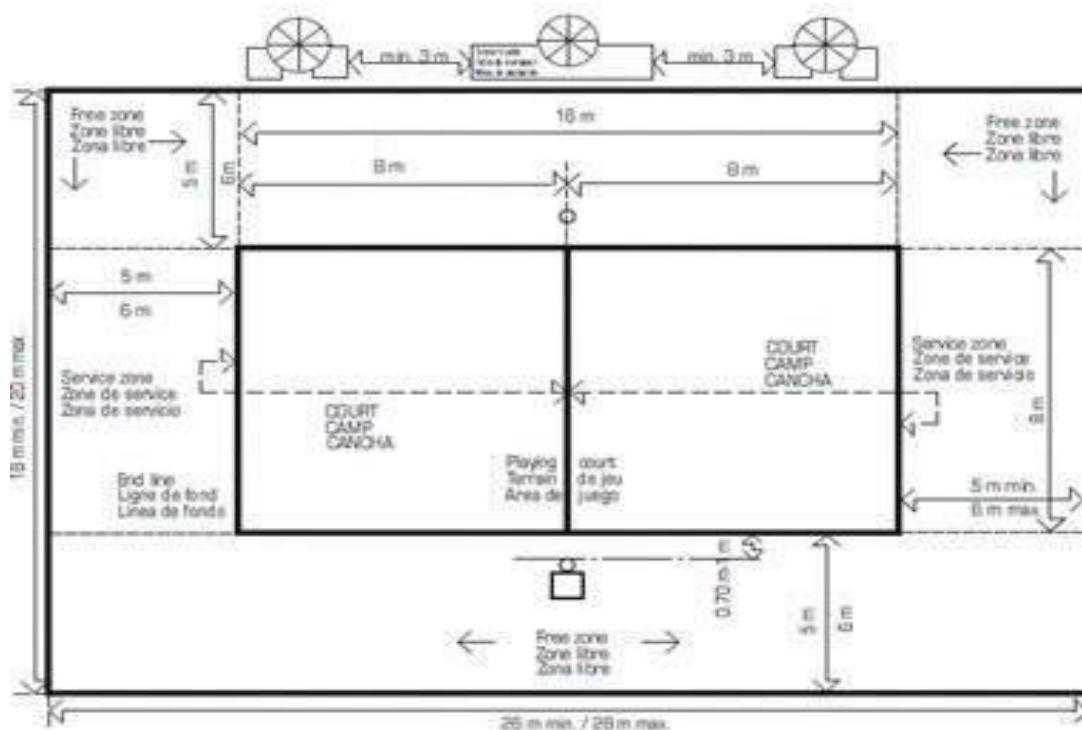
- a.** Cantidad de juegos ganados: en caso de igualdad en los puntos, en la clasificación, serán clasificados en orden descendente por la cantidad de partidos ganados, siendo el ganador el que tenga mayor cantidad de juegos ganados.

- b.** Cociente de puntos: en el caso de igualdad en la cantidad de partidos ganados por dos o varios equipos, ellos serán clasificados en orden descendente por el cociente que resulta de la división del total de todos los puntos a favor, entre el total de todos los puntos en contra.
- c.** Cociente de sets: si el empate persiste, según el cociente de puntos, los equipos serán clasificados en orden descendente por el cociente que resulta de la división de todos los sets ganados, entre el total de todos los sets perdidos.
- d.** Si el empate continúa, luego del cociente de sets entre los dos equipos, la prioridad será dada al equipo que ganó el último partido.
- e.** Cuando el empate en el cociente de puntos es entre tres o más equipos se hará una nueva clasificación de los equipos, según lo establecido en los puntos anteriores y tomando en consideración sólo los partidos jugados entre ellos.

5. Superficie de juego:

La superficie de juego tendrá las siguientes medidas:

- a.** Categoría B: rectángulo de 12 m x 6 m, dividida en dos campos de 6 m x 6 m. Demarcándose las líneas laterales de 5 cm. Pueden jugar sobre arena o césped.
- b.** Categorías C, D y E: rectángulo de 16 m x 8 m, dividida en dos campos de 8 m x 8 m. Demarcándose las líneas laterales de 5 cm. Se juega sobre arena.
- c.** El área debe estar libre de cualquier obstáculo.



6. Equipamiento

Altura de la Red:

- a. En la Categoría B, la altura será de 2 m.
- b. En la Categoría C, la altura será de 2.12 m para mujeres y de 2.24 m para hombres.
- c. En las Categorías D y E, la altura será de 2.24 m para mujeres y de 2.43 m para los hombres.
- d. La red deberá presentar un par de antenas que deben medir 1,80 metros de longitud y deberán sobresalir 80 centímetros del borde superior de la red.

Balón:

- a. En la Categoría B, el balón será N°4. Se podrá jugar con el balón N°5, en caso de ausencia del indicado para esta categoría.
- b. En las Categorías C, D y E, se deberá utilizar el balón oficial para Voleibol de Playa N° 5.

Lo que no se estipula en la presente normativa se regirá en primera instancia, por los Reglamentos de la Federación Costarricense de Voleibol y en segunda instancia, por los Reglamentos de la Federación Internacional de Voleibol.



CAPÍTULO VII:

DE LAS DENUNCIAS Y APELACIONES

ARTÍCULO 78. Principios que informan el proceso de denuncias y apelaciones: las resoluciones de los órganos encargados de resolver las denuncias y apelaciones deberán fundamentarse en los principios que informan el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en la reglamentación deportiva nacional e internacional, en la debida investigación de los hechos y en las reglas de la sana crítica. La redacción de las resoluciones no deberá contener apreciaciones o interpretaciones de carácter subjetivo, y se debe usar la planilla oficial **“Guía para la presentación de denuncias”** **“Guía para la presentación de apelaciones”**, documentos que elabora la Comisión Ejecutiva del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles y que se envían a los correos de las Asesorías Regionales de Educación Física y Promoción Deportiva, y están disponibles en el sitio web del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles para su socialización.

ARTÍCULO 79. Recurso de denuncia: este recurso se interpone ante supuestos incumplimientos de la normativa ante el Tribunal Regional y el Jurado de Competencia según corresponda por la persona funcionaria jefa de delegación inscrita oficialmente en la Boleta del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

- a. El recurso de denuncia se presenta en primera instancia ante el Tribunal Regional Disciplinario y el Jurado de Competencia.
- b. La persona denunciante solicitará por escrito de forma física o en formato digital al correo electrónico según corresponda que conozca y resuelva el recurso de denuncia.
- c. Una vez acogida la denuncia, el Tribunal Regional Disciplinario o el Jurado de Competencia le podrá indicar al Comité Organizador de la respectiva Etapa, la conveniencia de suspender el desarrollo de la competencia, en vista del caso en estudio, con el fin de evitar daños posteriores y gastos innecesarios.
- d. En el procedimiento de denuncia se debe cumplir con el debido proceso brindando el derecho al descargo para la parte denunciada, pudiendo este presentar sus respectivas pruebas en el cumplimiento de los plazos.
- e. El Tribunal Regional Disciplinario y el Jurado de Competencia tendrán plena autoridad para recabar la información que estimen conveniente para un mejor resolver.

ARTÍCULO 80. Recurso de apelación: este recurso se interpone contra las resoluciones del Tribunal Regional y el Jurado de Competencia según corresponda por la persona funcionaria jefa de delegación inscrita oficialmente en la Boleta del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

- a. El recurso de apelación en segunda instancia se interpone ante el Tribunal Nacional Disciplinario.
- b. La persona apelante solicitará por escrito de forma física o en formato digital al correo electrónico del Tribunal Nacional Disciplinario (tribunalnacionaljde@mep.go.cr) que conozca y resuelva el recurso de apelación.
- c. Una vez acogida la apelación, el Tribunal Nacional Disciplinario le podrá indicar al Comité Organizador de la respectiva Etapa, la conveniencia de suspender el desarrollo de la competencia, en vista del caso en estudio, con el fin de evitar daños posteriores y gastos innecesarios.
- d. En el procedimiento de apelación no se admitirán nuevas pruebas, pero sí las observaciones pertinentes con los considerandos de la resolución, ya que quien apela somete a una segunda instancia su caso, bajo las premisas sobre las cuales se falló.
- e. El Tribunal Nacional Disciplinario tendrá plena autoridad para recabar la información que estime conveniente para un mejor resolver.

ARTÍCULO 81. Instancias donde presentar la denuncia y apelación: en caso de considerar que se ha infringido algún aspecto de esta normativa, podrán denunciar los hechos de forma escrita por las personas que conforman el cuerpo técnico debidamente inscritas en la Boleta Oficial del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, quienes deberán respetar el debido proceso para hacer valer sus derechos, todo esto ante el órgano correspondiente de acuerdo con cada etapa.

Los órganos competentes para recibir, analizar, admitir, rechazar, resolver y sancionar toda denuncia o apelación, además de la posterior comunicación de resolución a las partes interesadas en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, son los siguientes:

- a. Tribunal Regional de la respectiva Dirección Regional de Educación: órgano de primera instancia para la Etapa Circuital y Etapa Regional.
- b. Tribunal Regional de la Dirección Regional de Educación en la que se realizó la competencia o evento: órgano de primera instancia para la Etapa Interregional.
- c. Jurado de Competencia: órgano de primera instancia para la Etapa Nacional.
- d. Tribunal Nacional Disciplinario: órgano de segunda instancia para todas las etapas.

ARTÍCULO 82. Requisitos para la presentación de una denuncia: la denuncia debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. La denuncia debe presentarse según los plazos establecidos.
- b. La denuncia debe presentarse por escrito de forma física o en formato digital al correo de las instancias según corresponda.
- c. La denuncia debe presentarse únicamente usando la planilla oficial establecida y socializada para estos efectos.

- d.** Especificar el nombre del centro educativo que interpone la denuncia y la calidad de la persona denunciante que la interpone.
- e.** Especificar el nombre del centro o centros educativos, contra quien o quienes se plantea la denuncia.
- f.** Describir detalladamente, de forma clara y precisa los hechos en que se fundamentan, numerados y bien especificados, señalando la supuesta falta, indicando los artículos e incisos que se consideren infringidos.
- g.** Documentar el lugar, la fecha y la hora en que se desarrolló el evento específico al que corresponde la denuncia.
- h.** Presentar prueba documental o testimonial, en la cual se fundamenta o se comprueba la supuesta falta, así, como los hechos acerca de las personas que declararán, como personas testigos ofrecidos.
- i.** Señalamiento de la petitoria final.
- j.** Indicación del correo electrónico oficial del Ministerio de Educación Pública o indicación de un correo electrónico oficial en el caso de centros educativos privados, para las respectivas notificaciones. Así como indicación del correo electrónico de la delegación contra la cual se interpone la denuncia.
- k.** Firma de la persona funcionaria jefa de delegación que interpone la denuncia inscrita oficialmente en la Boleta del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 83. Requisitos para la presentación de una apelación: la apelación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a.** La apelación debe elevarse según los plazos establecidos.
- b.** La apelación debe elevarse por escrito de forma física o en formato digital al correo de la instancia según corresponda.
- c.** La apelación debe presentarse únicamente usando la planilla oficial establecida y socializada para estos efectos.
- d.** Especificar el nombre del centro educativo que eleva la apelación y la calidad de la persona apelante que la eleva.
- e.** Especificar la resolución sobre la cual se eleva la apelación, y adjuntar dicho documento.
- f.** Describir detalladamente, de forma clara y precisa los hechos en que se fundamenta dicha apelación, numerando y especificando las razones por las que se apela dicha resolución.
- g.** Señalamiento de la petitoria final.
- h.** Indicación del correo electrónico oficial del Ministerio de Educación Pública o indicación de un correo electrónico oficial en el caso de centros educativos privados, para las respectivas

notificaciones. Así como indicación del correo electrónico de la delegación contra la cual se interpone la apelación.

- i. Firma de la persona funcionaria jefa de delegación que eleva la apelación inscrita oficialmente en la Boleta del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.

ARTÍCULO 84. Admisibilidad de la denuncia y apelación: se considera admisible una denuncia y apelación si se cumple con lo siguiente:

- a. Debe presentarse ante la instancia correspondiente según sea la etapa.
- b. La instancia correspondiente estipulada en esta normativa para recibir la denuncia o apelación deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma y validar su admisibilidad.
- c. La instancia competente, una vez que acoge la denuncia o apelación, le indicará al Comité Organizador de la respectiva etapa la posibilidad de suspender el desarrollo de la competencia, en vista del caso en estudio, con el fin de evitar daños posteriores y gastos innecesarios de los recursos por parte de la organización y los participantes.
- d. La instancia competente deberá dar una audiencia oral, virtual o escrita al denunciado para que se pronuncie sobre los supuestos hechos y ofrezca las pruebas de descargo que considere pertinentes, de acuerdo con el debido proceso.
- e. Una vez cumplido el plazo para el descargo, la instancia competente resolverá dentro del plazo fijado por esta normativa.
- f. La falta de algún requisito será responsabilidad de la persona denunciante o apelante, por lo que en su defecto se declarará sin lugar y será archivada, sin que se pueda presentar una nueva denuncia sobre el mismo hecho.

ARTÍCULO 85. Plazos para las denuncias:

- a. La denuncia deberá presentarse ante la instancia correspondiente una vez finalizado el evento, prueba o partido en el que se presentó la supuesta infracción, dentro del plazo de tres días hábiles en las Etapas Circuital, Regional e Interregional y en un período de tres horas en la Etapa Nacional.
- b. Las pruebas de descargo por la parte denunciada se deberán presentar en un plazo no mayor a los tres días hábiles, posteriores a ser comunicados por el órgano correspondiente en las Etapas Circuital, Regional e Interregional y en un período de tres horas en la Etapa Nacional.
- c. El Tribunal Regional deberá resolver las denuncias planteadas, en un plazo no mayor a tres días hábiles, posteriores a la fecha de recepción de las pruebas de descargo presentadas por la parte denunciada en las Etapas Circuital, Regional e Interregional y el Jurado de Competencia deberá resolver en un período de tres horas en la Etapa Nacional.
- d. Para un mejor resolver el Tribunal Regional Disciplinario podrá ampliar el plazo hasta por tres días hábiles adicionales y el Jurado de Competencia hasta por tres horas adicionales para dictar el fallo.

- e. La resolución debe ser acatada de inmediato y aplicada por la respectiva instancia, quien es responsable de notificar la resolución a los Centros Educativos y partes involucradas, con copia a la Comisión Ejecutiva.
- f. El Tribunal Regional Disciplinario y el Jurado de Competencia deberán enviar una copia de la resolución al Tribunal Nacional Disciplinario cuando, administrativamente, sea necesario.

ARTÍCULO 86. Plazos para las apelaciones:

- a. El recurso de apelación deberá presentarse ante el Tribunal Nacional Disciplinario dentro de un plazo no mayor a los tres días hábiles, posteriores a la resolución del Tribunal Regional las Etapas Circuitual, Regional e Interregional y en un período de tres horas posteriores a la resolución del Jurado de Competencia en la Etapa Nacional.
- b. El Tribunal Nacional Disciplinario deberá resolver las apelaciones planteadas, en un plazo no mayor a tres días hábiles, en las Etapas Circuitual, Regional e Interregional y en un período de tres horas en la Etapa Nacional.
- c. Para un mejor resolver el Tribunal Nacional Disciplinario podrá ampliar el plazo hasta por tres días hábiles adicionales para las Etapas Circuitual, Regional e Interregional, y hasta por tres horas en la Etapa Nacional para dictar el fallo.
- d. El Tribunal Nacional Disciplinario es el responsable de notificar la resolución a los Centros Educativos y partes involucradas, con copia a la Comisión Ejecutiva, la cual debe ser acatada y aplicada de inmediato por las partes.

ARTÍCULO 87. Toda falta de carácter deportivo y disciplinario, estarán tipificadas y definidas sus respectivas sanciones en esta normativa. Además, será notificada o remitida por los órganos resolutorios a las autoridades competentes para que procedan de ser necesario de acuerdo con el REA, Reglamentos Internos Institucionales, así como los elementos normativos relacionados con la potestad sancionatoria de las personas funcionarias del Ministerio de Educación Pública.

ARTÍCULO 88. Dentro del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles no se podrá en ninguna circunstancia imponer sanciones de índole económico, únicamente se aplicarán sanciones de carácter deportivo y disciplinario según corresponda cada situación.

- a. La imposición de las sanciones deportivas le corresponderá al Jurado de Competencia, al Tribunal Regional y al Tribunal Nacional Disciplinario, de acuerdo con cada Etapa.
- b. En el caso de las sanciones disciplinarias, le corresponderá al órgano administrativo correspondiente, por lo que se debe remitir copia de la resolución de las denuncias o apelaciones a las jefaturas, cuando en la misma se consignen acciones de este tipo, realizadas por funcionarios o por estudiantes del Ministerio de Educación Pública para que éstas procedan en materia de Régimen Sancionatorio, según corresponda.

ARTÍCULO 89. Notificaciones:

- a.** Deberá dejarse constancia, por escrito, de toda notificación para efectos de esta normativa, por lo que deberá confeccionarse un expediente para cada caso, este lo hará el ente resolutorio correspondiente.
- b.** Todos los centros educativos deberán consignar los datos de los miembros del Cuerpo Técnico con al menos un correo electrónico oficial del Ministerio de Educación Pública o de un correo oficial por parte de los centros educativos privados y un número telefónico, para las respectivas notificaciones en las Etapas Circuital, Regional e Interregional.
- c.** El lugar para las notificaciones en la Etapa Nacional será la Villa Deportiva donde ha sido asignado el hospedaje de la Delegación Deportiva que presenta la denuncia o la apelación.
- d.** Los órganos encargados de notificar las denuncias y las apelaciones y las respectivas resoluciones a los Centros Educativos implicados serán el Tribunal Regional Disciplinario, el Tribunal Nacional Disciplinario y el Jurado de Competencia según corresponda.
- e.** En el caso de personas funcionarias de centro educativo tanto público como privado que integren el Cuerpo Técnico, se remitirá de ser necesario, la resolución correspondiente a su jefatura inmediata, para que proceda ante la instancia disciplinaria pertinente o para lo que en derecho corresponda.
- f.** En el caso de una persona autorizada institucional de centro educativo tanto público como privado que integre el Cuerpo Técnico, se remitirá la resolución correspondiente a la jefatura del Centro Educativo que autorizó, para lo que en derecho corresponda.



CAPÍTULO VIII: FALTAS Y SANCIONES

SECCIÓN I. Sanciones para las Delegaciones Deportivas

ARTÍCULO 90. Ocasionará la pérdida total de los puntos en disputa para las Disciplinas Deportivas Colectivas o la descalificación del evento, prueba o torneo, para las personas participantes de Disciplinas Deportivas Individuales, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a. Se utilice en un juego o competencia a una persona participante que se encuentre suspendida.
- b. Se utilice en un juego o competencia a una persona participante con mayor edad de acuerdo con su categoría.
- c. Se utilice en un juego o competencia, indumentaria o uniformes que no estén acorde con lo estipulado en el Artículo 26 de esta Normativa, o se omita el uso de equipamiento para la seguridad de las personas deportistas.
- d. Conforme la Delegación Deportiva con Centros Educativos pertenecientes a diferentes Circuitos Educativos o que pertenezcan al mismo Circuito Educativo y la sumatoria total de la matrícula de dichos Centros Educativos sobrepase la cantidad de 300 estudiantes.
- e. Incluya alguna persona participante que sea estudiante regular de otro Centro Educativo o que no esté matriculado y no sea estudiante regular del sistema educativo costarricense.
- f. Se presente a un juego o competencia, sin la Boleta de Inscripción Oficial ya sea en físico o digital de acuerdo con lo requerido por el Comité respectivo.
- g. Cuando una persona estudiante o persona miembro del cuerpo técnico participe y no haya presentado durante el proceso de acreditación su respectivo documento de identificación según lo establecido en esta normativa.
- h. Se presente a un juego o competencia después del tiempo límite permitido en esta Normativa.
- i. Se retira o no se presenta al evento deportivo debidamente programado en cada una de las diferentes Etapas.

- j.** No se ajuste al calendario específico para cada Edición, emitido por la Dirección de Vida Estudiantil o el Comité respectivo de acuerdo con cada Etapa y no medie para ello debida justificación comprobada.
- k.** La Delegación Deportiva que, siendo Sede, no cuente con los implementos deportivos, arbitraje o jueceo requeridos para el desarrollo de los eventos y no logre resolverlo en el tiempo permitido en esta Normativa.
- l.** La Delegación Deportiva que se inscriba correctamente y de manera posterior modifica la información sin autorización.
- m.** Además de las anteriores, todas las faltas e incorrecciones contempladas en cada una de las disciplinas deportivas específicas.

SECCIÓN II: Sanciones para estudiantes integrantes de las Delegaciones Deportivas

ARTÍCULO 91. Falta Leves. Las sanciones de suspensión de partidos de personas estudiantes en deportes de conjunto continuarán aplicándose en las Etapas que corresponda, para lo cual el Comité encargado de la ejecución de la etapa en donde se realizó la eliminatoria deberá presentar un informe de las personas suspendidas.

- 1.** Serán suspendidos por 1 o 2 juegos, inmediatos y consecutivos al evento o partido para Disciplinas Deportivas Colectivas, las personas estudiantes que:
 - a.** Sean expulsadas del campo de juego por acumulación de tarjetas. La suspensión será de un juego.
 - b.** Sean expulsadas del campo de juego de forma directa. La suspensión será de dos juegos.
 - c.** Incumplan las normas de conducta previamente establecidas y comunicadas de la Villa o recintos deportivos, durante las Etapas Interregionales y Nacionales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
 - d.** En Baloncesto cuando sean expulsados del terreno de juego. La suspensión será de un partido.
 - e.** En Balonmano cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta azul por conductas antideportivas. La suspensión será de un partido.
 - f.** En Balonmano cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta azul por descalificación directa. La suspensión podrá ser de uno o dos partidos.
 - g.** En Voleibol cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta roja y amarilla utilizada por separado. La suspensión podrá ser de uno o dos juegos.
- 2.** Serán descalificados de la prueba o torneo en las Disciplinas Deportivas Individuales las personas estudiantes que:

- a. No se presenten a la hora programada para el inicio de la prueba o después de la tercera llamada de esa prueba se presenten al evento, prueba o torneo, sin acompañamiento de una persona funcionaria debidamente acreditada en la Boleta de Inscripción Oficial.
 - b. Incumplan las normas de conducta establecidas y comunicadas en la Villa o recintos deportivos, durante las Etapas Interregionales y Nacionales del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles.
 - c. No se presentan al evento deportivo programado, se retiran o en los casos en que la denuncia o apelación resulte improcedente.
3. Serán expulsados o excluidos del terreno de juego sin que tengan partidos de suspensión las personas estudiantes que:
- a. En Baloncesto acumulen 5 faltas, deberá salir de cambio.
 - b. En Baloncesto cuando sean excluidos del terreno de juego.
 - c. En Balonmano cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta roja. La suspensión será únicamente en el partido que se está jugando.
 - d. En Voleibol cuando reciban una tarjeta roja. Se le otorgará un punto al equipo contrario.
 - e. En Voleibol cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta roja y amarilla simultáneamente. La suspensión será en el set que se está jugando.

ARTÍCULO 92. Faltas Graves. Las sanciones de suspensión de partidos de personas estudiantes en deportes de conjunto continuarán aplicándose en las Etapas que corresponda, para lo cual el Comité encargado de la ejecución de la etapa en donde se realizó la eliminatoria deberá presentar un informe de las personas suspendidas.

- 1. Serán suspendidos de 2 a 3 juegos inmediatos y consecutivos al evento o partido para Disciplinas Deportivas Colectivas, las personas estudiantes que reciban una expulsión del campo de juego por:
 - a. Insultar verbalmente o mediante gestos a quienes arbitren, jueces, personas organizadoras, público o integrantes de las Delegaciones Deportivas.
 - b. Juego violento o mal intencionado.
 - c. No acatar disposiciones o protestar de forma indebida los fallos de las personas encargadas del arbitraje o jueceo del evento.
 - d. En Balonmano cuando sean expulsados del terreno de juego con tarjeta azul por acciones tipificadas como extremadamente peligrosas. La suspensión será de dos partidos.
- 2. Serán descalificados del evento para Disciplinas Deportivas Individuales por:
 - a. Insultar verbalmente o mediante gestos a quienes arbitren, jueces, personas organizadoras, público o integrantes de las Delegaciones Deportivas.

- b.** No acatar disposiciones o protestar de forma indebida los fallos de las personas encargadas del arbitraje o jueceo del evento.
- 3.** Serán descalificados del evento tanto para Disciplinas Deportivas Individuales como Disciplinas Deportivas Colectivas:
 - a.** Cuando una persona estudiante sea incluida en una delegación deportiva en una disciplina o evento deportivo en el cual ya hubiese participado en alguna etapa anterior con otro centro educativo en la misma disciplina o evento deportivo.

ARTÍCULO 93. Faltas Gravísimas. Serán sancionados con no poder competir en partidos, pruebas o torneos del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles por el resto del curso lectivo, a partir de la imposición de la suspensión, con la correspondiente remisión del caso a las autoridades de su centro educativo, las personas estudiantes que:

- a.** Causen daño al Centro Educativo Sede, a la instalación deportiva de competencia o Villa de hospedaje.
- b.** Agredan físicamente a una de las personas encargadas del arbitraje o jueceo del evento.
- c.** Agredan físicamente a personas del público, integrantes de una Delegación Deportiva o de la organización del evento.
- d.** Suplanten físicamente a otra persona participante inscrita.
- e.** Alteren u oculten documentos oficiales.

SECCIÓN III: Sanciones para integrantes de cuerpo técnico

ARTÍCULO 94. Faltas Leves. Las sanciones de suspensión de partidos de personas funcionarias miembros del cuerpo técnico en deportes de conjunto continuarán aplicándose en las Etapas que corresponda, para lo cual el Comité encargado de la ejecución de la etapa en donde se realizó la eliminatoria deberá presentar un informe de las personas suspendidas.

Será suspendida 1 juego inmediato al partido en el que se cometió la falta, la persona integrante del Cuerpo Técnico que:

- a.** No acate disposiciones o proteste de forma indebida los fallos de las personas encargadas del arbitraje o jueceo del evento.
- b.** Sea expulsado del campo de juego, de forma directa.

ARTÍCULO 95. Faltas Graves. Las sanciones de suspensión de partidos de personas funcionarias miembros del cuerpo técnico en deportes de conjunto continuarán aplicándose en las Etapas que corresponda, para lo cual el Comité encargado de la ejecución de la etapa en donde se realizó la eliminatoria deberá presentar un informe de las personas suspendidas.

Serán suspendidas 3 juegos, inmediatos y consecutivos al juego en el que se cometió la falta, la persona integrante del Cuerpo Técnico que:

- a. Insulte verbalmente o mediante gestos a personas encargadas del arbitraje o jueceo, los organizadores, el público o a los integrantes de las Delegaciones Deportivas.
- b. Utilice en un juego o competencia a un integrante de su Delegación Deportiva que se encuentre suspendido.
- c. Utilice en un juego o competencia a un integrante de su Delegación Deportiva con mayor edad de acuerdo con su categoría.
- d. Utilice en un juego o competencia a un integrante de su Delegación Deportiva el cual ya hubiese participado en alguna etapa anterior con otro centro educativo en la misma disciplina o evento deportivo.
- e. Incluya en su Delegación Deportiva, a alguna persona participante que sea estudiante regular de otro Centro Educativo o que no esté matriculado y no sea estudiante regular del sistema educativo costarricense.
- f. Inscriba a más de tres estudiantes para que participen en ascenso, en una categoría superior. Con excepción de los Centros Educativos contemplados en el artículo 18 incisos b y c.
- g. Incluya en su Delegación Deportiva, Centros Educativos que se unieron y pertenezcan a diferentes Circuitos Educativos o la sumatoria total de la matrícula de dichos Centros Educativos sobrepase la cantidad de 300 estudiantes.

ARTÍCULO 96. Faltas Gravísimas. Se separará de toda representación de Delegaciones Deportivas que participen en el Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, en el tanto no se dicte la resolución definitiva, por parte de los órganos disciplinarios correspondientes y en cumplimiento con el debido proceso, a la persona integrante del Cuerpo Técnico que:

- a. Cause daño al centro educativo sede, a la instalación deportiva de competencia o Villa de hospedaje.
- b. Altere u oculte documentos oficiales.
- c. Haga incurrir a una o más personas estudiantes en suplantación física de una o más personas estudiantes inscritas en su Delegación Deportiva.
- d. Agreda físicamente dentro de la instalación deportiva a particulares, estudiantes, integrantes de una Delegación Deportiva, personas encargadas del arbitraje o jueceo y organizadores, antes, durante y después del evento.
- e. Retire su Delegación Deportiva del evento como forma de protesta ante una decisión arbitral.

En el caso de una persona no funcionaria del Ministerio de Educación Pública que integre el Cuerpo Técnico, se le suspenderá de uno a tres años en la participación del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles, por las faltas contempladas en este artículo.

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 97. Dentro del marco del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles se debe evitar cualquier tipo de discriminación. Prevalecerá el respeto por la nacionalidad, la situación migratoria, la diversidad sexual, la religión, la etnia u otras condiciones, además tampoco se podrá limitar la participación de personas estudiantes por razones de conducta ni de resultados académicos.

ARTÍCULO 98. En el caso de que en el momento de realizarse un evento, prueba, torneo o partido, personas dentro del público asistente al mismo, realicen acciones, gestos, palabras o actitudes que contengan manifestaciones misóginas, homofóbicas, xenofóbicas, aporofóbicas, transfóbicas dirigidas a irrespetar la imagen o integridad física de las personas integrantes de una Delegación Deportiva, organización, personas árbitras o jueces, o que ocasionen daños a las instalaciones de los centros educativos sedes o de competencia, deberán ser retiradas de forma inmediata del lugar de competencia por las personas responsables del evento. Mientras se proceda al retiro de estas personas se suspenderá momentáneamente el evento deportivo para garantizar la seguridad de las personas estudiantes participantes, en tanto se pueda continuar con el evento, prueba, torneo o partido.

ARTÍCULO 99. Todas las personas funcionarias públicas participantes del Programa Juegos Deportivos Estudiantiles deberán denunciar ante el Ministerio Público, cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido contra personas menores de edad. Esto de acuerdo con el artículo 49 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

ARTÍCULO 100. Vigencia. Esta normativa rige a partir del Curso Lectivo 2026.



ANEXO I

CUADRO DE CLASIFICACION PARATLETISMO

Discapacidad	Clase deportiva	Definición	Diagnósticas específicas opcionales
Auditiva	T/F15	Pérdida auditiva superior a los 70 decibeles, ambos oídos.	Gráfica Audio métrica y su respectiva lectura con el diagnóstico firmado, sellado e interpretado por la persona especialista (audióloga).
Visual	T11	Agudeza Visual inferior a logMAR 2.6 (-20/800).	Constancia oftalmológica que haga constar el grado de ceguera o pérdida de la visión. Firmado, sellado e interpretado por la persona especialista (oftalmóloga).
	T12	Agudeza Visual LogMAR 2.6 -1.5 (20/8000 a 20/630), campo visual restringido a un radio de menos 5 grados.	
	T13	Agudeza visual logMAR 1.4 A 1.0 (20/5000 a 20/200), campo visual restringido a un radio de menos 20 grados.	
Síndrome de Down	T/F21	Somatotipos característicos de una persona con Síndrome de Down.	Diagnóstico médico o epicrisis
Intelectual	T/F20	El C.I. debe de estar por debajo de 75.	Examen de coeficiente intelectual Test WISC y WAIS.
	II3	Las personas estudiantes deben contar con el diagnóstico del Espectro Autista, con o sin discapacidad intelectual. Evidencia de dificultades en: comunicación social, interacción social, conductas respectivas o intereses restringidos, problemas para seguir instrucciones, dificultad de interacción con personas jueces, compañeros, compañeras, entrenadoras o entrenadores. Alteración en la regulación conductual durante la competencia.	Diagnóstico médico o epicrisis Prueba DSM5.

Discapacidad	Clase deportiva	Definición	Diagnósticas específicas opcionales
Motora	T35	Las personas estudiantes generalmente se ven afectados en las cuatro extremidades, pero más en las piernas que en los brazos. La marcha tiene un impacto moderado a severo, con una longitud de zancada típicamente acortada.	Constancia emitida por la persona neuróloga o fisiatra, que haga constar el grado de parálisis cerebral, sellada y firmada.
	T36	Estas personas estudiantes muestran atetosis moderada, ataxia y, a veces, hipertonía o una mezcla de estos que afecta a las cuatro extremidades. Los brazos son generalmente más o menos afectados que las piernas. Los movimientos involuntarios son claramente evidentes en todo el tronco y / o en las extremidades en todas las actividades deportivas, ya sea cuando la persona estudiante intenta mantenerse quieta (atetosis) o cuando intenta un movimiento específico (temblor).	
	T37	Las personas estudiantes tienen hipertonía moderada, ataxia o atetosis en la mitad del cuerpo. El otro lado del cuerpo puede verse mínimamente afectado, pero siempre demuestra una buena capacidad funcional para correr. La acción del brazo es asimétrica. Algunas asimetrías de tronco suelen ser evidentes.	
	T38	Las personas estudiantes tienen pruebas claras de hipertonía, ataxia y / o atetosis en la evaluación física que afectará la carrera. El deterioro de la coordinación es de leve a moderado y puede ser de una a cuatro extremidades. La coordinación y el equilibrio suelen verse levemente afectados y, en general, estas personas estudiantes pueden correr y saltar libremente.	
Persona usuaria de silla de ruedas	T53	Generalmente tienen una función completa de los brazos, pero no actividad muscular abdominal o baja (grado 0).	Diagnóstico médico del nivel de su lesión o el nivel de su amputación, sellado y firmado.
	T54	Tienen una potencia muscular superior completa en los brazos y una potencia muscular total en el tronco, pueden tener alguna función en las piernas.	
	F55	Las personas estudiantes tienen la función completa de los brazos y la potencia muscular parcial o total del tronco. No hay movimiento en las extremidades inferiores. Las personas estudiantes con desarticulaciones bilaterales de la cadera se ubican adecuadamente en esta clase.	
	F56	Las personas estudiantes tienen el poder muscular completo del brazo y el tronco. La estabilidad pélvica es proporcionada por algunos a la capacidad total de presionar las rodillas juntas. Los músculos extensores de cadera y abductor de cadera están típicamente ausentes. Se observan limitaciones de actividad equivalente en personas estudiantes con amputaciones bilaterales superiores a la rodilla. Las personas estudiantes con un poco de poder muscular, pero no funcional en las extremidades inferiores también caben en esta clase.	
	F57	Las personas estudiantes que cumplen con uno o más de los MDC (criterios de diagnóstico médico) por potencia muscular deteriorada, debilidad de las extremidades, rango pasivo alterado de movimiento y diferencia de longitud de las piernas, ya sean por acortamiento (7 cm) o amputación; que no se ajustan a ninguno de los perfiles descritos anteriormente, entran en esta clase.	



ANEXO II

CUADRO DE CLASIFICACION PARANATAACION

Discapacidad	Clase deportiva	Definición	Diagnóstico
Auditiva	S15	Pérdida auditiva superior a los 70 decibeles, ambos oídos.	Gráfica Audio métrica y su respectiva lectura con el diagnóstico. Firmado, sellado e interpretado por la persona especialista (audióloga).
Síndrome de Down	S21	Somatotipos característicos de una persona con Síndrome de Down.	Diagnóstico médico o epicrisis.
Intelectual	S14	El C.I. debe de estar por debajo de 75.	Examen de coeficiente intelectual Test WISC y WAIS.
	II3	Las personas estudiantes deben contar con el diagnóstico del Espectro Autista, con o sin discapacidad intelectual. Evidencia de dificultades en: comunicación social, interacción social, conductas respectivas o intereses restringidos, problemas para seguir instrucciones, dificultad de interacción con personas jueces, compañeros, compañeras, entrenadoras o entrenadores. Alteración en la regulación conductual durante la competencia.	Diagnóstico médico o epicrisis. Prueba DSM5.

Discapacidad	Clase deportiva	Definición	Diagnóstico
Motora	S6	Personas nadadoras de estatura baja, personas nadadoras con amputaciones en ambos brazos o personas nadadoras con problemas moderados de coordinación en un lado del cuerpo. Paraplejia T9 a L1 completa. Diplejía espástica moderada (acción satisfactoria de miembros superiores). Amputación miembros superiores del mismo lado.	Constancia emitida por la persona neuróloga o fisiatra, que haga constar el grado de parálisis cerebral, sellada y firmada, o diagnóstico médico que haga constar el nivel de su lesión o el nivel de su amputación, sellado y firmado.
	S7	Amputación de brazos arriba de codos. Parálisis Cerebral Diplejía	
	S8	Paraplejia completa o polio comparable a L4-L5. Diplejía leve. Severa restricción de las articulaciones en miembros Inferiores. Personas nadadores con doble amputación de manos, ¼ o inclusive la palma de sus manos. Doble amputación arriba de rodilla o abajo de rodilla (no más de 1/3). Amputación de un miembro inferior arriba de codo Lesión completa de Plexo Braquial.	Constancia emitida por la persona neuróloga o fisiatra, que haga constar el grado de parálisis cerebral, sellada y firmada, o diagnóstico médico que haga constar el nivel de su lesión o el nivel de su amputación, sellado y firmado.
	S9	Estas personas estudiantes nadan con restricción articular en una pierna. Paraplejia con poca fuerza. Polio con una pierna no funcional. Leves problemas de coordinación. Amputación de ambas piernas por debajo de rodilla o amputación de una pierna arriba de rodilla. Amputación de un miembro superior debajo de codo.	



JUEGOS DEPORTIVOS
ESTUDIANTILES



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DEL
DEPORTE

GOBIERNO
DE COSTA RICA

INSTITUTO COSTARRICENSE
DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DIRECCIÓN DE
VIDA ESTUDIANTIL

